

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO
DIVISION DE ESTADISTICA

INVESTIGACIONES SOCIALES

1941

BUENOS AIRES

11/516.5
Ejemplar único

C. E. S.
Centro Estadístico de Servicios
DIRECCION DE DIFUSION
I. N. D. E. C.

27 JUL. 2015

INVESTIGACIONES SOCIALES

1941



Exemplar único

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO
DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA

C. E. S.
Centro Estadístico de Servicios
DIRECCION DE DIFUSION
I. N. D. E. C.

27 JUL. 2015

INVESTIGACIONES SOCIALES

1941



BUENOS AIRES

SERIE A (*Síntesis Anual*) Nº 6

República Argentina

C. E. S.

Centro Estadístico de Servicios
DIRECCION DE DIFUSION
I. N. D. E. C.

Poder Ejecutivo Nacional

27 JUL. 2015

Excmo. Señor Presidente de la Nación

DR. ROBERTO M. ORTIZ

Excmo. Señor Vicepresidente en ejercicio del P.E.

DR. RAMÓN S. CASTILLO

Ministro del Interior

Dr. Miguel J. Culaciati

Subsecretario

Dr. José C. Castells

Departamento Nacional del Trabajo

Presidente

Dr. Emilio Pellet Lastra

Jefe de Estadística

Dr. José Figuerola

MAYO
1942

S U M A R I O

Capítulo primero:	COSTO DE LA VIDA
Capítulo segundo:	PRECIOS DE ARTÍCULOS DE CONSUMO DE PRIMERA NECESIDAD
Capítulo tercero:	SALARIOS, SUELDOS Y OTRAS RETRI- BUCIONES. DURACIÓN DEL TRABAJO
Capítulo cuarto:	OCUPACIÓN
Capítulo quinto:	ACTIVIDAD SINDICAL Y MOVIMIENTO OBRERO
Capítulo sexto:	HUELGAS
Capítulo séptimo:	ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERME- DADES PROFESIONALES
Capítulo octavo:	RESUMEN ESTADÍSTICO DE LA ADMINIS- TRACIÓN DEL TRABAJO
Capítulo noveno:	EXPOSICIÓN SUMARIA DE LOS RESULTA- DOS OBTENIDOS

PRÓLOGO

Esta acreditada y útil publicación anual de los resultados que arroja la investigación de los hechos económico-sociales en nuestro país, abarca numerosos capítulos, comprensivos de sendos aspectos generales del desarrollo, modalidades y condiciones del trabajo nacional, referido a la presencia, regulación y rendimiento del factor humano.

En tal concepto, el presente estudio progresa aún sobre los excelentes compendios anteriores de igual índole. Trae, por otra parte, como novedad en su ordenación, la de colocar separadamente el total de los cuadros y diagramas, por un lado y el texto explicativo de los mismos, por otro, con las adecuadas consideraciones sobre los diversos asuntos tratados, dando así por vía interpretativa el correspondiente color a la fría enunciación de las cifras, al par que una artística expresión de rectas y curvas, conforme a los procedimientos gráficos usados en la estadística, ilustra la información ofrecida.

Las investigaciones y sus resultados incluyen, desde luego, a la Capital Federal y se extienden, en la medida de lo posible, a todo el territorio argentino.

Habiéndose dispuesto durante el pasado año la preparación periódica de los resultados obtenidos en la marcha administrativa del Departamento Nacional del Trabajo, bajo la denominación genérica de "información social argentina", se introduce ahora todo lo correspondiente al registro oficial de las ta-

reas realizadas en esta dependencia. Es el resumen estadístico de la administración del trabajo.

La estadística de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, iniciada oportunamente e incorporada a la publicación del año anterior, prosigue en la actual, ofreciéndose así nuevos elementos de estudio y antecedentes sobre esa materia.

Se ha dado especial extensión a las investigaciones sobre el costo de la vida y los precios de los artículos de consumo. Han sido contempladas con toda preferencia y en forma amplia las comprobaciones relativas al salario del trabajador. Otros capítulos destacados se refieren a la ocupación de la mano de obra, a la organización sindical, al movimiento obrero y a las huelgas.

Digna de encomio es la presentación de este volumen, nuevo esfuerzo realizado con método y claridad bien apreciables por la División de Estadística del Trabajo.

La labor así ejecutada permite ofrecer auténticos datos y su complementaria exposición, para ser utilizados por las dependencias nacionales, por los gobiernos de provincia y por las oficinas públicas en general tanto como pueden ilustrar a las instituciones, empresas y personas que se dedican a la observación y ejercicio de las actividades del trabajo, poniendo así al alcance de la industria y del comercio este permanente instrumento técnico.

Los asuntos fundamentales de la vida colectiva y gremial, especialmente lo que concierne a la aplicación de la mano de obra en fábricas, talleres y locales de trabajo, presentan para nuestras "Investigaciones Sociales" vasto campo y en él se concentra la copiosa información obtenida en cumplimiento de atribuciones legales y reglamentarias del Departamento Nacional del Trabajo.



Presidente del Departamento Nacional del Trabajo

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES

Aprobada en 31 de octubre de 1933

- 1 - Actividades Primarias
 - 1 - Agrícolas
 - 2 - Ganaderas
 - 3 - Forestales
 - 4 - Extractivas
- 2 - Alimentación
 - 1 - Productos Primarios
 - 2 - Productos Elaborados
 - 3 - Bebidas
 - 4 - Tabacalera
 - 5 - Varios
- 3 - Comercio, Bancos, Oficinas y Seguros
 - 1 - Mayoristas
 - 2 - Minoristas
 - 3 - Ramo de la Alimentación
 - 4 - Bancos y Casas de Cambios
 - 5 - Escritorios y Oficinas (Exceptúan-se los de los profesionales del grupo 13)
 - 6 - Bolsa de Valores y Mercados de Productos
 - 7 - Seguros
- 4 - Comunicaciones
 - 1 - Correos
 - 2 - Telégrafos
 - 3 - Teléfonos
 - 4 - Radiotelecomunicación
- 5 - Confección
 - 1 - Sastrería y Sombrería
 - 2 - Modistería y Similares
 - 3 - Calzado
 - 4 - Confecciones en general
 - 5 - Accesorios
 - 6 - Diversas
- 6 - Construcción y Materiales
 - 1 - Materiales Pétreos y Térreos
 - 2 - Obras Públicas y Privadas
- 7 - Electricidad, Gas y Agua
 - 1 - Electricidad
 - 2 - Gas
 - 3 - Agua
- 8 - Espectáculos Públicos
 - 1 - Teatros, Cines y Conciertos
 - 2 - Deportes
 - 3 - Diversiones en General
- 9 - Gráficas, Prensa y del Papel
 - 1 - Artes Gráficas
 - 2 - Prensa
 - 3 - Papel y Cartón
- 10 - Hostelería
 - 1 - Hoteles y Hospedajes
 - 2 - Restaurantes
 - 3 - Cafés
- 11 - Madera
 - 1 - Carpintería en General
 - 2 - Moblaje y Ebanistería
 - 3 - Sierra Mecánica
 - 4 - Tonelería, Envases y Similares
- 5 - Construcciones en Madera
- 6 - Cestería y Similares
- 7 - Corcho
- 12 - Metales
 - 1 - Metalurgia
 - 2 - Máquinas, Aparatos y Utiles
 - 3 - Hojalatería
 - 4 - Material de Locomoción y Transportes
 - 5 - Artículos de Arte y de Uso personal
- 13 - Profesiones Liberales
- 14 - Químicas
 - 1 - Productos Químicos en General
 - 2 - Materias Grasas y Derivados
 - 3 - Colores y similares
 - 4 - Fermentación
 - 5 - Laboratorios Químicos y Farmacéuticos
 - 6 - Caucho, Goma y Celuloide
 - 7 - Destilerías
 - 8 - Explosivos
 - 9 - Seda artificial
 - 10 - Electroquímica y Electrometalurgia
 - 11 - Curtiembre
- 15 - Servicios Sanitarios, de Higiene y de Limpieza
 - 1 - Servicios Sanitarios
 - 2 - Servicios de Higiene
 - 3 - Servicios de Limpieza
- 16 - Textil
 - 1 - Fibras
 - 2 - Hilados
 - 3 - Tejidos de Telar a Lanzadera
 - 4 - Tejidos de Punto y Medias
 - 5 - Complementarias
 - 6 - Derivados
- 17 - Transportes Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios Portuarios
 - 1 - Aviación
 - 2 - Navegación
 - 3 - Servicios Portuarios
- 18 - Transportes Terrestres
 - 1 - Ferrocarriles
 - 2 - Tranvías y Subterráneos
 - 3 - Omnibus
 - 4 - Colectivos
 - 5 - Taxímetros
 - 6 - Mudanzas y Guardamuebles
 - 7 - Pompas Fúnebres
 - 8 - Expresos y Meneajerías
 - 9 - Otros vehículos de tracción mecánica
 - 10 - Vehículos de tracción a sangre
 - 11 - Garages, cocheras y similares
- 19 - Varias
 - 1 - No especificadas
 - 2 - Indefinidas

Correlación de las ramas de actividad económica que contiene la clasificación de la Oficina Internacional del Trabajo con las que integran la clasificación del Departamento Nacional del Trabajo de la República Argentina.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO Ginebra	DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO Buenos Aires
<u>Producción Primaria</u> I.- <u>Agricultura, etc.</u> A = <u>Agricultura (comprendida avicultura, caza y pesca)</u>	1.- <u>Actividades Primarias</u> 1.- <u>Agrícolas</u> 5.- <u>Caza y pesca</u>
II.- <u>Minas</u> B = <u>Minas (comprendidas canteras y pozos de petróleo)</u>	1.- <u>Actividades Primarias</u> 4.- <u>Extractivas</u>
<u>Producción secundaria</u> III.- <u>Industrias (de transformación, de construcción, etc.)</u> C = <u>Metalurgia, construcciones mecánicas y electrotécnicas, construcción de vehículos y de buques, etc.)</u>	12.- <u>Metales</u> 1.- <u>Metalurgia</u> 2.- <u>Máquinas, aparatos y útiles</u> 3.- <u>Hojalatería</u> 4.- <u>Material de locomoción y transporte</u> 5.- <u>Artículos de arte y uso personal</u>
D = <u>Piedra, tierra y vidrio</u>	6.- <u>Construcción y materiales</u> 1.- <u>Materiales Pétreos y Térreos</u>
E = <u>Edificación y construcción</u>	6.- <u>Construcción y Materiales</u> 2.- <u>Obras Públicas y Privadas</u>
F = <u>Madera (tala, aserraderos y trabajos en madera, incluso mobiliario)</u>	1.- <u>Actividades Primarias</u> 3.- <u>Forestales</u> 11.- <u>Madera</u> 1.- <u>Carpintería en general</u> 2.- <u>Moblaje y ebanistería</u> 3.- <u>Sierra mecánica</u> 4.- <u>Tonelería, envases y similares</u> 5.- <u>Construcciones en madera</u> 6.- <u>Cestería y similares</u> 7.- <u>Corcho</u>
G = <u>Papel e Industria Gráfica</u>	9.- <u>Gráficas, Prensa y del Papel</u> 1.- <u>Artes Gráficas</u> 2.- <u>Prensa</u> 3.- <u>Papel y Cartón</u>
H = <u>Textil</u>	16.- <u>Textil</u> 1.- <u>Fibras</u> 2.- <u>Hilados</u> 3.- <u>Tejidos de telar a lanzadera</u> 4.- <u>Tejidos de punto y medias</u> 5.- <u>Complementarias</u> 6.- <u>Derivados</u>
I = <u>Vestidos (comprendidos zapatos)</u>	5.- <u>Confección</u> 1.- <u>Sastrería y Sombrerería</u> 2.- <u>Modistería y Similares</u> 3.- <u>Calzado</u> 4.- <u>Confecciones en General</u> 5.- <u>Accesorios</u> 6.- <u>Diversas</u>
J = <u>Pieles, cueros y caucho</u>	14.- <u>Químicas</u> 6.- <u>Caucho, goma, celuloide y similares</u> 11.- <u>Curtiembre</u>
K = <u>Productos químicos</u>	14.- <u>Químicas</u> 1.- <u>Productos Químicos en General</u> 2.- <u>Materias grasas y derivados</u> 3.- <u>Colores y similares</u> 4.- <u>Fermentación</u> 5.- <u>Laboratorios químicos y farmacéuticos</u> 7.- <u>Destilerías</u> 8.- <u>Explosivos</u> 9.- <u>Seda artificial</u> 10.- <u>Electroquímica y electrometalurgia</u>

L = <u>Alimentación, bebidas y tabaco</u>	2.- <u>Alimentación</u> 1.- Productos primarios 2.- Productos elaborados 3.- Bebidas 4.- Tabacalera 5.- Varios
M = <u>Agua, gas y electricidad</u>	7.- <u>Electricidad, gas y agua</u> 1.- Electricidad 2.- Gas 3.- Agua
<u>Servicios</u> IV.- <u>Transportes</u> N = <u>Transportes Terrestres (Ferrocarril y caminos)</u>	18.- <u>Transportes Terrestres</u> 1.- Ferrocarriles 2.- Tranvías y subterráneos 3.- Omnibus 4.- Colectivos 5.- Taxímetros 6.- Mudanzas y guardamuebles 7.- Pompas fúnebres 8.- Expresos y mensajerías 9.- Otros vehículos de tracción mecánica 10.- Garages, cocheras y similares
O = <u>Navegación (interior, marítima y aérea)</u>	17.- <u>Transportes aéreos, marítimos, etc.</u> 1.- Aviación 2.- Navegación 3.- Servicios portuarios
P = <u>Correos, telégrafos y teléfonos</u>	4.- <u>Comunicaciones</u> 1.- Correos 2.- Telégrafos 3.- Teléfonos 4.- Radiotelecomunicación
V.- <u>Administraciones Públicas</u> Q = <u>Servicios de vigilancia, de orden, de incendios</u> R = <u>Administraciones públicas propiamente dichas</u>	20.- <u>Servicios Nacionales, Provinciales y Municipales</u>
VI.- <u>Comercio, servicios personales, profesionales, liberales, etc.</u> S = <u>Comercio, banca y seguros</u>	3.- <u>Comercio, Bancos, Oficinas y Seguros</u> 1.- Mayoristas 2.- Minoristas 3.- Ramo de la alimentación 4.- Bancos y casas de cambio 5.- Escritorios y oficinas 6.- Bolsa de valores y mercados de productos 7.- Seguros
T = <u>Hoteles y restaurantes, servicio doméstico, lavado, peluquerías, etc.</u>	10.- <u>Hostelería</u> 1.- Hoteles y hospedajes 2.- Restaurantes 3.- Cafés 15.- <u>Servicios sanitarios, de higiene y de limpieza</u> 2.- Servicios de higiene 3.- Servicios de limpieza
U = <u>Empresas de espectáculos, deportes, etc.</u>	8.- <u>Espectáculos Públicos</u> 1.- Teatros, cines y conciertos 2.- Deportes 3.- Diversiones en general
V = <u>Profesiones liberales, enseñanza</u>	13.- <u>Profesiones Liberales</u>
Grupos fuera del encuadre X = <u>Varios</u>	20.- <u>Varios</u>
Y = <u>Grupos profesionales que comprendan diversas ramas económicas (peones, dependientes, etc.)</u>	

Capítulo primero

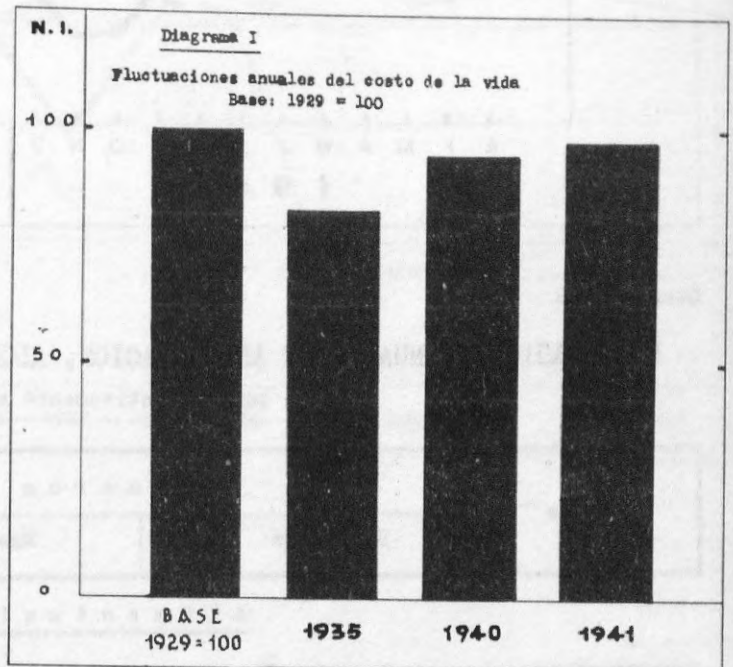
COSTO DE LA VIDA

Cuadro nº 1

FLUCTUACIONES ANUALES DEL
COSTO DE LA VIDA

Bases que respectivamente se indican

Años	Base 1929 = 100	Base 1933 = 100	Base 1935-1939 = 100
1940	95	115,4	105,8
1941	98	118,5	108,6



Cuadro nº 2

FLUCTUACIONES MENSUALES DEL COSTO DE LA VIDA

Bases que respectivamente se indican = 100

Años	Números índices mensuales											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D

Base 1929

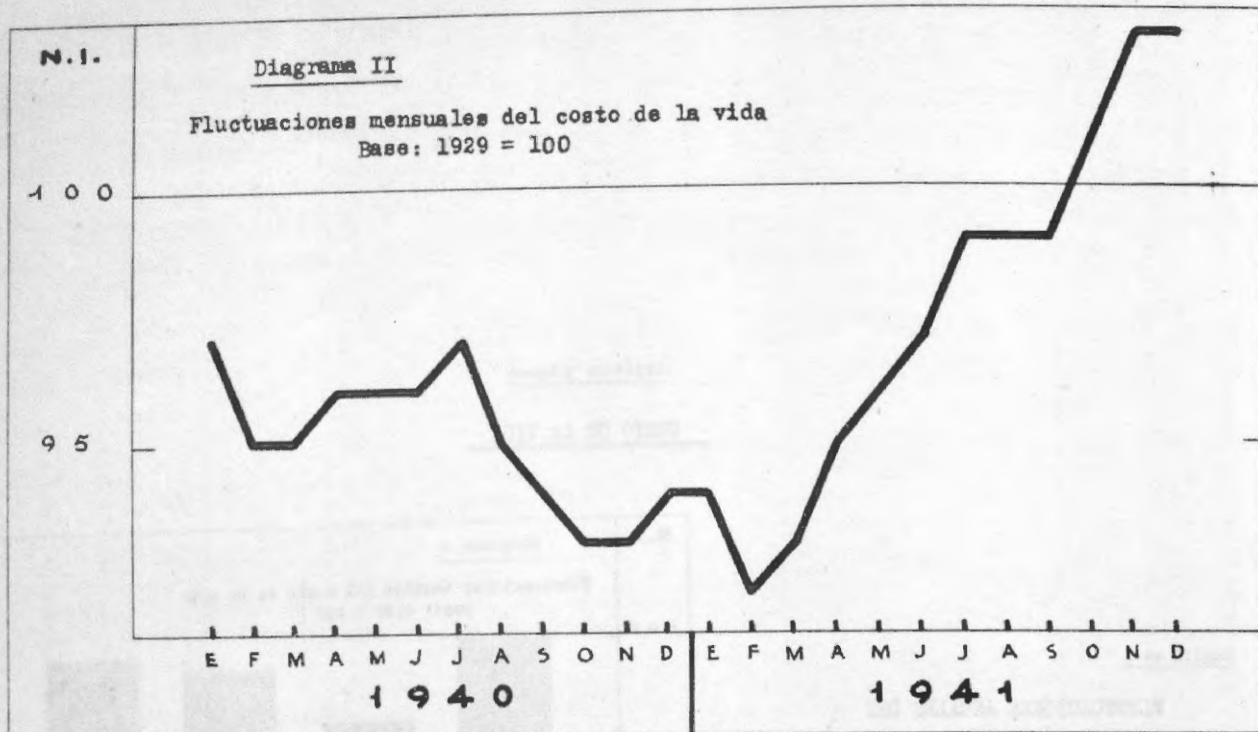
1940	97	95	95	96	96	96	97	95	94	93	93	94
1941	94	92	93	95	96	97	99	99	99	101	108	103

Base 1933

1940	117	115	115	116	117	116	117	115	114	113	112	113
1941	113	112	112	114	115	117	120	120	120	122	125	125

Base 1935-39 = 100

1940	107	105	106	107	107	107	107	105	105	103	103	104
1941	104	102	103	105	106	107	110	110	110	112	115	114



Cuadro n° 3

FLUCTUACIONES ANUALES DE ALIMENTACION, ALQUILER, ALUMBRADO E INDUMENTARIA

Bases que respectivamente se indican = 100

Años	Números Índices :		
	Base 1929	Base 1933	Base 1935-39

Alimentación

1940	92,60	113,90	102,27
1941	96,37	118,54	106,44

Alquiler

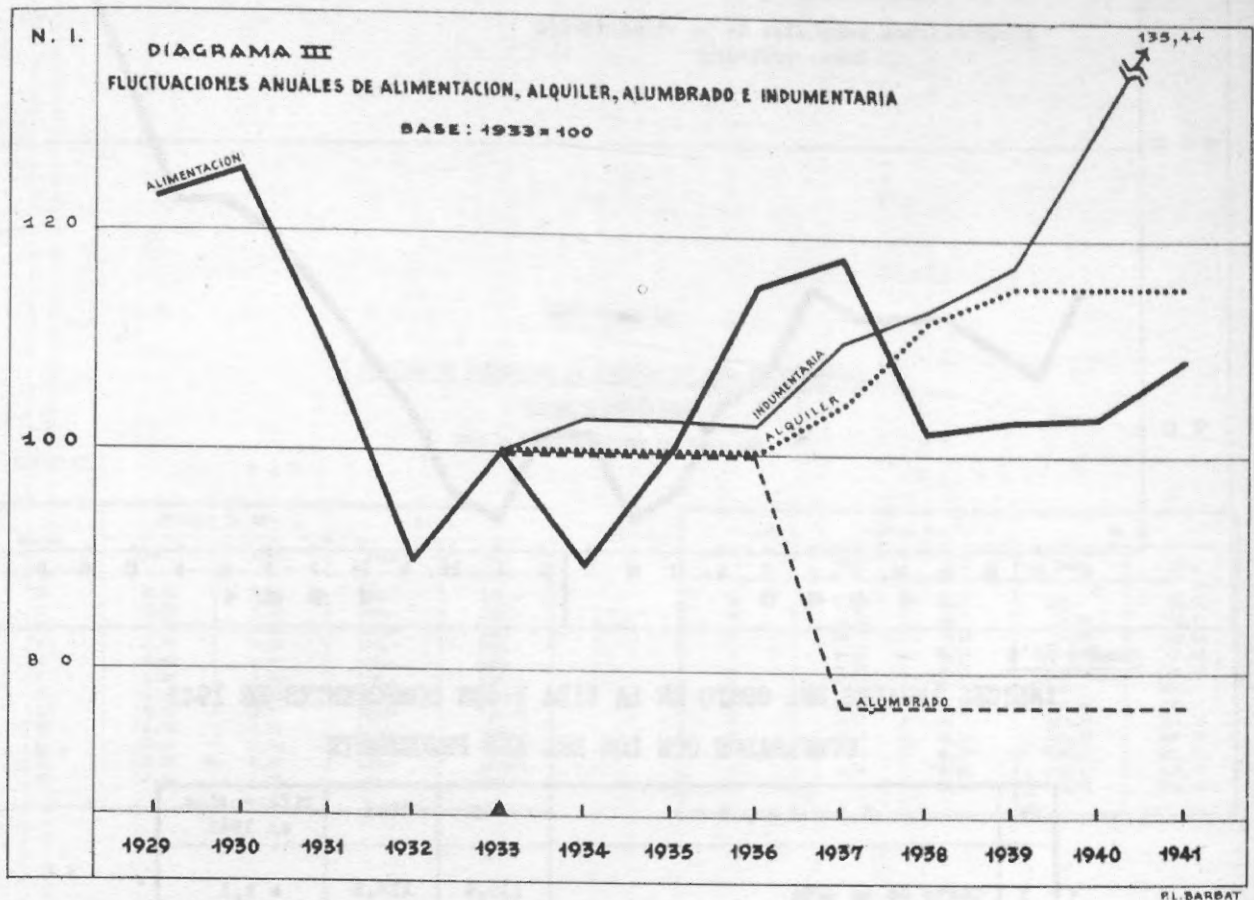
1940	-	115,63	108,55
1941	-	115,63	108,55

Alumbrado

1940	-	76,69	87,18
1941	-	76,69	87,18

Indumentaria

1940	-	130,65	120,10
1941	-	135,43	124,50



FLUCTUACIONES MENSUALES DE LA ALIMENTACION

Bases que respectivamente se indican = 100

Años	Números Índices Mensuales											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D

Base 1929

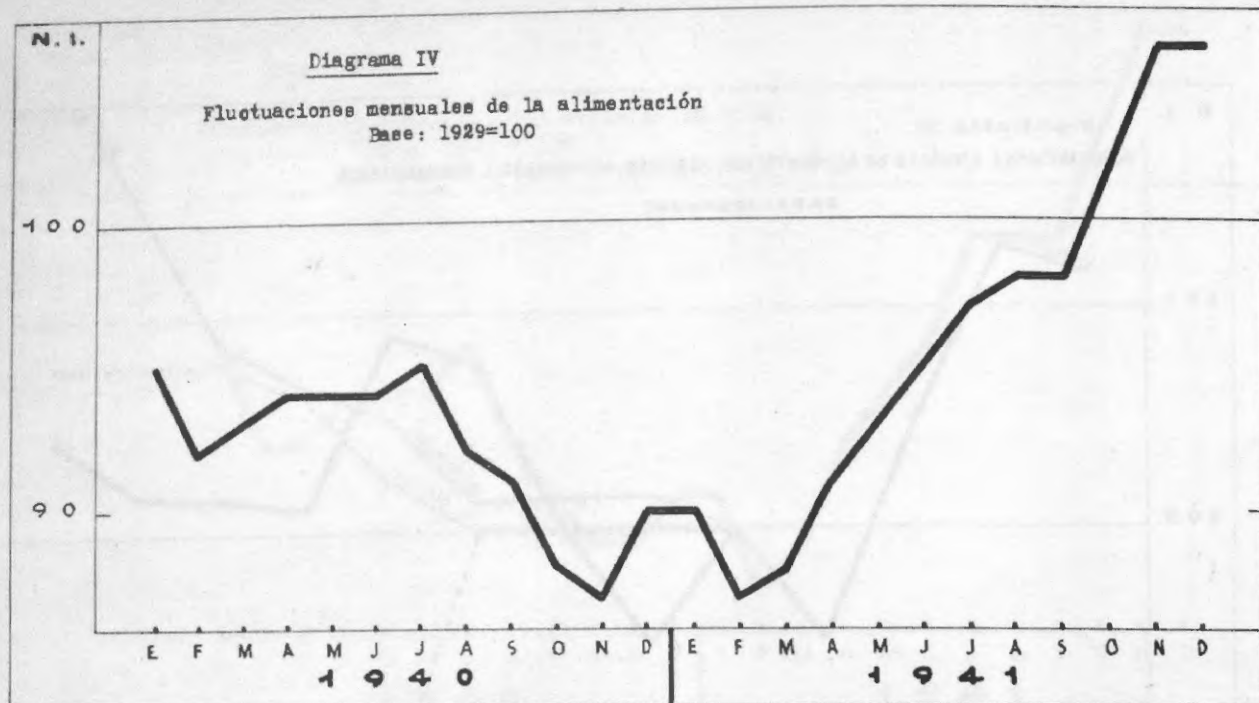
1940	95	92	93	94	94	94	95	92	91	88	87	90
1941	90	87	88	91	93	95	97	98	98	102	106	106

Base 1933

1940	118	114	114	116	117	116	117	113	112	109	108	111
1941	111	108	109	113	115	118	120	121	121	126	131	130

Base 1935-39 = 100

1940	106	102	102	104	104	104	104	101	100	98	97	99
1941	99	96	98	101	103	105	107	108	109	112	117	117



Cuadro nº 5

INDICES ANUALES DEL COSTO DE LA VIDA Y SUS COMPONENTES EN 1941
COMPARADOS CON LOS DEL AÑO PRECEDENTE

Nº	Conceptos	1940	1941	Diferencias en 1941
I	Costo de la vida	115,4	118,5	+ 3,1
II	Alimentación	113,9	118,5	+ 4,6
III	Menaje	119,3	118,6	- 0,7
IV	Alojamiento (a + b)	113,9	113,9	-
	a) Alquiler	115,6	115,6	-
	b) Alumbrado	76,6	76,6	-
V	Indumentaria	130,6	135,4	+ 4,8
VI	Varios	100.-	100.-	-

Cuadro nº 6

VARIACIONES RELATIVAS DEL COSTO DE LA ALIMENTACION EN TODO EL PAIS

Serie de Números Índices. Base: 1939 = 100

Demarcaciones geográficas	N. I.			Provincias o Territorios	N. I.		
	1939	1940	1941		1939	1940	1941
Capital Federal	100.-	101,04	105,16	S. del Estero	100.-	100,81	106,73
Buenos Aires	100.-	97,23	105,69	Tucumán	100.-	96.-	113,66
Catamarca	100.-	105,79	117,11	Chaco	100.-	103,47	113,88
Córdoba	100.-	97,21	104,05	Chubut	100.-	102,78	109,19
Corrientes	100.-	98,37	104,24	Formosa	100.-	102,40	115,76
Entre Ríos	100.-	97,15	104,34	La Pampa	100.-	106,44	121,48
Jujuy	100.-	104,02	106,59	Los Andes	100.-	93,07	103,01
La Rioja	100.-	104,15	110,04	Misiones	100.-	96,84	115,40
Mendoza	100.-	98,98	109,12	Neuquén	100.-	96,18	106,15
Salta	100.-	99,32	101,54	Río Negro	100.-	98,99	109,51
San Juan	100.-	92,92	108,06	Santa Cruz	100.-	101,06	101,61
San Luis	100.-	99,46	115,89	T. del Fuego	100.-	102,21	105,16
Santa Fe	100.-	96,93	113,12				

Capítulo segundo

PRECIOS DE ARTICULOS DE CONSUMO DE PRIMERA NECESIDAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

BASE DE INDICES: OCTUBRE DE 1933 = 100

Cuadro nº 7

P A N

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,30	0,30	125.-	125.-
F	0,30	0,30	125.-	125.-
M	0,30	0,30	125.-	125.-
A	0,30	0,30	125.-	125.-
M	0,30	0,30	125.-	125.-
J	0,30	0,30	125.-	125.-
J	0,30	0,35	125.-	145,83
A	0,30	0,35	125.-	145,83
S	0,30	0,35	125.-	145,83
O	0,30	0,35	125.-	145,83
N	0,30	0,35	125.-	145,83
D	0,30	0,35	125.-	145,83

P A P A S

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,14	0,12	100.-	85,71
F	0,13	0,11	92,86	78,57
M	0,13	0,13	92,86	92,86
A	0,13	0,13	92,86	92,86
M	0,13	0,13	92,86	92,86
J	0,14	0,14	100.-	100.-
J	0,15	0,14	107,14	100.-
A	0,15	0,15	107,14	107,14
S	0,15	0,15	107,14	107,14
O	0,15	0,17	107,14	121,43
N	0,14	0,30	100.-	214,29
D	0,12	0,20	85,71	148,66

C A R N E

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,66	0,67	117,86	119,64
F	0,64	0,67	114,29	119,64
M	0,64	0,65	114,29	115,07
A	0,67	0,71	119,64	126,79
M	0,67	0,73	119,64	150,36
J	0,67	0,71	119,64	126,79
J	0,67	0,71	119,64	126,79
A	0,67	0,78	119,64	139,29
S	0,67	0,78	119,64	139,29
O	0,67	0,78	119,64	139,29
N	0,66	0,78	114,29	139,29
D	0,66	0,78	114,29	139,29

LEGUMBRES

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,37	0,25	166,18	113,64
F	0,36	0,25	163,64	113,64
M	0,39	0,21	177,27	95,45
A	0,35	0,21	159,09	95,45
M	0,35	0,23	159,09	104,55
J	0,32	0,24	145,45	109,09
J	0,30	0,26	136,36	118,18
A	0,27	0,31	122,73	140,71
S	0,27	0,31	122,73	140,91
O	0,26	0,28	118,18	127,27
N	0,25	0,28	118,18	127,27
D	0,24	0,29	106,09	131,82

HUEVOS

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,66	0,51	165.-	127,50
F	0,72	0,52	180.-	130.-
M	0,81	0,63	202,50	157,05
A	0,88	0,70	220.-	175.-
M	0,95	0,77	237,50	192,50
J	0,92	0,64	230.-	160.-
J	0,90	0,57	225.-	142,50
A	0,55	0,52	137,50	130.-
S	0,53	0,51	132,50	127,50
O	0,48	0,50	120.-	125.-
N	0,54	0,47	135.-	117,50
D	0,54	0,55	135.-	137,50

P A S T A S

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,30	0,31	103,45	106,89
F	0,31	0,31	106,89	106,89
M	0,31	0,32	106,89	110,34
A	0,31	0,35	106,89	120,69
M	0,31	0,35	106,89	120,69
J	0,31	0,35	106,89	120,69
J	0,31	0,35	106,89	120,69
A	0,31	0,37	106,89	127,59
S	0,31	0,37	106,89	127,59
O	0,31	0,37	106,89	127,59
N	0,31	0,37	106,89	127,59
D	0,31	0,37	106,89	127,59

PESCADO

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,35	0,35	100.-	100.-
F	0,35	0,35	100.-	100.-
M	0,38	0,35	108,57	100.-
A	0,37	0,35	108,71	100.-
M	0,37	0,35	108,71	100.-
J	0,37	0,35	108,71	100.-
J	0,37	0,35	108,71	100.-
A	0,41	0,38	117,14	108,57
S	0,41	0,38	117,14	108,57
O	0,40	0,38	114,29	108,57
N	0,40	0,38	114,29	108,57
D	0,40	0,38	114,29	108,57

ACEITE

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,95	0,79	86,86	71,82
F	0,99	0,78	90.-	70,91
M	0,99	0,78	90.-	70,91
A	0,91	0,86	82,72	78,18
M	0,86	0,86	78,18	78,18
J	0,86	0,93	78,18	84,55
J	0,87	1.-	79,10	90,91
A	0,85	1,08	77,27	93,64
S	0,80	0,96	72,23	87,27
O	0,83	0,96	75,45	87,27
N	0,81	0,94	73,63	85,45
D	0,80	0,94	72,75	85,45

CONSERVA

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,29	0,30	107,41	111,11
F	0,30	0,30	111,11	111,11
M	0,30	0,30	111,11	111,11
A	0,28	0,30	103,70	111,11
M	0,28	0,30	103,70	111,11
J	0,30	0,30	111,11	111,11
J	0,30	0,30	111,11	111,11
A	0,31	0,30	114,81	111,11
S	0,31	0,30	114,81	111,11
O	0,31	0,30	114,81	111,11
N	0,31	0,30	114,81	111,11
D	0,30	0,30	111,11	111,11

QUESO

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,93	0,88	93.-	88.-
F	0,93	0,93	93.-	93.-
M	0,93	0,93	93.-	95.-
A	1.-	0,95	100.-	95.-
M	0,95	0,99	95.-	99.-
J	0,93	1,10	93.-	110.-
J	0,93	1,10	93.-	110.-
A	0,90	1,10	90.-	110.-
S	0,90	1,07	90.-	107.-
O	0,90	1,07	90.-	107.-
N	0,90	1,07	90.-	107.-
D	0,88	1,07	88.-	107.-

HARINA

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,17	0,20	113,33	133,33
F	0,18	0,20	120.-	133,33
M	0,18	0,21	120.-	140.-
A	0,18	0,21	120.-	140.-
M	0,18	0,21	120.-	140.-
J	0,17	0,21	113,33	140.-
J	0,18	0,21	120.-	140.-
A	0,20	0,22	133,33	146,67
S	0,20	0,22	133,33	146,67
O	0,21	0,22	140.-	146,67
N	0,19	0,22	126,67	146,67
D	0,20	0,22	133,33	146,67

YERBA

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,71	0,73	102,90	105,80
F	0,71	0,72	102,90	105,80
M	0,72	0,78	104,45	113,04
A	0,70	0,78	101,45	113,04
M	0,70	0,78	101,45	113,04
J	0,70	0,78	101,45	113,04
J	0,71	0,78	102,90	113,04
A	0,73	0,78	105,60	113,04
S	0,73	0,78	105,60	113,04
O	0,73	0,78	105,60	113,04
N	0,73	0,78	105,60	113,04
D	0,73	0,78	105,60	113,04

AZUCAR

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,41	0,34	100.-	82,92
F	0,41	0,34	100.-	82,92
M	0,41	0,33	100.-	80,48
A	0,40	0,32	97,56	78,05
M	0,40	0,30	97,56	73,17
J	0,39	0,35	95,12	85,37
J	0,39	0,38	95,12	92,68
A	0,38	0,36	92,68	92,68
S	0,33	0,41	80,48	100.-
O	0,34	0,41	82,92	100.-
N	0,34	0,41	82,92	100.-
D	0,34	0,41	82,92	100.-

ARROZ

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,42	0,39	93,33	86,67
F	0,42	0,39	93,33	86,67
M	0,42	0,40	93,33	88,89
A	0,41	0,42	91,11	93,33
M	0,40	0,43	88,89	95,56
J	0,38	0,62	84,44	137,78
J	0,38	0,75	84,44	166,67
A	0,39	0,78	86,67	173,33
S	0,39	0,76	86,67	173,33
O	0,39	0,78	86,67	173,33
N	0,39	0,76	86,67	168,89
D	0,39	0,76	86,67	168,89

CAFE

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	1,08	1,08	74,48	74,48
F	1,08	1,08	74,48	74,48
M	1,09	1,07	75,17	73,79
A	1,06	1,07	73,10	73,79
M	1,06	1,07	73,10	73,79
J	1,06	1,09	73,10	75,17
J	1,08	1,09	74,48	75,17
A	1,08	1,12	74,48	77,24
S	1,08	1,18	74,48	81,38
O	1,07	1,18	73,79	81,38
N	1,07	1,20	73,79	82,76
D	1,08	1,20	74,48	82,76

LECHE

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,18	0,16	138,46	123,08
F	0,18	0,16	138,46	123,08
M	0,18	0,16	138,46	123,08
A	0,18	0,16	138,46	123,08
M	0,18	0,16	138,46	123,08
J	0,18	0,18	138,46	138,46
J	0,18	0,18	138,46	138,46
A	0,18	0,18	138,46	138,46
S	0,18	0,18	138,46	138,46
O	0,16	0,18	123,08	138,46
N	0,16	0,18	123,08	138,46
D	0,16	0,18	123,08	138,46

VINO

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,39	0,38	90,70	88,37
F	0,40	0,38	93,02	88,37
M	0,40	0,38	93,02	88,37
A	0,40	0,38	93,02	88,37
M	0,40	0,40	93,02	93,02
J	0,38	0,40	88,37	93,02
J	0,38	0,40	88,37	93,02
A	0,38	0,40	88,37	93,02
S	0,38	0,40	88,37	93,02
O	0,38	0,38	88,37	88,37
N	0,38	0,38	88,37	88,37
D	0,38	0,38	88,37	88,37

SODA

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,08	0,08	160.-	160.-
F	0,08	0,08	160.-	160.-
M	0,08	0,08	160.-	160.-
A	0,08	0,08	160.-	160.-
M	0,08	0,08	160.-	160.-
J	0,08	0,08	160.-	160.-
J	0,08	0,08	160.-	160.-
A	0,08	0,08	160.-	160.-
S	0,08	0,08	160.-	160.-
C	0,08	0,08	160.-	160.-
N	0,08	0,08	160.-	160.-
D	0,08	0,08	160.-	160.-

TABACO

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	16.-	16.-	120.-	120.-
F	16.-	16.-	120.-	120.-
M	16.-	16.-	120.-	120.-
A	16.-	16.-	120.-	120.-
M	16.-	16.-	120.-	120.-
J	16.-	16.-	120.-	120.-
J	16.-	16.-	120.-	120.-
A	16.-	16.-	120.-	120.-
S	16.-	16.-	120.-	120.-
O	16.-	16.-	120.-	120.-
N	16.-	16.-	120.-	120.-
D	16.-	16.-	120.-	120.-

CARBON

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,10	0,10	125.-	125.-
F	0,10	0,10	125.-	125.-
M	0,10	0,10	125.-	125.-
A	0,10	0,10	125.-	125.-
M	0,10	0,10	125.-	125.-
J	0,10	0,10	125.-	125.-
J	0,10	0,10	125.-	125.-
A	0,10	0,10	125.-	125.-
S	0,10	0,10	125.-	125.-
O	0,10	0,10	125.-	125.-
N	0,10	0,10	125.-	125.-
D	0,10	0,10	125.-	125.-

KEROSENE

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,18	0,17	90.-	85.-
F	0,17	0,17	85.-	85.-
M	0,17	0,18	85.-	90.-
A	0,17	0,18	85.-	90.-
M	0,17	0,18	85.-	90.-
J	0,17	0,18	85.-	90.-
J	0,17	0,18	85.-	90.-
A	0,18	0,18	90.-	90.-
S	0,18	0,18	90.-	90.-
O	0,18	0,18	90.-	90.-
N	0,18	0,18	90.-	90.-
D	0,17	0,18	85.-	90.-

JABON

Meses	Precios en m\$n		N. I.	
	1940	1941	1940	1941
E	0,37	0,34	132,14	121.-
F	0,36	0,34	128,57	121.-
M	0,36	0,35	128,57	125.-
A	0,36	0,35	128,57	125.-
M	0,36	0,35	128,57	125.-
J	0,36	0,35	128,57	125.-
J	0,36	0,35	128,57	125.-
A	0,36	0,35	128,57	125.-
S	0,36	0,35	128,57	125.-
O	0,35	0,35	125.-	125.-
N	0,35	0,35	125.-	125.-
D	0,34	0,35	121.-	125.-

PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Números Índices Base: 1933 = 100 (1)

Años	Pan	Papas	Carne	Legum- bres	Huevos	Pastas	Pescado	Aceite	Conser- va	Queso	Harina
1933	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-
1934	79,2	62,5	92,6	110,3	134,9	89,7	118,8	85,6	88,5	88,9	100.-
1935	79,2	62,5	105,6	120,7	148,8	96,6	140,6	91.-	80,8	108,1	106,7
1936	116,7	150.-	120,4	131.-	144,2	110,3	143,8	99,1	88,5	123,2	146,7
1937	141,7	168,8	114,8	120,7	158,1	120,7	171,9	103,6	103,9	102.-	173,3
1938	137,5	100.-	111,1	141,4	165,1	117,2	125.-	92,8	115,4	99.-	146,7
1939	129,2	100.-	113.-	141,4	169,8	103,4	121,9	81,1	111,5	98.-	113,3
1940	125.-	87,5	122,2	106,9	165,1	106,9	118,8	79,3	115,4	92,9	126,7
1941	137,5	100.-	135,2	89,7	132,6	120,7	112,5	81,1	115,4	103,-	140.-

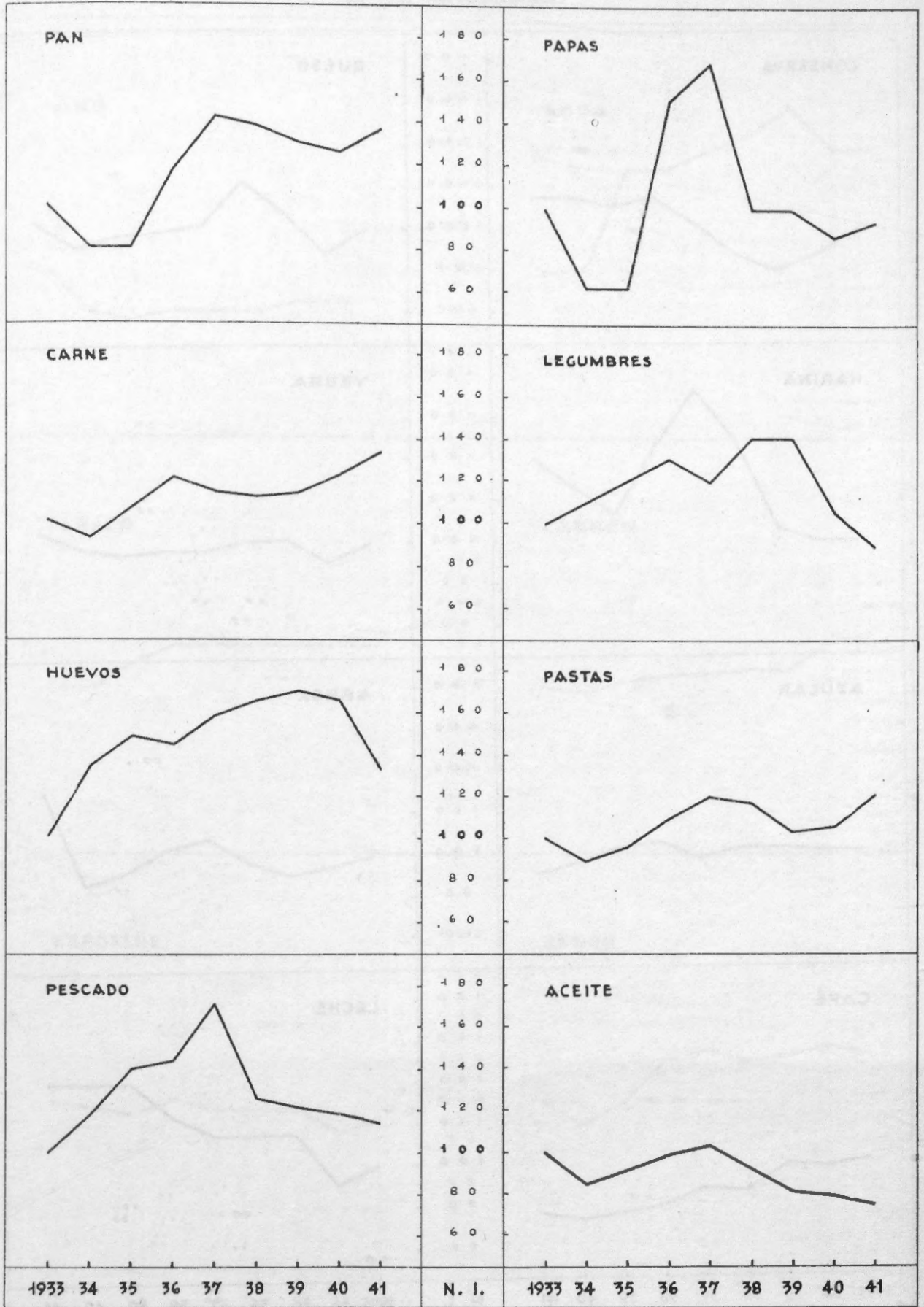
Años	Yerba	Azúcar	Arroz	Café	Leche	Vino	Soda	Tabaco	Carbón	Kero- sene	Jabón
1933	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-	100.-
1934	91,8	100.-	95,7	97,3	91,7	80,4	100.-	100.-	98,8	97,5	89,8
1935	102,7	102,5	91,8	98.-	116,7	76,1	150.-	112,2	103,7	94,4	101,8
1936	101,4	102,5	97,8	85,8	116,7	80,4	150.-	120.-	106,1	101.-	121,9
1937	97,3	97,5	108,7	87,2	116,7	80,4	158.-	120.-	107,3	96,5	125,8
1938	97,3	105.-	104,4	79,1	125.-	80,4	166.-	120.-	109,8	96.-	120,5
1939	95,9	102,5	93,5	75.-	141,7	84,8	180.-	120.-	109,8	96.-	123,7
1940	98,6	95.-	87.-	72,3	141,7	84,8	160.-	120.-	122.-	85.-	127,2
1941	105,5	92,5	132,6	75,7	141,7	84,8	160.-	120.-	125.-	90.-	123,7

(1).-Los índices anuales están calculados sobre la base correspondiente al promedio de precios del año 1933.-

Diagrama V

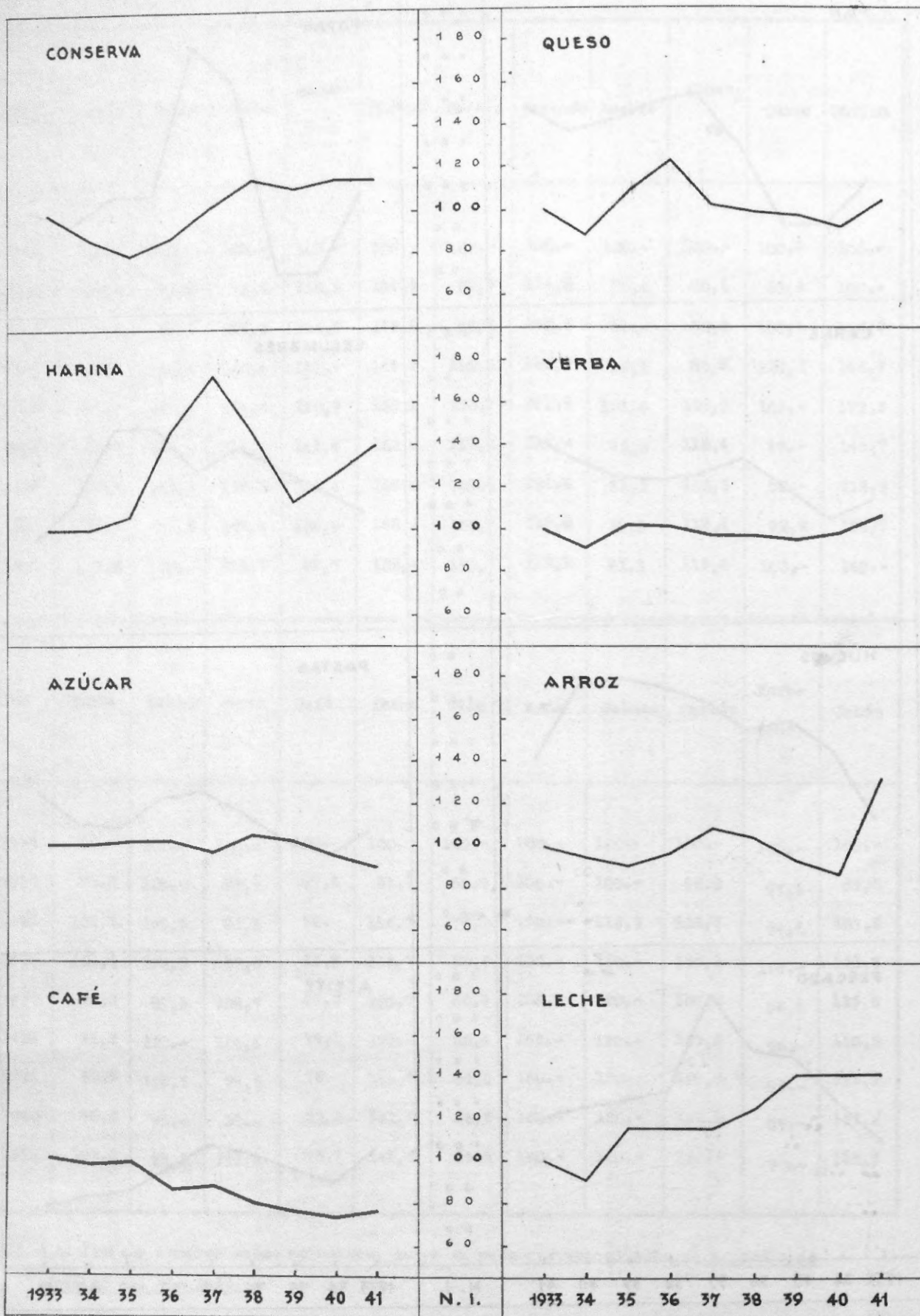
PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Números Indices Base: 1933 = 100



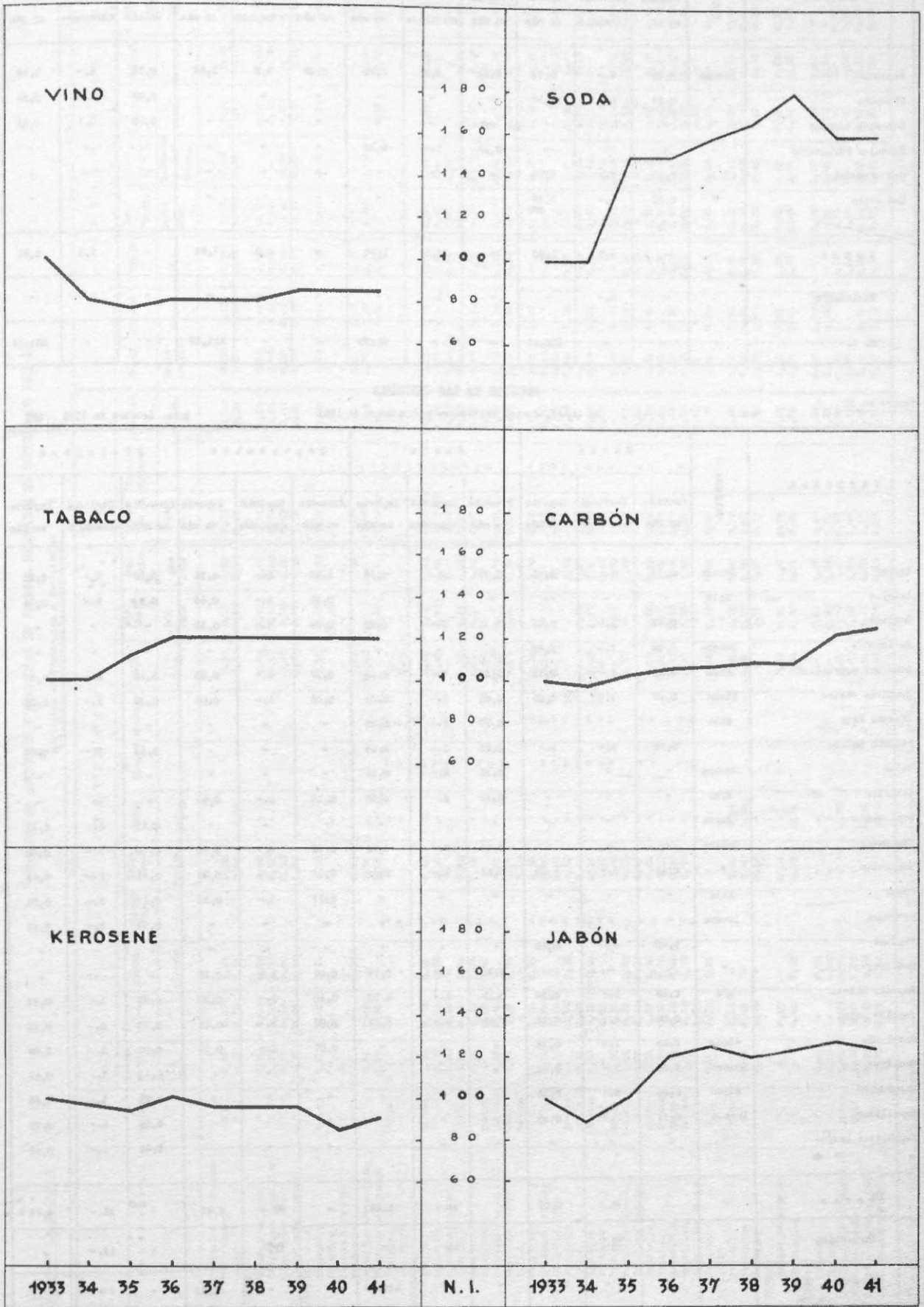
PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Números Índices Base: 1933 = 100



PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Números Índices Base: 1933 = 100



PRECIO DE LA FRUTA

Cuadro n° 9

en Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1941

Base: Octubre de 1933 = 100

FRUTAS	Unidades	Marzo			Junio			Septiembre			Diciembre		
		Promedio en msn	Cantidad consumida	Importe en msn	Promedio en msn	Cantidad consumida	Importe en msn	Promedio en msn	Cantidad consumida	Importe en msn	Promedio en msn	Cantidad consumida	Importe en msn
Bananas	Docena	0,24	3.-	0,72	0,22	5,5	1,21	0,28	6,5	1,82	0,35	4.-	1,40
Ciucolas	"	0,24	0,5	0,12	-	-	-	-	-	-	0,38	1.-	0,38
Duraznos comunes	"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,58	3,5	2,03
Maranjas Paraguayas	"	-	-	-	0,35	1.-	0,35	-	-	-	-	-	-
Uva moscatel	Kilo	0,35	2.-	0,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uva negra	"	0,26	1.-	0,26	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sumas	-	-	6,5	1,80	-	6,5	1,56	-	6,5	1,82	-	8,5	3,81
Varietades	-	-	4.-	-	-	2.-	-	-	1.-	-	-	3.-	-
N. I.	-	-	-	110,43	-	-	95,70	-	-	111,66	-	-	233,74

PRECIOS DE LAS VERDURAS

Cuadro n° 10

en Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1941

Base: Octubre de 1933 = 100

VERDURAS	Unidades	Marzo			Junio			Septiembre			Diciembre		
		Promedio en msn	Cantidad consumida	Importe en msn	Promedio en msn	Cantidad consumida	Importe en msn	Promedio en msn	Cantidad consumida	Importe en msn	Promedio en msn	Cantidad consumida	Importe en msn
Acalgn	Docena	0,23	1.-	0,23	0,18	2.-	0,36	0,12	2.-	0,24	0,25	1.-	0,25
Arvejas	Kilo	-	-	-	-	-	-	0,23	2.-	0,46	0,32	2.-	0,64
Batatas	"	0,11	1.-	0,11	0,11	2.-	0,22	0,09	2.-	0,18	-	-	-
Berrojones	Docena	0,20	2.-	0,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cebollas especiales	Kilo	0,13	4.-	0,52	0,19	5.-	0,95	0,17	4.-	0,68	0,13	4.-	0,52
Cebollas verdes	Atado	0,05	1.-	0,05	0,05	1.-	0,05	0,05	1.-	0,05	0,05	1.-	0,05
chaucha fin	Kilo	-	-	-	0,55	1.-	0,55	-	-	-	-	-	-
chaucha balina	"	0,50	2.-	1.-	0,95	1.-	0,95	-	-	-	0,42	2.-	0,84
Coles	Docena	-	-	-	0,13	2.-	0,26	-	-	-	-	-	-
Coliflor	c/u	-	-	-	0,25	2.-	0,50	0,15	3.-	0,45	-	-	-
Espárragos	Atado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,32	1.-	0,32
Espinacos	Docena	-	-	-	0,40	2.-	0,80	0,25	2.-	0,50	0,60	1.-	0,60
Escaroles	"	0,18	1.-	0,18	0,32	1.-	0,32	0,17	2.-	0,34	0,21	2.-	0,42
Habas	Kilo	-	-	-	-	-	-	0,17	1.-	0,17	0,17	3.-	0,51
Lechugas	Docena	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,32	2.-	0,64
Pepinos	"	0,40	2.-	0,80	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Radiclas	"	-	-	-	0,13	1.-	0,13	0,09	2.-	0,18	-	-	-
Repollo blanco	c/u	0,13	2.-	0,26	0,13	4.-	0,52	0,10	3.-	0,30	0,23	1.-	0,23
Repollo negro	"	0,08	1.-	0,16	0,08	4.-	0,32	0,08	3.-	0,24	0,13	2.-	0,26
Ramolacha	Atado	0,13	1.-	0,13	-	-	-	0,07	2.-	0,14	0,09	1.-	0,09
Tomates	Docena	0,20	2.-	0,40	-	-	-	-	-	-	0,42	1.-	0,42
Zanahorias	Atado	0,05	2.-	0,10	-	-	-	-	-	-	0,28	2.-	0,56
Zapallitos	Docena	0,23	1.-	0,23	-	-	-	-	-	-	0,26	1.-	0,26
Zapallitos largos	"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,43	1.-	0,43
Sumas	-	-	24.-	4,57	-	28.-	5,93	-	29.-	3,93	-	28.-	6,93
Varietades	-	-	14.-	-	-	12.-	-	-	13.-	-	-	17.-	-
N. I.	-	-	-	99,56	-	-	129,19	-	-	85,62	-	-	151,42

Alquiler promedio mensual de una pieza en la ciudad de Buenos Aires

Serie reajustada de Números Índices

A ñ o s	Valores en m\$ _n .	N. I. Base año 1914 = 100	N. I. Base año 1929 = 100	N. I. Base Año 1933 = 100
1914	26,34	<u>100.-</u>	70,6	90.-
1915	22,33	84,8	59,9	76,3
1916	21,23	80,6	56,9	72,5
1917	20,76	78,8	55,7	70,9
1918	22,59	85,8	60,6	77,2
1919	26,46	100,5	71.-	90,4
1920	35,74	135,7	95,8	122,1
1921	37,83	143,6	101,4	129,2
1922	41,13	156,2	110,3	140,5
1923	42,15	160.-	113.-	144.-
1924	40,26	152,8	108.-	137,5
1925	39,13	148,6	104,9	133,7
1926	37,08	140,8	99,4	126,7
1927	36,28	137,7	97,3	123,9
1928	36,16	137,3	97.-	123,5
1929	37,29	141,6	<u>100.-</u>	127,4
1930	37,48	142,3	100,5	128.-
1931	34,51	131.-	92,5	117,9
1932	31,68	120,3	85.-	108,2
1933	29,27	111,1	78,5	<u>100.-</u>
1934	28,08	106,6	75,3	95,9
1935	28,62	108,7	76,7	97,8
1936	28,59	108,5	76,7	97,7
1937	30,62	116,2	82,1	104,6
1938	31,90	121,1	85,5	109.-
1939	33,15	125,9	88,9	113,3
1940	33,15	125,9	88,9	113,3 (1)
1941	33,15	125,9	88,9	113,3

(1) Quedan así ajustados los valores provisorios publicados en "Investigaciones Sociales 1940"

Capítulo tercero

SALARIOS, SUELDOS Y OTRAS RETRIBUCIONES

DURACION DEL TRABAJO

Ampliase notablemente en el presente volumen la información relativa a las retribuciones del personal y duración del trabajo.

A los cuadros habituales sobre tipos de salario-hora, cantidad de horas de trabajo por semana y número índice del salario real, se añaden otras varias informaciones de positivo interés, entre las que se destacan:

- A).- Tipos mínimo y máximo del salario por día que en octubre de 1941 regían para el personal contratado por mediación del Registro Nacional de Colocaciones: a).- Al servicio del Estado; b).- Al servicio de empresas privadas y patronos particulares.
- B).- Salario promedio por hora normalmente pagado a los obreros ocupados en las diversas actividades económicas de la ciudad de Buenos Aires. (Octubre 1941).
- C).- Promedio mensual de la ganancia efectivamente percibida por el personal, clasificado según sexo y edad, que presta servicio en varias especialidades del Comercio de la ciudad de Buenos Aires. (Octubre 1940).
- D).- Salarios básicos por día, en efectivo y en especie (alojamiento y alimentación), fijados para establecer las indemnizaciones que corresponden en caso de accidente a los trabajadores ocupados en las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, de acuerdo a los términos de la ley 12.631 y decreto reglamentario de 17 de diciembre de 1940.

Cuadro n° 13

Salario de los obreros (hombres adultos) ocupados en industrias y profesiones características en Octubre de los años que se indican

Ciudad de Buenos Aires

Industrias y Profesiones (1)	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941
<u>Construcciones mecánicas</u>							
1 Ajustadores	0,830	0,830	0,920	0,920	0,920	0,920	0,939
2 Torneros	0,840	0,890	0,920	0,920	0,920	0,920	0,939
3 Moldeadores	0,820	0,850	0,900	0,900	0,900	0,900	0,932
4 Modeladores	1,010	1,010	0,950	0,950	0,950	0,950	0,950
5 Modelistas	1,090	1,090	1,100	1,100	1,100	1,100	1,150
6 Peones prácticos	0,525	0,530	0,525	0,525	0,525	0,525	0,646
7 Peones en general	0,425	0,425	0,425	0,425	0,425	0,425	-
<u>Edificación</u>							
8 Albañiles	0,700	0,800	0,850	0,938	0,938	0,938	0,938
9 Armadores de estructuras	0,710	0,770	0,850	0,850	0,938	0,938	0,938
10 Hormigoneros	0,700	0,800	0,850	0,850	0,938	0,938	0,938
11 Carpinteros	0,800	0,800	0,850	0,850	0,938	0,938	0,938
12 Pintores	0,810	0,810	0,810	0,875	0,875	0,950	0,950
13 Plomeros	0,870	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
14 Electricistas	0,810	0,810	0,810	0,810	0,940	0,940	0,940
15 Herreros de obras	0,710	0,800	0,850	0,850	0,938	0,938	0,938
16 Peones	0,470	0,562	0,562	0,625	0,625	0,625	0,625
<u>Mobiliario</u>							
17 Ebanistas	0,820	0,900	0,900	0,900	0,900	0,900	0,929
18 Tapiceros	0,875	0,900	0,900	0,900	0,900	0,900	1,008
19 Lustradores	0,787	0,900	0,880	0,880	0,880	0,900	0,837
<u>Imprenta y encuadernación</u>							
20 Tipógrafos	1,090	1,150	1,360	1,360	1,360	1,360	1,400
21 Linotipistas	1,250	1,590	1,850	1,850	1,850	1,850	2,000
22 Conductores	1,020	1,010	1,270	1,270	1,270	1,270	1,300
23 Encuadernadores	0,770	0,870	0,960	0,960	0,960	0,960	1,200
24 Peones	0,560	0,620	0,630	0,800	0,630	0,630	0,700
<u>Alimentación</u>							
25 Panaderos-amasadores	0,860	0,860	0,860	1,020	1,070	1,070	1,070
26 Maestros de pala	0,916	0,916	0,916	1,060	1,070	1,070	1,070
<u>Transportes</u>							
27 Tranvías-conductores	0,680	0,680	0,680	0,680	-	0,834	0,834
28 Tranvías-cobradores-guardas	0,680	0,680	0,680	0,680	-	0,834	0,834
29 Omnibus-conductores	0,960	0,960	0,960	0,960	-	0,980	0,980
30 Omnibus-cobradores-guardas	0,680	0,680	0,680	0,680	-	0,834	0,834
31 Chóferes de camiones (2)	0,980	0,980	0,980	0,980	-	0,980	0,980
<u>Distribución de electricidad</u>							
32 Instaladores de redes	0,910	0,920	0,9144	0,893	0,921	0,921	0,918
33 Peones de redes	0,640	0,660	0,6412	0,635	0,638	0,638	0,660
<u>Servicios municipales</u>							
34 Peones	0,882	0,900	0,900	0,882	0,882	0,882	0,882

(1).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

(2).-Reparto urbano de establecimientos de comercio.

Salarios por hora de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1941.(1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	Buenos Aires	Catamarca	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos
	La Plata	Catamarca	Córdoba	Corrientes	Paraná
<u>1. Construcciones Mecánicas</u>					
1. Ajustadores	1.-	0,63	0,85	0,72	0,65
2. Torneros	1.-	0,63	0,70	0,60	0,90
3. Moldadores	0,90	0,50	0,75	-	-
4. Modeladores	-	-	0,85	-	-
5. Modelistas	1,28	-	1,25	-	-
6. Peones prácticos	0,60	0,45	0,50	0,30	0,45
7. Peones en general	0,55	0,30	0,50	-	0,40
<u>Edificación</u>					
8. Albañiles	0,98	0,70	0,88	0,65	0,73
9. Oficiales de estructuras	1,04	0,63	-	-	0,85
10. Hormigoneros	1,04	0,63	0,90	0,65	0,70
11. Carpinteros	1,04	0,63	0,94	0,60	0,85
12. Pintores	0,94	0,63	-	0,60	0,68
13. Plomeros	0,90	0,50	-	0,65	0,80
14. Electricistas	0,85	0,70	-	0,55	0,60
15. Herreros de obras	0,96	0,62	-	0,60	0,60
16. Peones	0,69	0,45	0,54	0,30	0,45
<u>Mobiliario</u>					
17. Ebanistas	0,84	0,70	0,65	-	0,73
18. Tapiceros	0,88	0,70	0,65	-	0,65
19. Lustradores	0,81	0,60	0,65	-	0,53
<u>Imprenta y encuadernación</u>					
20. Tipógrafos	-	0,55	-	0,63	0,63
21. Linotipistas	1,13	0,60	-	1,25	0,85
22. Conductores	0,74	0,50	-	0,50	-
23. Encuadernadores	0,85	0,65	-	0,38	0,35
24. Peones	0,69	-	-	-	-
<u>Alimentación</u>					
25. Panaderos - Masadores	0,78	0,55	0,45	0,74	0,63
26. Maestros de pala	0,78	0,50	0,51	0,83	0,68
<u>Transportes</u>					
27. Tranvías - Conductores	0,65	-	0,60	0,40	0,70
28. Tranvías-Cobradores-guardas	0,65	-	0,60	0,30	(3)
29. Omnibus - Conductores	0,72	0,38	0,70	-	0,50
30. Omnibus-Cobradores-Guardas	0,45	0,45	0,59	-	0,30
31. Chóferes de camión	0,66	0,40	-	-	0,48
<u>Distribución de Electricidad</u>					
32. Instaladores de redes	0,97	0,60	0,75	0,70	0,65
33. Peones de redes	0,66	0,35	0,40	0,30	0,45
<u>Servicios Municipales</u>					
34. Peones	0,59	0,35	-	0,31	0,58
<u>Textiles</u>					
35. Hilanderos de lana	-	-	-	-	-
36. Hilanderos de algodón	0,46	-	-	-	-
37. Tejedores de lana	-	-	-	-	-
38. Tejedores de algodón	1,17	-	-	-	-
39. Urdidores de lana	-	-	-	-	-
40. Urdidores de algodón	0,78	-	-	-	-
41. Peones en general lana	-	-	-	-	-
42. Peones en general algodón	0,68	-	-	-	-
<u>Del vestido - En talleres a medida</u>					
43. Sastres	0,88	0,70	-	0,68	0,70

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada.

(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

(3).-Los mismos conductores cobran.

Salarios por hora de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1941.(1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	Jujuy	La Rioja	Mendoza	Salta	San Juan
	Jujuy	La Rioja	Mendoza	Salta	San Juan
	1939	La Rioja	Mendoza	Salta	San Juan
<u>Construcciones mecánicas</u>					
1. Ajustadores	0,95	0,50	0,95	0,80	0,90
2 Torneros	0,87	0,75	0,75	0,80	0,90
3 Moldeadores	0,75	0,69	-	(3) 0,50	0,80
4 Modeladores	0,81	0,63	-	-	-
5 Modelistas	-	0,56	-	0,50	-
6 Peones prácticos	0,50	0,44	0,57	0,50	0,55
7 Peones en general	0,31	0,38	0,50	0,40	0,44
<u>Edificación</u>					
8 Albañiles	0,80	0,75	0,75	1.-	0,70
9 Estructuras de hierro	0,74	0,63	0,88	1.-	0,85
10 Hormigoneros	0,74	0,75	0,63	0,50	0,85
11 Carpinteros	0,66	0,63	0,88	1.-	1,10
12 Pintores	0,56	0,63	0,75	1.-	0,70
13 Plomeros	0,68	0,88	0,75	1.-	0,70
14 Electricistas	0,56	0,75	0,69	1.-	0,80
15 Herreros de obras	0,52	0,63	0,63	0,70	1,10
16 Peones	0,41	0,38	0,50	0,30	0,44
<u>Mobiliario</u>					
17 Ebanistas	0,81	0,50	0,70	0,60	0,80
18 Tapiceros	0,80	0,44	0,70	0,50	0,80
19 Lustradores	0,62	0,56	0,85	0,50	0,70
<u>Imprenta y encuadernación</u>					
20 Tipógrafos	0,64	0,50	1.-	0,75	0,80
21 Linotipistas	1,44	0,63	1,75	1,96	1,50
22 Conductores	0,62	0,38	1.-	0,70	0,80
23 Encuadernadores	0,56	0,44	1.-	0,80	0,80
24 Peones	0,50	0,31	0,63	0,25	0,50
<u>Alimentación</u>					
25 Panaderos - Amasadores	0,95	0,75	0,63	0,55	0,55
26 Panaderos-Maestros-pala	0,90	0,63	0,69	0,50	0,80
<u>Transportes</u>					
27 Tranvías-conductores	-	-	0,50	-	-
28 Tranvías-cobradores-guardas	-	-	0,50	-	-
29 Omnibus-conductores	0,46	-	0,63	0,31	0,50
30 Omnibus-cobradores-guardas	0,31	-	0,50	0,25	0,44
31 Chóferes de camiones	0,37	0,25	0,75	0,30	0,50
<u>Distribución de electricidad</u>					
32 Instaladores de redes	0,56	0,50	0,81	0,50	0,55
33 Peones de redes	0,37	0,31	0,50	0,38	0,50
<u>Servicios municipales</u>					
34 Peones	0,31	0,25	0,50	0,40	0,40
<u>Textiles</u>					
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	-	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	-	-	-	-	-
39 Urdidores de lana	-	-	-	-	-
40 Urdidores de algodón	-	-	-	-	-
41 Peones en general lana	-	-	-	-	-
42 Peones en general algodón	-	-	-	-	-
<u>Del vestido - En talleres a medida</u>					
43 Sastre	1,46	-	1,13	0,63	1.-

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 es consigna la última que ha sido recopilada.

(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

(3).-Por pieza.

Salarios por hora de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1941.(1).

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	San Luis	Santa Fe	Santiago del Estero	Tucumán	Chaco
	San Luis	Santa Fe	S. del Estero	Tucumán	Resistencia
	1938		1939		
<u>Construcciones mecánicas</u>					
1 Ajustadores	0,75	0,71	0,70	0,90	0,60
2 Torneros	0,94	0,64	0,80	0,90	0,90
3 Moldeadores	-	0,88	0,50	0,85	0,55
4 Modeladores	-	0,75	-	0,95	0,55
5 Modelistas	-	0,75	-	1.-	0,75
6 Peones prácticos	0,44	0,38	0,50	0,54	0,50
7 Peones en general	0,38	0,38	0,30	0,53	0,45
<u>Edificación</u>					
8 Albañiles	0,81	0,83	0,50	0,88	0,80
9 Oficiales de estructuras	0,81	0,88	-	0,88	0,75
10 Hormigoneros	0,62	0,94	0,50	0,75	0,75
11 Carpinteros	0,81	0,88	0,80	-	0,70
12 Pintores	0,69	0,61	0,75	0,81	0,60
13 Plomeros	0,81	1.-	0,75	0,74	0,55
14 Electricistas	0,62	0,84	0,55	0,80	0,60
15 Herreros de obras	0,69	0,60	-	0,81	0,95
16 Peones	0,38	0,55	0,30	0,53	0,40
<u>Mobiliario</u>					
17 Ebanistas	0,88	0,75	0,72	0,85	0,75
18 Tapiceros	0,69	0,81	0,55	0,85	0,65
19 Lustradores	0,56	0,69	0,47	0,75	0,60
<u>Imprenta y encuadernación</u>					
20 Tipógrafos	0,38	0,98	0,50	0,90	0,90
21 Linotipistas	-	1,63	0,83	1,40	1,35
22 Conductores	0,31	-	0,55	0,75	0,75
23 Encuadernadores	-	-	0,55	0,75	0,60
24 Peones	0,25	-	-	0,53	0,75
<u>Alimentación</u>					
25 Panaderos-amasadores	0,44	0,75	0,96	0,85	0,75
26 Panaderos-maestros-pala	0,50	0,94	-	0,85	0,75
<u>Transportes</u>					
27 Tranvías-conductores	0,50	0,63	-	0,54	-
28 Tranvías-cobradores-guardas	0,38	0,63	-	0,54	-
29 Omnibus-conductores	0,50	0,56	0,46	0,75	0,65
30 Omnibus-cobradores-guardas	0,31	0,50	0,29	0,53	0,45
31 Choferes de camiones	0,56	0,50	0,37	0,63	0,50
<u>Distribución de electricidad</u>					
32 Instaladores de redes	0,56	0,60	0,70	0,69	0,50
33 Peones de redes	0,44	0,45	0,44	0,53	0,40
<u>Servicios municipales</u>					
34 Peones	0,31	0,59	0,37	0,54	0,65
<u>Textiles</u>					
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	-	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	-	-	-	-	-
39 Urdidores de lana	-	-	-	-	-
40 Urdidores de algodón	-	-	-	-	-
41 Peones en general de lana	-	-	-	-	-
42 Peones en general de algodón	-	-	-	-	0,45
<u>Del vestido - En talleres a medida</u>					
43 Sastres	0,75	0,96	0,60	0,85	0,70

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada.
(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

Salarios por hora de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1941.(1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	Chubut	Formosa	La Pampa	Los Andes	Misiones
	Rawson	Formosa	Santa Rosa	S. Antonio de los Cobres	Pozadas
				1939	
<u>Construcciones mecánicas</u>					
1 Ajustadores	-	0,78	-	1.-	0,90
2 Torneros	-	0,70	-	1,20	1.-
3 Moldeadores	-	0,68	-	-	0,50
4 Modeladores	-	-	-	-	0,50
5 Modelistas	-	-	-	-	0,50
6 Peones prácticos	-	0,46	0,50	0,65	0,40
7 Peones en general	-	0,44	0,40	0,50	0,35
<u>Edificación</u>					
8 Albañiles	0,85	0,75	0,80	0,85	0,75
9 Estructuras de hierro	-	0,81	0,38	-	0,85
10 Hormigoneros	-	0,81	-	-	0,75
11 Carpinteros	1.-	0,72	0,75	0,85	0,75
12 Pintores	0,88	0,70	0,50	0,85	0,60
13 Plomeros	0,69	-	-	0,85	0,60
14 Electricistas	0,78	0,72	0,50	0,90	0,85
15 Herreros de obras	1,13	0,75	-	0,85	0,80
16 Peones	0,63	0,44	0,50	0,50	0,40
<u>Mobiliario</u>					
17 Ebanistas	-	0,62	-	-	0,75
18 Tapiceros	-	-	-	-	0,75
19 Lustradores	-	0,50	-	-	0,60
<u>Imprenta y encuadernación</u>					
20 Tipógrafos	0,69	0,50	0,25	-	0,62
21 Linotipistas	-	0,37	1.-	-	0,90
22 Conductores	-	-	0,33	-	0,60
23 Encuadernadores	-	0,25	0,63	-	0,75
24 Peones	-	-	-	-	0,35
<u>Alimentación</u>					
25 Panaderos-masadores	0,78	0,50	0,65	0,35	0,55
26 Panaderos-maestros-pala	0,93	0,50	0,65	0,80	0,62
<u>Transportes</u>					
27 Tranvías-conductores	-	-	-	-	-
28 Tranvías-cobradores-guardas	-	-	-	-	-
29 Omnibus-conductores	-	-	0,50	0,10	0,35
30 Omnibus-cobradores-guardas	-	-	-	-	0,15
31 Chóferos de camiones	0,88	0,96	-	0,85	0,40
<u>Distribución de electricidad</u>					
32 Instaladores de redes	0,69	0,70	0,63	-	0,75
33 Peones de redes	-	-	0,50	-	0,60
<u>Servicios municipales</u>					
34 Peones	0,63	0,63	0,50	0,39	0,40
<u>Textiles</u>					
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	-	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	-	-	-	-	-
39 Urdidores de lana	-	-	-	-	-
40 Urdidores de algodón	-	-	-	-	-
41 Peones en general lana	-	-	-	-	-
42 Peones en general algodón	-	-	-	-	-
<u>Del vestido-En talleres a medida</u>					
43 Sastrés	-	0,62	0,74	-	0,60

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada.
(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

Salarios por hora de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1940.(1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	Neuquén	Río Negro	Santa Cruz	Tierra del Fuego
	Neuquén	Viedma	Río Gallegos	Ushuaia 1938
<u>Construcciones mecánicas</u>				
1 Ajustadores	1,25	-	1,50	-
2 Torneros	1,25	-	1,50	-
3 Moldeadores	1,25	-	1,50	-
4 Modeladores	1,25	-	1,50	-
5 Modelistas	1,25	-	0,75	-
6 Peones prácticos	-	-	0,70	-
7 Peones en general	0,44	0,45	0,70	-
<u>Edificación</u>				
8 Albañiles	0,88	0,70	1,10	-
9 Estructuras de hierro	-	-	1,30	-
10 Hormigoneros	0,81	0,70	1,10	-
11 Carpinteros	0,81	0,85	1,10	0,50
12 Pintores	0,81	0,85	1.-	-
13 Plomeros	0,81	-	1,50	-
14 Electricistas	0,81	-	0,64	-
15 Herreros de obras	0,81	-	0,64	-
16 Peones	0,44	0,45	0,70	0,50
<u>Mobiliario</u>				
17 Ebanistas	-	-	1,20	-
18 Tapiceros	-	0,85	1,20	-
19 Lustradores	-	-	0,75	-
<u>Imprenta y encuadernación</u>				
20 Tipógrafos	0,69	0,50	0,75	-
21 Linotipistas	-	0,60	1,65	-
22 Conductores	-	0,50	0,75	-
23 Encuadernadores	-	0,15	0,75	-
24 Peones	-	-	0,49	0,50
<u>Alimentación</u>				
25 Panaderos-amasadores	0,78	0,70	0,50	-
26 Panaderos-maestros-pala	0,69	0,70	0,65	-
<u>Transportes</u>				
27 Tranvías-conductores	-	-	-	-
28 Tranvías-cobradores-guardas	-	-	-	-
29 Omnibus-conductores	0,69	-	-	-
30 Omnibus-cobradores-guardas	0,44	-	-	-
31 Chóferes camiones	0,58	-	0,85	-
<u>Distribución de electricidad</u>				
32 Instaladores de redes	0,75	0,65	0,95	-
33 Peones de redes	0,50	0,50	0,90	-
<u>Servicios municipales</u>				
34 Peones	0,44	-	0,80	0,50
<u>Textiles</u>				
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	-	-	-	-
39 Urdidores de lana	-	-	-	-
40 Urdidores de algodón	-	-	-	-
41 Peones en general de lana	-	-	-	-
42 Peones en general de algodón	-	-	-	-
<u>Del vestido-en talleres a medida</u>				
43 Sastres	-	-	1.-	-

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada.
(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

Cuadro nº 15

Horas de trabajo normales por semana de los obreros (hombres adultos) ocupados en industrias y profesiones características en Octubre de los años que se indican.

Ciudad de Buenos Aires

Industrias y Profesiones (1)	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941
<u>Construcciones mecánicas</u>							
1 Ajustadores	44	44	44	44	44	44	44
2 Torneros	44	44	44	44	44	44	44
3 Moldeadores	44	44	44	44	44	44	44
4 Modeladores	44	44	44	44	44	44	44
5 Modelistas	44	44	44	44	44	44	44
6 Peones prácticos	44	44	44	44	44	44	44
7 Peones en general	44	44	44	44	44	44	44
<u>Edificación</u>							
8 Albañiles	44	44	44	44	44	44	44
9 Armadores de estructuras	44	44	44	44	44	44	44
10 Hornigoneros	44	44	44	44	44	44	44
11 Carpinteros	44	44	44	44	44	44	44
12 Pintores	44	40	40	44	44	44	44
13 Plomeros	44	40	40	40	40	40	40
14 Electricistas	44	44	44	44	44	44	44
15 Herreros de obras	44	44	44	44	44	44	44
16 Peones	44	44	44	44	44	44	44
<u>Mobiliario</u>							
17 Ebanistas	40	40	40	40	40	40	40
18 Tapiceros	40	40	40	40	40	40	40
19 Lustradores	40	40	40	40	40	40	40
<u>Imprenta y encuadernación</u>							
20 Tipógrafos	36	36	36	36	36	36	36
21 Linotipistas	36	36	36	36	36	36	36
22 Conductores	44	44	44	44	44	44	44
23 Encuadernadores	44	44	44	44	44	44	44
24 Peones	44	44	44	44	44	44	44
<u>Alimentación</u>							
25 Panaderos-amasadores	42-48	42-48	42-48	42	42	42	42
26 Maestros de pala	48	48	48	42	42	42	42
<u>Transportes</u>							
27 Tranvías-conductores	48	48	48	48	-	48	48
28 Tranvías-cobradores-guardas	48	48	48	48	-	48	48
29 Omnibus-conductores	48	48	48	48	-	48	48
30 Omnibus-cobradores-guardas	48	48	48	48	-	48	48
31 Chóferes camiones (2)	44	44	44	44	-	44	44
<u>Distribución de electricidad</u>							
32 Instaladores de redes	48	48	48	48	48	48	48
33 Peones de redes	48	48	48	48	48	48	48
<u>Servicios municipales</u>							
34 Peones	44	44	44	44	44	44	44

(1).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.-

(2).-Reparto urbano de establecimientos de comercio.

Horas de trabajo normales por semana de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1940. (1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	Buenos Aires	Catamarca	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos
	La Plata	Catamarca	Córdoba	Corrientes	Paraná
<u>Construcciones mecánicas</u>					
1 Ajustadores	48	48	44	47	44-48
2 Torneros	48	48	44	47	44-48
3 Moldadores	48	48	44	-	-
4 Modeladores	-	-	44	-	-
5 Modelistas	48	-	44	-	-
6 Peones prácticos	48	48	44	47	48
7 Peones en general	48	48	44	-	48
<u>Edificación</u>					
8 Albañiles	44	48	44	48	48
9 Armadores de estructuras	44	48	-	-	48
10 Hormigoneros	44	48	44	48	48
11 Carpinteros	44	48	44	48	48
12 Pintores	44	48	-	48	44-48
13 Plomeros	44	48	-	48	44-48
14 Electricistas	44	48	-	48	44-48
15 Herreros de obras	44	48	-	48	44-48
16 Peones	44	48	44	48	44-48
<u>Mobiliario</u>					
17 Ebanistas	44	48	44	-	44-48
18 Tapiceros	44	48	44	-	44-48
19 Lustradores	44	48	44	-	44-48
<u>Imprenta y encuadernación</u>					
20 Tipógrafos	44	48	-	48	44-48
21 Linotipistas	44	48	-	48	44-48
22 Conductores	44	48	-	48	44-48
23 Encuadernadores	44	48	-	48	44-48
24 Peones	44	-	-	-	-
<u>Alimentación</u>					
25 Panaderos-amasadores	48	48	44	48	48
26 Panaderos-maestros-pala	48	48	44	48	48
<u>Transportes</u>					
27 Tranvías-conductores	48	-	44	48	48
28 Tranvías-cobradores-guardas	48	-	44	48	-
29 Omnibus-conductores	48	48	45	-	44
30 Omnibus-cobradores-guardas	48	48	45	-	44
31 Chóferes de camiones	48	48	-	-	48
<u>Distribución de electricidad</u>					
32 Instaladores de redes	48	48	48	48	48
33 Peones de redes	48	48	48	48	48
<u>Servicios municipales</u>					
34 Peones	44	48	-	48	48
<u>Textiles</u>					
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	48	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	48	-	-	-	-
39 Urdidores de lana	-	-	-	-	-
40 Urdidores de algodón	48	-	-	-	-
41 Peones en general de lana	-	-	-	-	-
42 Peones en general de algodón	48	-	-	-	-
<u>Del vestido-en talleres a medida</u>					
43 Sastres	44	48	-	48	48

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada.
(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

Horas de trabajo normales por semana de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1940. (1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	Jujuy	La Rioja	Mendoza	Salta	San Juan
	Jujuy	La Rioja	Mendoza	Salta	San Juan
	1939				
<u>Construcciones mecánicas</u>					
1 Ajustadores	48	48	44	48	45
2 Torneros	48	48	44	48	45
3 Moldeadores	48	48	-	48	45
4 Modeladores	48	48	-	-	-
5 Modelistas	48	48	44	48	45
6 Peones prácticos	48	48	44	48	45
7 Peones en general	48	48	44	48	45
<u>Edificación</u>					
8 Albañiles	48	48	44	48	45
9 Armadores de estructuras	48	48	44	48	45
10 Hormigoneros	48	48	44	48	45
11 Carpinteros	48	48	44	48	45
12 Pintores	48	48	44	48	45
13 Plomeros	48	48	44	48	45
14 Electricistas	48	48	44	48	45
15 Herreros de obras	48	48	44	48	45
16 Peones	48	48	44	48	45
<u>Mobiliario</u>					
17 Ebbanistas	48	48	44	48	45
18 Tapiceros	48	48	44	48	45
19 Lustradores	48	48	44	48	45
<u>Imprenta y encuadernación</u>					
20 Tipógrafos	48	48	44	48	45
21 Linotipistas	48	48	44	48	45
22 Conductores	48	48	44	48	45
23 Encuadernadores	48	48	44	48	45
24 Peones	24	48	44	48	45
<u>Alimentación</u>					
25 Panaderos-amasadores	42	48	44	48	45
26 Panaderos-maestros-pala	42	48	44	48	45
<u>Transportes</u>					
27 Tranvías-conductores	-	-	44	-	-
28 Tranvías-cobradores-guardas	-	-	44	-	-
29 Omnibus-conductores	42	-	44	48	45
30 Omnibus-cobradores-guardas	42	-	44	48	45
31 Chóferes de camiones	48	48	44	48	45
<u>Distribución de electricidad</u>					
32 Instaladores de redes	48	48	44	48	48
33 Peones de redes	48	48	44	48	48
<u>Servicios municipales</u>					
34 Peones	48	48	44	48	48
<u>Textiles</u>					
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	-	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	-	-	-	-	-
39 Urdidores de lana	-	-	-	-	-
40 Urdidores de algodón	-	-	-	-	-
41 Peones en general de lana	-	-	-	-	-
42 Peones en general de algodón	-	-	-	-	-
<u>Del vestido-en talleres a medida</u>					
43 Sastres	48	-	44	48	45

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada
(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

Horas de trabajo normales por semana de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1940 (1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	San Luis	Santa Fe	Santiago del Estero	Tucumán	Chaco
	San Luis	Santa Fe	S. del Estero	Tucumán	Resistencia
	1937		1939		
<u>Construcciones mecánicas</u>					
1 Ajustadores	-	44	44	44	48
2 Torneros	-	44	44	44	48
3 Moldeadores	-	44	44	44	48
4 Modeladores	-	44	-	44	48
5 Modelistas	-	44	-	44	48
6 Peones prácticos	-	44	44	44	48
7 Peones en general	-	44	44	44	48
<u>Edificación</u>					
8 Albañiles	-	44	44	44	48
9 Armadores de estructuras	-	44	-	44	48
10 Hormigoneros	-	44	44	44	48
11 Carpinteros	-	44	44	44	48
12 Pintores	-	36	44	44	48
13 Plomeros	-	44	44	44	48
14 Electricistas	-	44	44	44	48
15 Herreros de obras	-	44	-	44	48
16 Peones	-	44	44	44	48
<u>Mobiliarios</u>					
17 Ebanistas	-	44	44	44	48
18 Tapiceros	-	44	44	44	48
19 Lustradores	-	44	44	44	48
<u>Imprenta y encuadernación</u>					
20 Tipógrafos	-	36	44	36	36
21 Linotipistas	-	36	44	36	36
22 Conductores	-	44	44	44	36
23 Encuadernadores	-	44	44	44	36
24 Peones	-	44	-	44	36
<u>Alimentación</u>					
25 Panaderos-amasadores	-	44	44	42	48
26 Panaderos-maestros-pala	-	44	44	42	48
<u>Transportes</u>					
27 Tranvías-conductores	-	48	-	48	-
28 Tranvías-cobradores-guardas	-	48	-	48	-
29 Omnibus-conductores	-	48	56	48	48
30 Omnibus-cobradores-guardas	-	48	56	48	48
31 Chóferes de camiones	-	48	44	48	48
<u>Distribución de electricidad</u>					
32 Instaladores de redes	-	44	44	48	48
33 Peones de redes	44	44	44	48	48
<u>Servicios municipales</u>					
34 Peones	-	48	44	48	48
<u>Textiles</u>					
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	-	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	-	-	-	-	-
39 Urdidores de lana	-	-	-	-	-
40 Urdidores de algodón	-	-	-	-	-
41 Peones en general lana	-	-	-	-	-
42 Peones en general algodón	-	-	-	-	-
<u>Del vestido-on talleres a medida</u>					
43 Sastres	44	44	44	48	48

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada.

(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

Horas de trabajo normales por semana de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1940.(1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	Chubut	Formosa	La Pampa	Los Andes	Misiones
	Rawson	Formosa	Santa Rosa	S. Antonio de	
		1939		Los Cobros	
				1938	Posadas
<u>Construcciones mecánicas</u>					
1 Ajustadores	-	48	-	48	48
2 Torneros	-	48	-	48	48
3 Moldeadores	-	48	-	-	48
4 Modeladores	-	-	-	-	48
5 Modelistas	-	-	-	-	48
6 Peones prácticos	-	48	44	48	48
7 Peones en general	-	48	44	48	48
<u>Edificación</u>					
8 Albañiles	48	48	44	48	44
9 Armadores de estructuras	-	48	44	-	44
10 Hormigoneros	-	48	-	-	44
11 Carpinteros	48	48	44	48	44
12 Pintores	48	48	44	48	48
13 Plomeros	48	-	-	48	48
14 Electricistas	48	48	44	48	48
15 Herreros de obras	48	48	-	48	48
16 Peones	48	48	44	48	44
<u>Mobiliario</u>					
17 Ebanistas	-	48	-	-	48
18 Tapiceros	-	-	-	-	48
19 Lustradores	-	48	-	-	48
<u>Imprenta y encuadernación</u>					
20 Tipógrafos	48	48	44	-	36
21 Linotipistas	-	48	44	-	36
22 Conductores	-	-	44	-	48
23 Encuadernadores	-	48	-	-	48
24 Peones	-	-	-	-	48
<u>Alimentación</u>					
25 Panaderos-amasadores	48	48	48	10-12	48
26 Panaderos-maestros-pala	48	48	48	10-12	48
<u>Transportes</u>					
27 Tranvías-conductores	-	-	-	-	-
28 Tranvías-cobradores-guardas	-	-	-	-	-
29 Omnibus-conductores	-	-	48	48	48
30 Omnibus-cobradores-guardas	-	-	-	-	48
31 Chóferes de camiones	48	48	-	48	48
<u>Distribución de electricidad</u>					
32 Instaladores de redes	48	48	44	-	48
33 Peones de redes	-	-	44	-	48
<u>Servicios municipales</u>					
34 Peones	48	48	44	48	44
<u>Textiles</u>					
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	-	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	-	-	-	-	-
39 Urdidores de lana	-	-	-	-	-
40 Urdidores de algodón	-	-	-	-	-
41 Peones en general de lana	-	-	-	-	-
42 Peones en general de algodón	-	-	-	-	-
<u>Del vestido-en talleres a medida</u>					
43 Sastres	-	48	44	-	48

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada.
(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

Horas de trabajo normales por semana de los obreros (hombres adultos) ocupados en
industrias y profesiones características en Octubre de 1940. (1)

Capitales de Provincias y Territorios

Industrias y Profesiones (2)	Neuquén	Río Negro	Santa Cruz	Tierra del Fuego
	Neuquén	Viedma	Río Gallegos	Ushuaia 1938
<u>Construcciones mecánicas</u>				
1 Ajustadores	48	-	48	-
2 Torneros	48	-	48	-
3 Moldeadores	48	-	48	-
4 Modeladores	48	-	48	-
5 Modelistas	48	-	48	-
6 Peones prácticos	-	-	48	-
7 Peones en general	48	48	48	-
<u>Edificación</u>				
8 Albañiles	48	44	48	-
9 Armadores estructuras	-	-	48	-
10 Homigoneros	48	44	48	-
11 Carpinteros	48	48	48	48
12 Pintores	48	44	48	-
13 Plomeros	48	-	48	-
14 Electricistas	48	-	48	-
15 Herreros de obras	48	-	48	-
16 Peones	48	-	48	48
<u>Mobiliario</u>				
17 Ebauistas	-	-	48	-
18 Tapiceros	-	48	48	-
19 Lustadores	-	-	48	-
<u>Imprenta y encuadernación</u>				
20 Tipógrafos	48	48	48	-
21 Linotipistas	-	44	48	-
22 Conductores	-	48	48	-
23 Encuadernadores	-	-	48	-
24 Peones	-	48	48	48
<u>Alimentación</u>				
25 Panaderos-masadores	-	48	48	-
26 Panaderos-maestros-pala	-	48	48	-
<u>Transportes</u>				
27 Tranvías-conductores	-	-	-	-
28 Tranvías-cobradores-guardas	-	-	-	-
29 Omnibus-conductores	-	-	-	-
30 Omnibus-cobradores-guardas	-	-	-	-
31 Chóferos de camiones	-	-	48	-
<u>Distribución de electricidad</u>				
32 Instaladores de redes	48	48	48	-
33 Peones de redes	48	48	48	-
<u>Servicios municipales</u>				
34 Peones	48	48	48	48
<u>Textiles</u>				
35 Hilanderos de lana	-	-	-	-
36 Hilanderos de algodón	-	-	-	-
37 Tejedores de lana	-	-	-	-
38 Tejedores de algodón	-	-	-	-
39 Uridores de lana	-	-	-	-
40 Uridores de algodón	-	-	-	-
41 Peones en general de lana	-	-	-	-
42 Peones en general de algodón	-	-	-	-
<u>Del vestido-en talleres a medida</u>				
43 Sastres	-	-	48	-

(1).-Cuando se carece de información del año 1940 se consigna la última que ha sido recopilada.
(2).-Salvo indicación en contrario se refiere a personal calificado.

TIPOS MINIMO Y MAXIMO DEL SALARIO POR DIA QUE EN OCTUBRE DE
1941 REGIAN PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR MEDIACION DEL
REGISTRO NACIONAL DE COLOCACIONES

A) - Al servicio del Estado

Oficios más característicos	Salario por día en m\$.n.	
	Mínimo	Máximo
Aceitadores	-	5,33
Aforadores ayudantes	-	7.-
Agentes de policía marítima	-	6,40
Agrónomos ayudantes	-	8.-
Agricultores	-	-
Aguateros (menores)	1,50	2.-
Ajustadores	-	7,60
Ajustadores 1/2 oficial	6,60	7.-
Albañiles capataces	-	8.-
Albañiles	6.-	9.-
Albañiles 1/2 oficial	4,20	6,40
Albañiles frentistas - capataces	10.-	13,60
Albañiles frentistas	9.-	11.-
Almaceneros	-	6,60
Apuntadores	5.-	6,40
Armadores capataces	9,60	10.-
Armadores	7,20	10.-
Armadores 1/2 oficial	5.-	6,60
Asfalteros	-	10.-
Ascensoristas	-	-
Ascensoristas menores	-	3.-
Avicultores	-	6.-
Baqueanos	5.-	7.-
Bobinadores	-	7.-
Bomberos	-	5,50
Caballerizos	-	6,40
Cadetes	-	3,20
Calafateros	-	-
Caldereros	-	8.-
Caldereros 1/2 oficial	-	-
Calefaccionistas	9.-	10.-
Calefaccionistas 1/2 oficial	-	9.-
Calefaccionistas ayudantes	-	5,70
Cafistas	-	7,50
Capataces cuadrilleros	5.-	6.-
Capataces de obras	10.-	10,80
Capataces de peones	4.-	6,40
Carpinteros capataces	-	9,60
Carpinteros	6.-	10.-
Carpinteros 1/2 oficial	5,40	6,60

Oficios más característicos	Salario por día en m\$.n.	
	Mínimo	Máximo
Carroceros	-	6,40
Celadores	-	-
Championistas	-	6,40
Championistas 1/2 oficial	-	4,80
Chapistas	-	8.-
Chóferes	4,50	7.-
Cloaquistas	8,50	9,50
Cloaquistas 1/2 oficial	8.-	9.-
Cobrerros	-	-
Cocineros	4.-	5,33
Colchoneros	-	6.-
Colocadores de azulejos	-	-
Comisionistas	-	4.-
Conductores de lanchas	-	7.-
Conductores de vehículos	-	5,50
Constructores de obras	8.-	8,64
Contadores de valores	-	6,40
Contramaestres	6.-	7.-
Costureras	4,40	6,40
Dibujantes	7,04	8.-
Dibujantes ayudantes	5.-	5,44
Electricistas capataces	-	10.-
Electricistas	7.-	8.-
Electricistas 1/2 oficial	5,20	6,80
Electricistas ayudantes	5,20	5,40
Electromecánicos	6,40	8.-
Electrotécnicos	8.-	9,28
Electrotécnicos 1/2 oficial	-	6,40
Elevadoristas	-	7,60
Empedradores	-	-
Empleados	3,20	8.-
Empleados jornalizados	6,40	8.-
Encargados de depósitos	-	-
Encargados de herramientas	-	-
Enceradores de pisos	-	6,40
Encofradores	-	7,50
Encofradores 1/2 oficial	6,30	6,60
Enfermeros	-	6,40
Engrasadores	-	5,33
Escaleristas	-	8,80
Escarvadores	-	7,50
Escarvadores 1/2 oficial	6,30	6,60
Expendedores de nafta	-	6,40
Flachatadores	-	7,50
Foguistas	4.-	6,30
Fraguadores	-	5,50
Fresadores	-	8.-
Fundidores	6,40	6,80
Galponistas 1/2 oficial	-	-
Guardacoetas	-	6,40
Guardahilos	-	4,50
Guardianes	-	5,33
Guincheros	7.-	7,50
Guincheros 1/2 oficial	6,30	6,40
Graniteros	-	9.-

Oficios más característicos	Salario por día en m\$.n.	
	Mínimo	Máximo
Herramientistas	-	-
Herreros	7,50	9,20
Herreros 1/2 oficial	4,80	6,40
Herreros ayudantes	-	3,60
Hojalateros	-	8.-
Hormigoneros 1/2 oficial	-	6,30
Jefes de obras	-	18.-
Lavadores de autos	-	-
Listeros	-	-
Litógrafos	-	8.-
Lustradores muebles	-	8.-
Maquinistas	7,20	9,20
Maquinistas obras	7,20	9,20
Maquinistas 1/2 oficial	6,30	6,40
Marineros	4.-	5,33
Marmoleros	8.-	9.-
Martilladores 1/2 oficial	-	6,30
Mayordomos	-	-
Mecánicos técnicos	-	-
Mecánicos	7,50	9.-
Mecánicos 1/2 oficial	6,40	6,60
Mecánicos ayudantes	-	5,40
Mensajeros	-	-
Mensajeros menores	3,20	3,40
Mineros	-	-
Mineros 1/2 oficial	-	6,30
Modelistas	-	8.-
Montadores	-	8.-
Mosaistas colocadores	-	-
Mozos	-	5,33
Muebleros capataces	8.-	9,40
Muebleros	5,60	7,60
Muebleros 1/2 oficial	-	5,20
Muebleros carpinteros	5,60	6,90
Muebleros enchapadores	-	6,90
Muebleros lustradores	6.-	8.-
Muebleros lustradores ayudantes	3,20	5,20
Muebleros maquinistas	5,60	7,20
Muebleros tallistas	-	6,90
Muebleros tapiceros	8,40	8,80
Muebleros tapiceros ayudantes	4,80	5,20
Niveladores calzadas	-	-
Ordenanzas	-	6,40
Oxigenistas ayudantes	-	5,44
Parquetistas	9.-	12.-
Patrón lanchas	-	7,60
Peones aduana	-	6,40
Peones en general	2,50	6,40
Peones prácticos	-	6,60
Perforadores	-	8.-
Perforadores 1/2 oficial	5.-	6.-
Picapedreros	-	8.-
Picapedreros 1/2 oficial	4,50	5.-
Picapedreros ayudantes	4.-	5.-
Piloneros	-	8.-
Piloneros 1/2 oficial	-	6,40
Pintores	6.-	9.-
Pintores 1/2 oficial	5,40	6.-
Pizoneros	-	-
Plomeros	7,36	9,50
Plomeros 1/2 oficial	-	6,60

Oficios más característicos	Salario por día en m\$.n.	
	Mínimo	Máximo
Piloneiros 1/2 oficial	-	6,40
Pintores	6.-	9.-
Pintores 1/2 oficial	5,40	6.-
Pizoneiros	-	-
Plomeros	7,36	9,50
Poceros	-	-
Porteros	-	-
Pulidores	-	-
Químicos ayudantes	6,40	8.-
Radiotelegrafistas	-	-
Recibidores material	-	-
Refinadores 1/2 oficial	-	-
Remachadores	7.-	7,40
Remachadores 1/2 oficial	-	-
Repartidores menores	-	3.-
Serenos capataces	-	-
Serenos	3,75	6,60
Sobre-estantes	-	-
Soldadores	-	7,50
Soldadores 1/2 oficial	-	6,40
Sondeadores	-	-
Techadores capataces	-	-
Techadores	-	-
Techadores 1/2 oficial	-	-
Tojedores alambre	-	5,50
Telefonistas	-	-
Telegrafistas	-	-
Timoneles	-	-
Tipógrafos	-	-
Topógrafos	7.-	10.-
Topógrafos ayudantes	7.-	7,04
Torneros	-	5.-
Torneros 1/2 oficial	-	-
Torneros mecánicos	7,20	8,60
Torneros mecánicos 1/2 oficial	6,60	6,80
Tractoristas	-	8.-
Tractoristas ayudantes	-	6,40
Vitrocemento	-	7,30
Vitrocemento 1/2 oficial	-	6.-
Vulcanizadores	-	-
Vulcanizadores 1/2 oficial	-	5,40
Yeseros capataces	-	15.-
Yeseros	7.-	13.-
Yeseros 1/2 oficial	6,50	7,50
Zingueros	-	8.-
Zingueros 1/2 oficial	-	-
SIN ESPECIFICAR:		
Aprendices en general mayores	3,80	4.-
Aprendices en general menores	1,50	3,80
Auxiliares	-	8.-
Ayudantes	-	6,40
Encargados turnos	-	-

TIPOS MINIMO Y MAXIMO DEL SALARIO POR DIA QUE EN OCTUBRE DE
1941 REGIAN PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR MEDIACION DEL
REGISTRO NACIONAL DE COLOCACIONES

B) - Al servicio de empresas privadas y patronos particulares

Oficios más característicos distribuidos por grupo de actividad	Salario por día en m\$.n.	
	Mínimo	Maximo
Grupo nº 1. - Actividades Primarias		
Jardineros	2,40	3,20
Jardineros peones	-	-
Quinteros (matrimonio)	3,60	4.-
Quinteros	2,40	2,80
Quinteros peones	1,20	1,60
Pescadores	1,60	2.-
Grupo nº 2. - Alimentación		
Cafeteros	2,40	2,80
Carniceros	2.-	2,80
Confiteros	-	7,20
Dulceros	-	-
Fiambreros	-	-
Fideeros	5.-	6.-
Pasteleros	7,20	7,60
Grupo nº 3. - Comercio, Bancos, Oficinas y Seguros		
Cadetes	1,20	2.-
Dependientes	1,60	2,40
Empleados	-	-
Ordenanzas	3,20	-
Porteros	-	-
Serenos	2,40	2,80
Telefonistas	-	2,40
Grupo nº 5. - Confeccion		
Alpargateros	-	-
Colchoneros	-	5,50
Gorreros	-	-
Sastres	6.-	7.-
Sastres 1/2 oficial	5.-	6.-
Sombrereros	7.-	8.-
Tolderos	-	-
Zapateros	6.-	7,50
Zapateros 1/2 oficial	-	-
Zapatilleros	-	5.-
	5.-	6,30
Grupo nº 6.- Construcción y Materiales		
Albañiles	-	7,50
Albañiles 1/2 oficial	5.-	6,30
Armadores	-	7,50
Armadores 1/2 oficial	6.-	6,50
Cañistas	5.-	6.-
Cloaquistas	7.-	8.-

Oficios más característicos	Salario por día en m\$.n.	
	Mínimo	Máximo
Colocadores azulejos	-	-
Empedrados	-	5.-
Galponistas	-	7.-
Marmoleros	-	-
Mineros	7.-	7,50
Mineros 1/2 oficial	-	-
Mosaístas	6,50	7,50
Peones	4.-	5.-
Picapedreros	-	-
Pintores	6.-	7.-
Pintores 1/2 oficial	5.-	6.-
Yeseros	-	-
Yeseros 1/2 oficial	-	-
Zingueros	-	8.-
<u>Grupo nº 7. - Electricidad, Gas y Agua</u>		
Bobinadores	6,50	7,50
Electricistas	6.-	7.-
Electricistas 1/2 oficial	5.-	5,50
Plomeros	7,80	8.-
Plomeros 1/2 oficial	-	-
Radioelectricistas	8.-	-
Soldadores	-	-
<u>Grupo nº 9. - Gráficas, Prensa y Papel</u>		
Encuadernadores	5.-	6.-
Encuadernadores aprendices	-	-
Litógrafos	7.-	8.-
Minervistas	7.-	8.-
Ponepliegos	2,80	5.-
Tipógrafos	-	7,50
Tipógrafos 1/2 oficial	4,80	-
<u>Grupo nº 10. - Hostelería</u>		
Lavadores de copas	1,20	2.-
Mozos (1)	1,20	2.-
Mozos ayudantes	-	-
<u>Grupo nº 11. - Madera</u>		
Aserradores	6.-	6,50
Carpinteros	6.-	7,50
Carpinteros 1/2 oficial	4,50	6,50
Ebanistas	-	-
Embaladores	-	5.-
Lustradores	4,50	6,50
Lustradores 1/2 oficial	-	-
Muebleros	6.-	7.-
Muebleros 1/2 oficial	6.-	6,50
Tallistas	-	7,50
Torneros	7.-	7,50
<u>Grupo nº 12. - Metales</u>		
Alambreros	-	-
Ajustadores	6.-	7.-
Balancineros	6.-	6,50
Caldereros	6.-	6,50

Oficios más característicos	Salario por día en m\$.n.	
	Mínimo	Máximo
Cañistas	-	-
Carroceros	-	-
Cepilladores	-	-
Chapistas	6.-	6,50
Fraguadores	6,50	7.-
Fresadores	-	-
Fundidores	-	6,50
Fundidores 1/2 oficial	-	-
Herreros	6.-	6,50
Herreros 1/2 oficial	5.-	5,50
Hojalateros	-	6,50
Lisadores	-	-
Matriceros	7,50	8.-
Mecánicos	7.-	8.-
Mecánicos 1/2 oficial	6.-	6,50
Moldeadores	6,50	7.-
Pulidores	-	-
Soldadores	-	7.-
Soldadores (autógena)	7.-	7,50
Soldadores (eléctricos)	7,50	8.-
Tejedor alambre	-	-
Torneros	7,50	8.-
Torneros 1/2 oficial	-	6,50
Torneros aprendices	-	-
Zingueros	-	-
Zingueros 1/2 oficial	-	-
<u>Grupo nº 15. - Servicios Sanitarios de Higiene y Limpieza</u>		
Enceradores de pisos	4,50	5.-
Enfermeros	-	3,60
Limpia cloacas	3,60	5.-
Lustra calzado	1,20	1,60
Peluqueros	-	-
<u>Grupo nº 16. - Transportes Terrestres</u>		
Chóferes	3,20	4,40
Conductores	-	5.-
Lavadores de autos	4.-	5.-
Peones de carga	4.-	4,50
Peones F.F.C.C.	2,60	3.-
Repartidores	-	-
<u>Grupo nº 18. - Transportes Terrestres</u>		
Chóferes	3,20	4,40
Conductores	-	5.-
Lavadores de autos	4.-	5.-
Peones de carga	4.-	4,50
Peones	-	-
Peones F.F.C.C.	2,60	3.-
Repartidores	-	-
<u>Grupo nº 19. - Varios</u>		
Aprendices	1,50	3.-
Ayudantes	1.-	1,20
Cocineras	2.-	2,80
Cocineros	2,80	3,20
Cocineros peones	1,60	2.-
Lavanderas	2,50	3.-
Matrimonios	3,60	5,80
Menores (limpieza)	0,80	1,40
Mucamas	1,80	2,40
Mucamos	1,60	2,40
Niñeras	1,80	2.-
Peones limpieza	1,20	2,40
Planchadoras	3.-	4.-
Trabajos varios	1,60	2,40

**SALARIO PROMEDIO POR HORA NORMALMENTE PAGADO A LOS OBREROS OCUPADOS EN LAS
DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

OCTUBRE DE 1941

PROMEDIOS PONDERADOS SEGÚN EL NÚMERO DE CASOS DE CADA OFICIO CLASIFICADOS
POR SEXO.

Oficios y Profesiones	m\$. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m\$. por hora de trabajo
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------

ACTIVIDADES PRIMARIAS

Agrícolas - Ganaderas - Forestales - Extractivas - Caza y Pesca

Varones

Analistas de petróleo	0,93	Estibadores	1,-
Aprendices en general (*)	0,25	Foguitas	0,59
Armadores de redes	1,17	Guincheros	1,48
Ayudantes materias primas	0,77	Herradores	0,78
Baqueanos	2,05	Herreros	0,69
Barnizadores	0,83	Maquinistas	1,12
Bomberos	0,87	Marineros	0,66
Calafateadores	1,25	Mecánicos	0,84
Caldereros	0,96	Patrones lanchas de arena	0,98
Cañistas	0,97	Peones en general	0,62
Capataces (*)	1,10	Peones prácticos en destilería petróleo	0,90
Carpinteros	0,72	Pintores	0,72
Carpinteros de ribera	1,25	Recebidores de cereales	0,87
Cocineros	0,49	Repartidores de productos isleños	0,73
Conductores de camiones	0,98	Serenos	0,47
Destiladores petróleo	1,06	Talabarteros	0,75
Destiladores petróleo (ayudantes)	0,98	Torneros	0,95
Electricistas	0,75		

(*).- Aunque esta denominación corresponde a una categoría profesional, se incluye en la lista de oficios para evitar nuevas clasificaciones y facilitar la comparación con el restante personal calificado y semi-calificado.

Mujeres

Operarias en general	0,42		
----------------------	------	--	--

ALIMENTACIÓN

Productos primarios - Productos elaborados - Bebidas - Tabacalera - Varios

Varones

Abrebrillos (frigoríficos)	0,80	Caldereros	0,90
Ahumadores	0,75	Canasteros	0,92
Albañiles	0,90	Cañistas	0,85
Albañiles 1/2 oficiales	0,75	Capataces en general	1,02
Amasadores	1,14	Carameleros	0,72
Aprendices en general	0,33	Carniceros	1,43
Ayudantes en general	0,69	Carpinteros	0,85
Bizcocheros	0,63	Carreros	0,76
Bizcocheros ayudantes	0,55	Cartoneros	0,93
Bomboneros	0,81	Centrifugadores	0,90
Caballerizos	0,55	Cerveceros	1,73
Cafeteros	0,74	Cigarreros	1,22
Cafeteros ayudantes	0,39	Cilindreros	0,79
Cajoneros	0,78	Cloaquistas	0,95

Oficios y Profesiones	m\$. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m\$. por hora de trabajo
Cobrereros	1,06	Maquinistas fideeros	0,75
Cocineros	0,62	Maquinistas (frigoríficos)	1,25
Conductores	0,63	Maquinistas (frigoríficos) ayudantes	0,55
Confiteros	0,80	Maquinistas molinos harineros	0,73
Confiteros ayudantes	0,48	Materias primas molinos harineros	0,76
Cuereros (frigoríficos)	1,05	Mecánicos oficiales	0,95
Chancheros ayudantes	0,88	Mecánicos 1/2 oficiales	0,75
Chocolateros	0,74	Medialuneros	0,93
Choferes	0,92	Moladores	0,70
De cuchillo (frigoríficos)	1,57	Molineros	0,70
Despostadores (frigoríficos)	1,05	Mondongueros	0,82
Desolladores (frigoríficos)	1,67	Molinos	0,80
Devanadores	0,46	Paleros	0,70
Dulceros	1,15	Panaderos	0,74
Elaboración (molinos de yerba)	0,83	Pasteleros	0,93
Electricistas	0,95	Pasteleros ayudantes	0,56
Embaladores	0,71	Pasteurizadores	0,67
Emboladores	0,76	Pastilleros	0,61
Embutidores	0,80	Patrones lanchas	1,45
Empaquetadores	0,74	Peones engeneral	0,65
Empastadores	0,56	Placares fábrica de cigarrillos	0,93
Enfriadores	0,70	Pintores	0,87
Engrasadores	0,73	Preseros	0,67
Envasadores	0,38	Queseros	0,66
Especieros	0,88	Repartidores de café	0,27
Estibadores	0,79	Repartidores de panaderías	0,83
Expedicionistas	0,88	Repartidores de soda y bebidas s/alcoh.	0,78
Fabricación (molinos harineros)	0,71	Repartidores varios	0,89
Factureros	0,61	Reseros (frigoríficos)	1,05
Flambreros	0,70	Sandwicheros	0,46
Fideeros	0,65	Secadores	0,77
Foguistas	0,86	Secaderos fábricas de fideos	0,57
Fruteros	0,86	Serenos	0,82
Galleteros	0,70	Sobadores (fábrica de bizcochos)	0,31
Guincheros	0,85	Soldadores	0,85
Herreros	0,94	Talleres molinos harineros	0,79
Hojalateros	0,81	Temperaturistas	0,78
Llenadores de sifones	0,57	Tonleros	1,02
Maestros (confiterías)	1,03	Turneros	1,-
Maestros (panaderías)	0,96	Torrefactores (cigarrillos)	0,90
Maquineros	0,68	Tostadores de café	0,77
Maquinistas ayudantes	0,45	Turnantes	0,90
Maquinistas cerveceros	0,93	Turroneros	0,61
Maquinistas cigarreros	1,09	Vaporeadores	0,90
Maquinistas fábrica de manteca	0,45		

Mujeres

Aprendizas en general	0,29	Empaquetadoras	0,55
Atadoras	0,48	Empastadoras	0,68
Bañadoras	0,61	Envasadoras	0,42
Bomboneras	0,57	Envolvedoras de caramelos y pastillas	0,38
Cadetas	0,30	Estampilladoras	0,48
Carameleras	0,26	Estiradoras	0,35
Cigarreras	0,51	Etiquetadoras	0,47
Cocineras	0,31	Extendedoras (molinos harineros)	0,30
Confeccionistas (fábrica chocolate)	0,69	Limpiadoras	0,65
Cortadoras	0,37	Maquinistas cigarreras	0,56
Costureras	0,50	Obreras en general	0,42
Charqueadoras	0,53	Peladoras	0,30
Chocolateras	0,36	Preparadoras	0,45
De cuchillo (frigoríficos)	0,43	Revisadoras	0,40
Desebadoras	0,43	Toscaneras	0,55
Despailladoras	0,52	Triperas	0,45

Oficios y Profesiones	m\$.n. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m\$.n. por hora de trabajo
-----------------------	----------------------------	-----------------------	----------------------------

COMUNICACIONES

Correos - Telégrafos - Teléfonos - Radiotelecomunicación

Varones

Cadetes	0,40	Oficiales de teléfonos	1,05
Chóferes	0,90	Operadores	1,20
Electricistas	0,87	Peones en general	0,70
Empalmadores de líneas	0,75	Radiotelefonistas	0,62
Empleados	1,48	Radiotelegrafistas	1,88
Guarda hilos	0,68	Soldadores	0,50
Mecánicos	1,02	Telegrafistas	1,45
Mensajeros	0,39		

Mujeres

Operadoras	0,61	Supervisoras	0,81
------------	------	--------------	------

CONFECCIÓN

Sastrería y sombrerería - Modistería y similares - Calzado - Confecciones en general

Accesorios - Diversas

Varones

Americanas	1,96	Empaquetadores	0,50
Aparadores	0,86	Encimadores de calzado	0,77
Aparadores calzado de goma	1,12	Envasadores	0,58
Aprendices en general	0,31	Escarpinistas	0,88
Armadores en general	0,83	Estampadores	0,58
Armadores de sandalias	0,73	Estiradores	0,50
Ascensoristas	0,65	Expedicionistas	0,54
Asentadores	0,66	Foguistas	0,69
Ayudantes en general	0,42	Forradores	1,06
Balancineros	0,60	Frentadores de tacos	0,52
Basteros	1,12	Fulistas	0,89
Bordadores	0,80	Grampadores	1.-
Camiseros	1,20	Guanteros	1,15
Campaneros	0,90	Hilvanadores	0,80
Capataces en general	1,15	Hormeros	0,94
Carpinteros	0,85	Hormeros 1/2 oficiales	0,81
Cartereros	0,94	Lijadores	0,83
Centradores	0,90	Limadores	0,58
Clavadores	0,60	Limpiadores	0,47
Colchonereros oficiales	0,77	Loneros	0,63
Confeccionistas	0,62	Llenadores	0,50
Copa y ala	1,12	Mandaderos	0,27
Corcheros	1,20	Maquinistas cortadores roperías	0,79
Cortadores confección roperías	1,09	Maquinistas fábrica de calzado	0,78
Cortadores fábrica de botones	0,24	Marcadores de roperías	0,58
Cortadores fábrica de calzados	0,80	Marroquineros	1,10
Cortadores fábrica de camisas	0,76	Matriceros	1,17
Cortadores fábrica de carteras	0,84	Mecánicos	0,89
Cortadores fábrica de guantes	0,86	Mecánicos ayudantes	0,52
Cortadores fábrica de zapatillas	0,93	Mezcladores	0,42
Cortadores lencería	1,23	Modelistas (calzado y confección)	2,23
Cortadores peleterías	1,77	Modistos	1,58
Cortadores sastrerías	1,10	Niqueladores	0,82
Cosedores	1,03	Oficiales, fábrica de calzado	0,60
Costureros	0,61	Oficiales, fábrica de carteras	0,68
Chóferes	0,80	Oficiales, ropería confección	1,10
Desformadores fábricas de calzados	0,80	Ordenanzas	0,75
Desviradores	1,05	Palizoneros	0,86
Doradores	1.-	Faragüeros	1.-
Electricistas	0,76	Pasadores	0,98

Oficios y Profesiones	m\$n. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m\$n. por hora de trabajo
Peinadores	1,12	Satinadores	1,51
Peones en general	0,55	Separadores	0,50
Picadores (fábrica de calzado)	0,83	Serenos	0,58
Pintores (fábrica de botones)	0,84	Soldadores de cierres para carteras	0,76
Pintores (fábrica de muñecas)	0,55	Sombrereros	0,95
Pintores (fábrica de pantallas)	1.-	Sueleros	0,73
Planchadores	1,06	Talabarteros	0,96
Plantilladores	0,87	Talleristas	1,07
Pompieri	0,95	Tapiceros	1,20
Preneros (fábrica de zapatillas)	0,65	Taqueros	0,73
Preparadores	0,61	Tejedores	0,81
Pulidores	0,71	Terminadores	0,54
Pulidores de botones con piedra	0,57	Tintoreros	1,37
Punteadores	1,11	Tiradores	0,78
Raspadores	0,74	Tizadores	1,33
Rebajadores	0,61	Tomeros	0,62
Recebidos	1,62	Tupistas	0,85
Refiladores	0,88	Urdidores	0,76
Repartidores en general	0,77	Vaciadores	0,94
Retorcedores	1.-	Valljeros	0,85
Ribeteadores	0,60	Vidrieristas	1,25
Ruleteros	1,58	Zapateros	0,85
Saca hormas	0,26	Zapateros ayudantes	0,38
Sastres	0,90		

Mujeres

Americanas	1,24	Maquinistas fábrica de calzado	0,46
Aparadoras	0,39	Maquinistas fábrica de cinturones	0,34
Aprendizas en general	0,22	Maquinistas fábrica de ropa blanca	0,52
Armadoras	0,29	Maquinistas de peleterías	0,71
Ayudantas en general	0,34	Modelistas	1,48
Bordadoras	0,54	Modistas	0,47
Botoneras	0,48	Obreras en general	0,34
Cadeneras	0,25	Oficiales confección señoras	0,54
Cadetas	0,22	Oficiales fábrica de carteras	0,50
Calzoncilleras	0,60	Ojaladoras	0,50
Camiseras	0,69	Pantalonerías	0,64
Cardistas	0,50	Peleteras	1,85
Cementadoras	0,30	Perforadoras	0,23
Confeccionistas	0,36	Pesadoras	1,47
Corseteras	0,50	Pintoras de calzado	0,40
Cortadoras, confección ropertías	0,85	Pintoras de muñecas	0,34
Cortadoras fábrica de zapatillas	0,45	Planchadoras	0,59
Cortadoras lencería	0,87	Pompieri	0,63
Cosedoras	0,48	Pompieri ayudantas	0,29
Costureras	0,46	Preparadoras	0,42
Desformadoras	0,42	Rebajadoras de vivos de calzado	0,33
Devanadoras	0,51	Recebidoras	0,76
Dobladoras	0,32	Recortadoras	0,28
Elejidoras	0,30	Rellenadoras	0,22
Embastidoras	0,76	Revisoras	0,55
Empaquetadoras	0,37	Sastres	0,46
Enganchadoras	0,57	Sastres ayudantes	0,40
Envasadoras	0,48	Solucionadoras	0,24
Expedicionistas	0,25	Sombrereras	0,50
Fajistas oficiales	0,87	Tejedoras	0,77
Forradoras	0,50	Terminadoras	0,28
Guanteras	0,75	Tizadoras	0,53
Hiladoras	0,33	Tiscadoras fábrica de sombreros	1,41
Iljadoras	0,50	Trenceras	0,37
Limpadoras	0,42	Urdidoras	0,51
Maquinistas fábrica de carteras	0,56	Vainilladoras	0,25

Oficios y Profesiones	m\$ñ. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m\$ñ. por hora de trabajo
-----------------------	---------------------------	-----------------------	---------------------------

CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES
Materiales Pétreos y Térreos - Obras Públicas y Privadas

Varones

Albañiles oficiales	0,93	Frentistas	0,99
Albañiles 1/2 oficiales	0,74	Guincheros	0,82
Albañiles peones	0,64	Herreros oficiales	0,90
Almaceneros	0,64	Horneros	0,72
Amiantistas	0,71	Humistas	1,17
Aprendices en general	0,45	Instaladores de material refractario	0,87
Apuntadores	0,87	Jardineros (peones)	0,53
Armadores hormigón, oficiales	0,94	Loneros	0,78
Armadores hormigón 1/2 oficiales	0,82	Lustradores	1,10
Aserradores	0,53	Maquinistas construcciones	1,08
Ayudantes en general	0,69	" de asfalto	1,20
Azulejistas	1,06	" fábrica de cemento	0,84
Barrenistas, fábrica de cemento	0,70	" marmoleros	1,15
Caldereros	1,25	Marcadores	1,05
Calefaccionistas de obra	1,01	Marroneros (fábrica cemento)	0,60
Caliceros	0,70	Mecánicos	0,99
Canteristas	0,61	Molineros	0,72
Capataces en general	1,35	Montadores	0,95
Carpinteros	0,95	Mosaistas	0,64
Carreros	0,50	Peones en general	0,69
Cloaquistas	1.-	Piloneros	0,83
Cobrerros	1,25	Pintores	1,07
Conductores	0,85	Plomeros	1,08
Chóferes	0,88	Porteros	0,41
Decoradores	1.-	Preñeros	0,65
Ebanistas	0,97	Pulidores de mosaicos	0,72
Electricistas	0,86	Serenos	0,68
Embalsadores y cargadores fáb. cemento	0,85	Soldadores	1,12
Embaladores	0,65	Tallistas	1,10
Empastinadores	0,55	Tapiceros	1,07
Encargados en general	1,15	Turneros	0,87
Engrasadores	0,70		
Escultores	1,18		
Foguistas	0,73		

Mujeres

Aprendizas en general	0,18	Decoradoras	0,55
Costureras de bolsas	0,67	Plaqueras, cerámica	0,32

ELECTRICIDAD Y GAS

Electricidad - Gas

Varones

Agentes de medidores	1,09	Gomeros	0,78
Albañiles	0,88	Guardas - alumbrado público	0,77
Amiantistas	0,88	Guardas - baterías	0,90
Armadores	0,57	Guardas - bombas	0,99
Ascensoristas	0,76	Guardas - condensadores	0,83
Ayudantes en general	0,74	Guardas - filtros	0,85
Chóferes	1,09	Guardas - herramientas	0,85
Carpinteros	0,88	Guardas - parque de combustible	0,77
Electricistas	0,88	Guardas - pulverización	0,92
Foguistas	0,91	Guardas - reclamos	0,84
Gasistas	0,77	Guardas - tableros	0,95

Oficios y Profesiones	m\$n. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m\$n. por hora de trabajo
Guardas - transformadores	0,91	Peones en general	0,67
Guincheros	0,91	Pintores	0,87
Herreros	0,99	Plomeros	0,87
Hojalateros	1.-	Porteros	0,92
Jefes de Guardia	1,57	Revisores de instalaciones	1,07
Maquinistas	0,99	Serenos	0,72
Mecánicos	0,96	Soldadores	0,71
Montadores	1,24	Telefonistas	1,05
Motoristas	0,68	Tomadores de estado de medidores	0,76
Ordenanzas	0,89	Torneros	1,10

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Teatros, cines y conciertos - Deportes - Diversiones en general

Varones

Acomodadores	0,20	Operadores de cinematógrafo:	
Aficheros	0,20	1a. categoría	1,20
Administración personal de	0,90	2a. "	1.-
Boleteros	0,56	3a. "	0,80
Electricistas	0,83	Ayudantes o suplentes	
Empaquetadores	0,75	1a. categoría	0,96
Limpiadores	0,60	2a. categoría	0,80
Mecánicos	0,75	3a. categoría	0,64
		Porteros	0,20

Mujeres

Artistas (de Varietés)	2,60	Boleteras	0,45
Bailarinas	1,40		

Nota: Las retribuciones promedias por hora se refieren a los importes que los asalariados reciben en m\$n. o en especies, del patrón o del establecimiento, sin contar las propinas.

GRÁFICAS, PRENSA Y DEL PAPEL

Artes gráficas - Prensa - Papel y cartón

Varones

Aceitadores	0,85	Ciclistas	0,40
Acompañantes	1,62	Cilindreros de rotograbado	1,35
Aerógrafos	0,50	Cilindreros (fábrica de papel)	0,70
Ajustadores	0,97	Composición	1,02
Albañiles	0,94	Conductores alistamiento (fáb. papel)	0,80
Aprendices en general	0,28	Conductores de máquinas continuas	1,42
Armadores	0,69	Confeccionistas de sobres	0,31
Ayudantes de máquina continua	0,75	Copiadores	1,42
Ayudantes en general (fáb. de papel)	0,60	Copiadores ayudantes	0,50
Balancineros	0,75	Copistas en papel heliográfico	0,49
Bobinadores	0,89	Correctores	1,12
Cadetes	0,37	Cortadores	0,89
Calandristas	0,83	Cosedores	0,50
Calefaccionistas	0,93	Cronistas	0,76
Capataces en general	1,61	Chóferes	1,11
Carpinteros	0,87	Descargadores de muelles (fáb. papel)	0,80
Cartoneros	0,54	Dibujantes	2,73
Cartoneros ayudantes	0,30	Distribuidores	0,80
Cepilladores oficiales	1,05	Dobladores	0,67
Cepilladores aprendices	0,38	Doradores	0,92

Oficios y Profesiones	m\$n. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m\$n. por hora de trabajo
Electricistas	1,24	Maquinistas ayudantes	0,90
Electricistas 1/2 oficial	0,85	Maquinistas aprendices	0,50
Embaladores	0,60	Matriceros	1.-
Embobinadores (fábrica de papel)	0,57	Mecánicos	1,04
Empaquetadores	0,42	Mecánicos 1/2 oficiales	0,81
Encoladores	0,60	Minervistas	0,83
Encuadernadores oficiales	0,76	Minervistas aprendices	0,40
Encuadernadores aprendices	0,35	Monotipistas	1,50
Enganchadores	0,35	Montadores	1,09
Estampadores	0,81	Montadores ayudantes	0,50
Estereotipistas	1,33	Ordenanzas	0,66
Expedicionistas	0,72	Peones en general	0,75
Fljadores	0,65	Pintores	0,83
Forradores	0,77	Pisteros (fábrica de papel).	0,70
Fotocromistas	0,50	Platineros	1,25
Fotógrafos	1,07	Ponepliegos	0,93
Fotógrafos ayudantes	0,50	Prensistas	1,46
Fotografadores	1,30	Preparadores	0,32
Fotomecánicos	0,68	Rayadores	0,84
Fresadores	1,16	Rebobinadores	0,43
Fundidores	1,40	Redactores	1,25
Galvanistas	0,93	Refinación (fábrica de papel)	0,80
Grabadores	1,67	Remachadores	0,52
Grabadores ayudantes	0,75	Repartidores	1,27
Gráficos sin especificar	1,10	Rotografadores	0,95
Guillotinadores	1,07	Saca-pruebas	0,93
Hendidores	0,40	Serenos	0,63
Herreros oficiales	0,74	Soldadores	0,73
Herreros 1/2 oficiales	0,57	Tijereros	0,63
Herreros ayudantes	0,35	Tipógrafos	1,30
Holandesas, operarios de (fáb. papel)	0,60	Tipógrafos 1/2 oficiales	0,85
Husco-offset	1,55	Tomeros	1,03
Hueco-offset ayudantes	0,40	Transportistas	1,32
Impresores oficiales	0,86	Transportistas ayudantes	0,55
Impresores 1/2 oficiales	0,75	Trazadores	0,35
Intercaladores	1,25	Troqueleros	0,45
Linotipistas	1,78	Varios sin especificar	0,81
Litógrafos	1,05	Usinas y calderas (fábrica de papel)	0,95
Maquinistas	0,98		

Mujeres

Aprendizas en general	0,29	Encuadernadoras	0,37
Ayudantas en general	0,42	Ensamadoras	0,40
Cartoneras	0,34	Envolvedoras	0,21
Confeccionistas de sobres	0,37	Estucheras	0,20
Conectoras	0,80	Fabricación, personal de (fáb. papel)	0,38
Corre-pliegos	0,31	Forradoras	0,34
Cortadoras	0,55	Fotógrafas	0,47
Cosedoras	0,34	Intercortadoras	0,21
Costureras	0,46	Obreras sin especificar	0,35
Dibujantas	0,70	Planchadoras	0,31
Elejidoras	0,47	Preparadoras	0,43
Empaquetadoras	0,55	Resmadoras	0,58
Encoladoras	0,32		

Oficios y Profesiones	m ⁿ . por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m ⁿ . por hora de trabajo
-----------------------	--------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------

HOSTELERÍA

Hoteles y hospedajes - restaurantes - cafés

Varones

Bronceadores	0,94	Montaplatos	0,40
Cafeteros	0,40	Mozos de rotisería	0,77
Capataces	1,08	Mozos de bar	0,47
Carpinteros	0,85	Mozos de hotel	0,34
Cockteleros y cerveceros	0,62	Mozos de restaurant	0,29
Ebanistas	0,80	Mucamos de hotel	0,38
Electricistas	0,70	Músicos	1,44
Cocineros	0,96	Parrilleros	0,79
Cocineros ayudantes	0,46	Parrilleros ayudantes	0,53
Fiambreros	0,76	Panaderos	0,80
Foguistas	0,70	Peones de hotel	0,31
Limpiavidrios	0,40	Peones de restaurant	0,34
Iustramuebles	0,90	Peones de cocina	0,30
Iustrapisos	0,40	Peones de limpieza	0,46
Maquinistas	0,80	Pintores	1.-
Mecánicos	0,80		

Mujeres

Mucamas de hotel	0,38	Lenceras	0,40
Mucamas de restaurant	0,30		

Nota: Las retribuciones arriba mencionadas se refieren exclusivamente a los importes promedios que los asalariados reciben del patrón, sin contar ni el valor de la alimentación que reciben en la mayoría de casos, ni los importes promedios que reúnen procedentes de propinas.

MADERA

Carpintería en general - moblaje y ebanistería - sierra mecánica - tonelería envases y similares - construcciones en madera - cestería y similares - corcho

Varones

Afiladores	0,95	Carpinteros aprendices	0,30
Agujereadores	0,50	Carroceros	0,75
Aprendices en general	0,30	Conductores	0,84
Armadores	0,65	Colchoneros	0,60
Aserradores oficiales	0,77	Cortadores tapicería p/automóviles	0,95
Aserradores 1/2 oficiales	0,52	Cortadores estuches	1,05
Aserradores aprendices	0,37	Cosedores	0,70
Ayudantes en general	0,48	Curvadores	0,50
Balancineros de cepillos	1,90	Chapistas	0,89
Balancineros de cortinas de madera	0,73	Chóferes	0,84
Balancineros de juguetes	0,70	Doradores a fuego	0,50
Bauleros	0,80	Doradores de marcos y varillas	0,85
Cajoneros oficiales	0,76	Duquistas	1.-
Cajoneros 1/2 oficiales	0,57	Ebanistas	0,91
Cajoneros aprendices	0,36	Embaladores	0,68
Canasteros	0,62	Empaquetadores	0,40
Canasteros aprendices	0,43	Empajadores	0,65
Capataces en general	1,20	Enchapadores	0,71
Carpinteros oficiales	0,79	Estampadores	0,41
Carpinteros 1/2 oficiales	0,69	Foguistas oficiales	0,90

Oficios y Profesiones	mín. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	mín. por hora de trabajo
Foguistas 1/2 oficiales	0,63	Maquinistas de muebles de radiotelef.	1,05
Frisadores	0,75	Maquinistas de tapicería	0,84
Garlopistas	0,75	Marcaadores	1,13
Guitarreros	0,80	Mecánicos	0,77
Herreros oficiales	0,71	Niqueladores	1.-
Herreros 1/2 oficiales	0,50	Parquetistas	1.-
Hormeros	0,78	Peones en general	0,65
Jugueteros	0,35	Pintores	0,75
Lijadores	0,60	Pizoneros	0,97
Limadores	0,70	Preparadores, carpintería mecánica	0,65
Lioneros	0,85	Pulidores	1.-
Lustradores billares	0,97	Separadores	0,73
Lustradores carpinteros	0,62	Serenos	0,59
Lustradores ebanistas	0,90	Silleteros	0,73
Lustradores de marcos y varillas	0,80	Soldadores autógena	0,80
Lustradores de muebles	0,79	Soldadores cortinas de madera	0,50
Lustradores de muebles de radiotelef.	0,66	Soldadores estaño	0,60
Lustradores de perchas	0,60	Tallistas	0,97
Lustradores de tapicería	0,80	Tapiceros oficiales	0,93
Maquinistas de carpintería mecán. ofic.	0,88	Tapiceros 1/2 oficiales	0,65
Maquinistas de carpintería mecán. ayud.	0,60	Tapiceros aprendices	0,35
Maquinistas de adornos	0,80	Terminadores	0,64
Maquinistas aserrado de maderas oficial	0,90	Tiradores de aserradero	0,65
Maquinistas de estuches	1,25	Torneros oficiales	0,99
Maquinistas de marcos y varillas	0,87	Torneros 1/2 oficiales	0,71
Maquinistas de muebles	0,73	Valijeros	0,75

Mujeres

Aprendizas en general	0,20	Empaquetadoras	0,40
Armadoras	0,40	Pega tela y papel	0,30
Costureras	0,54	Pintoras	0,50
Dibujantas	1,10	Repasadoras	0,27

METALES

Metalurgia - Máquinas, aparatos y útiles - Hojalatería - Material de locomoción y transporte - Artículo de arts y uso personal

Varones

Agujereadores	0,45	Balancineros (fundición en general)	0,56
Ajustadores	0,85	Balancineros (herrajes p/obras)	0,55
Alisadores	1,04	Balancineros (hojalaterías mecánicas)	0,70
Anteojeros	0,66	Balancineros (alfileres)	0,60
Apartadores de camiones	1,05	Balancineros (letreros luminosos)	0,99
Aprendices	0,32	Balancineros (talleres mecánicos)	0,60
Apuntadores	1,02	Barnizadores	0,74
Armadores de chasis	1,20	Bobinadores	0,40
Armadores oficiales	0,83	Bombilleros	0,56
Armadores 1/2 oficiales	0,48	Bronceros oficiales	0,79
Armadores de receptores de radio	0,50	Bronceros 1/2 oficiales	0,55
Autógena soldadores	0,82	Buloneros	0,65
Ayudantes en general	0,46	Cableadores	0,65
Balaceadores	0,95	Cadenistas	0,76
Balancineros (accesorios p/automóviles)	0,65	Caladores	1,05
Balancineros (cerrajerías)	0,70	Caldereros	0,93
Balancineros (cocinas de kerosene)	0,78	Calafaccionistas	0,95
Balancineros (cochecito de niños)	0,70	Caristas	0,75
Balancineros (cubiertos)	0,50	Capataces en general	1,30
Balancineros (material p/electricidad)	0,60	Capuladores oficiales	0,61

Oficios y Profesiones	mfn. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	mfn. por hora de trabajo
Capsuladores 1/2 oficiales	0,38	Maquinistas	0,93
Carpinteros	0,88	Marcadores	0,55
Carroceros	0,84	Marmoleros	0,62
Cepilladores	0,92	Matriceros	0,97
Cepilladores aprendices	0,32	Mecánicos oficiales	0,61
Cerámicas	0,40	Mecánicos 1/2 oficiales	0,68
Cerrajeros	0,60	Mecánicos ayudantes	0,64
Cinceladores en bronce	0,80	Mecánicos aprendices	0,40
Cinceladores de medallas	2,40	Modelistas	1,02
Claveros	0,92	Moldeadores	0,93
Cobreros	1,14	Montadores	0,64
Colocadores de elásticos	0,65	Niqueladores	0,82
Colocadores de letreros luminosos	0,77	Noyeros	0,69
Cortadores	0,62	Ordenanzas	0,56
Cromadores	0,60	Orfebros	0,80
Chapistas	0,88	Ortopédicos	0,75
Chassis (armadores)	1,20	Oxigenistas	0,65
Chóferes	0,99	Peones en general	0,62
Decoradores	0,80	Pescanteros	0,76
Devanadores	0,55	Pintores	0,90
Dibujantes	0,74	Plateadores	1,10
Dobladores	0,91	Plomeros	0,74
Electricistas oficiales	0,83	Porteros	0,72
Electricistas 1/2 oficiales	0,56	Preñeros	0,58
Electromecánicos	0,75	Preparadores (hojalatería)	0,50
Embaladores	0,83	Preparadores (pedidos)	1,20
Engrasadores	0,82	Probadores de automóviles	1.-
Esmaltadores	0,97	Pulidores (accesorios p/automóviles)	0,96
Esmeriladores	0,60	Pulidores (aplicaciones p/carteras)	1,10
Estampadores	0,74	Pulidores (arts. para regalo)	1,02
Estañadores	0,85	Pulidores (bronceos) oficiales	0,75
Estuchistas	0,76	Pulidores (bronceos) 1/2 oficiales	0,65
Expedicionistas	0,79	Pulidores (camas)	0,94
Foguistas	1,30	Pulidores (coches de niños)	1.-
Forjadores	0,69	Pulidores (cerrajeros)	0,90
Fraguadores oficiales	0,97	Pulidores (cubiertos)	0,65
Fraguadores 1/2 oficiales	0,70	Pulidores (herrajes)	0,85
Fresadores	1,02	Pulidores (joyerías)	0,79
Fundidores oficiales	0,81	Pulidores (fundición en general)	0,86
Galvanizadores	0,79	Punzonadores	0,70
Grabadores	1,14	Rebajadores	0,87
Guincheros	0,88	Rebarbadores	0,78
Herramientistas	0,66	Rectificadores	0,93
Herreros oficiales	0,81	Relojeros	1,04
Herreros 1/2 oficiales	0,64	Remachadores	0,74
Hojalateros	0,62	Reparaciones	0,78
Horneros	0,63	Revisadores	1,18
Impresores	0,80	Roscadores	0,50
Inspectores de taller mecánico	1,01	Serenos de fábrica	1,04
Instaladores oficiales	0,94	Soldadores de autógena	0,90
Instaladores 1/2 oficiales	0,65	Soldadores eléctricos	1,10
Joyeros oficiales	1,56	Taladradores	0,60
Joyeros 1/2 oficiales	0,70	Tapioseros	1,13
Laminadores (talleres metalúrgicos)	0,70	Tejedores (tejido metálico elástico)	0,71
Laminadores (aluminio)	0,65	Tenseros	0,83
Lavadores	0,63	Torneros	0,82
Limadores (orfebrería)	0,70	Transportistas	1,13
Limadores (bronceería)	0,55	Trazadores	0,82
Limadores (material eléctrico)	0,74	Trefiladores	0,75
Limadores (aluminio)	0,87	Trenzadores (tejidos metálico elástico)	0,55
Limadores (fundición general)	0,67	Urdidores (tejido metálico elástico)	1,15
Limadores (herrajes)	0,70	Vidrieros (letreros luminosos) capataz	1,75
Limpiadores de automóviles	0,97	Vidrieros oficiales	1.-
Limpiadores de cocinas a gas de kerosene	0,52	Vidrieros 1/2 oficiales	0,65
Limpiadores (fundición en general)	0,71	Vidrieros aprendices	0,40
Mandadores	0,30	Zingueros	0,76

Oficios y Profesiones	mñ. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	mñ. por hora de trabajo
-----------------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------

Mujeres

Armadoras (receptores de radio)	0,33	Laminadoras (alfileres)	0,27
Ayudantas en general	0,24	Laminadoras (cubiertos)	0,50
Balancineras (hojalatería mecánica)	0,45	Lavadoras	0,28
Balancineras (material eléctrico)	0,60	Lijadoras	0,30
Bobinadoras	0,35	Noyeras	0,45
Cableadoras	0,40	Obreras sin especificar	0,40
Capatazas en general	0,73	Pintoras	0,45
Confeccionistas	0,40	Preñeras	0,26
Decoradoras	0,48	Preparadoras (hojalatería mecánica)	0,37
Devanadoras	0,40	Pulidoras (joyerías)	1,41
Empaquetadoras	0,32	Remachadoras	0,44
Encargadas en general	0,56	Soldadoras	0,50
Enlozadoras	0,45	Tejedoras (tejido metálico elástico)	0,80
Esmaltadoras	0,48	Tijereras	0,38
Estampadoras	0,38	Trenzadoras (tejido metálico elástico)	0,40
Hojalateras	0,25		

QUÍMICAS

Productos químicos en general - Materias grasas y derivados - Colores y similares - Fermentación - Laboratorios químicos y farmacéuticos - Caucho, goma y celuloide y similares - Destilerías - Explosivos - Seda artificial - Electroquímicos y electrometalurgia - Curtiembre (tenería) - Varias

Varones

Acabado, artículos de bakelite	0,25	Confeccionistas (fáb. fósforos)	0,85
Accesorios, fábrica de neumáticos	0,98	Cortadores	0,67
Afiladores	0,32	Cortineros	0,83
Ajustadores	1,10	Curtidores	0,92
Albañiles oficiales	0,88	Charoleros	0,45
Albañiles 1/2 oficiales	0,80	Chófer (acompañantes de)	0,50
Albañiles ayudantes	0,70	Chóferes	1,02
Albañiles peones	0,42	Descamadores	0,84
Aparadores de calzado de goma	1,12	Desfloradores	1,88
Aprendices en general	0,26	Destacadores	0,45
Aserradores	0,77	Destiladores	0,95
Ayudantes de laboratorio	0,95	Electricistas	0,80
Ayudantes (fábrica aceite lubricante)	0,73	Embaladores	0,68
Ayudantes (fábrica de insecticidas)	0,26	Empaquetadores	0,52
Ayudantes (fábrica arts. de goma)	0,62	Encargados de recolección	0,79
Balancineros	0,32	Encargados en general	1,17
Bañadores, ácido	0,69	Enfardadores	0,97
Batidores	0,84	Enformadores de hornos (fáb. de vidrio)	0,58
Biseladores	0,89	Engomadores tela emplástica	0,75
Blanqueadores	0,60	Engrasadores	0,67
Bobinadores	0,70	Entubadores (fáb. neumáticos)	1,12
Bolseros	0,50	Esmaltadores	0,61
Bomberos	0,87	Esmeriladores	0,40
Cadetes	0,32	Estampadores	0,66
Cajoneros	0,92	Expedicionistas	0,63
Calafateadores	1,-	Extractores de tanino	0,67
Caldereros	0,86	Filetadores	1,77
Cañistas	1,10	Foguistas	0,76
Capataces en general	1,13	Comeros	0,63
Cargadores	0,75	Grabadores (fábrica de vidrio)	1,59
Carpinteros	0,88	Guincheros	0,59
Carreros	0,75	Herreros	0,83
Cerilleros	0,65	Hojalateros	0,77
Cilindreros - curtiembre	1,06	Horneros	0,66
Clavadores	0,66	Jaboneros	0,70
Colateros, cristalería	0,35	Laboratorio aprendices	0,33
Colocadores espejos	1,-	Lavadores de botellas	0,71
Confeccionistas de neumáticos	0,84	Limpiadores	0,35

Oficios y Profesiones	m ⁿ . por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m ⁿ . por hora de trabajo
Lustradores de cueros	1,55	Pulidores	0,45
Llenadores	0,79	Rebajadores de cueros	1,32
Maquinistas	0,75	Relevantes varios	0,78
Maquinistas extracto de tanino	0,50	Repartidores	0,97
Maquinistas (fáb. aceite lubricante)	0,77	Riteros - curtiembres	0,79
Maquinistas (fáb. gas carbónico)	0,80	Sacadores - cristalerías	1,12
Maquinistas (fáb. globos de goma)	0,70	Selladores	0,55
Maquinistas (fáb. de jabón)	0,90	S-paradores	0,80
Maquinistas (fáb. productos farmacéut.)	1,70	Serenos	0,64
Matriceros, artículos de bakelite	1,10	Soldadores autógena	1,04
Mecánicos	0,98	Soldadores eléctricos	1,22
Mensajeros	0,30	Soldadores (fáb. aceites lubricantes)	0,78
Mezcladores	0,80	Soldadores (fáb. de jabón)	0,93
Moldeadores	0,53	Soldadores (fáb. product. químicos)	1,-
Oficiales en general	0,85	Sopladores de vidrio	0,53
Pañeros (fáb. productos farmacéut.)	1,10	Talabarteros	0,85
Palizones (curtiembre)	1,48	Talladores (fáb. de vidrio)	0,99
Pastilleros (fáb. productos farmacéut.)	1,44	Torneros	1,07
Peladores de cueros	0,68	Trafiladores	0,59
Peones en general	0,62	Trampadores (fáb. de fósforos)	0,57
Pintores	0,92	Trinchadores	1,33
Plateadores	1,-	Vidrieros	1,15
Plomeros	0,88	Vidrieros aprendices	0,25
Portadores de cristales	0,33	Vireros	0,90
Porteros	0,74	Virutadores	0,70
Presadores	0,62	Vulcanizadores	1,18
Preparadores	0,71		

Mujeres

Acondicionadoras de mercaderías	0,37	Comeras	0,32
Ajustadoras	0,27	Gomiteras	0,40
Alistadoras	0,34	Grabadoras	0,55
Aparadoras calzado de goma	0,45	Guarnicioneras	0,33
Aprendizas en general	0,28	Jaboneras	0,27
Armadoras	0,42	Laboratorio ayudantas de	0,34
Barnizadoras	0,36	Limadoras	0,33
Capatazas en general	0,44	Limpiadoras	0,50
Cerilleras	0,28	Lustradoras	1,20
Confeccionistas	0,45	Llenadoras	0,41
Cortadoras	0,36	Maquinistas	0,30
Costureras	0,36	Marcadoras	0,22
Charoleras	0,29	Obreras en general	0,26
Decoradoras	0,50	Pintoras	0,55
Elaboradoras	0,39	Platinadoras	0,29
Embaladoras	0,30	Pulidoras	0,34
Empaquetadoras	0,39	Rasperas	0,32
Encargadas en general	0,75	Requemadoras, cristalerías	0,34
Endocenasadoras	0,25	Revisadoras	0,40
Enfriadoras	0,37	Seleccionadoras	0,28
Envasadoras	0,59	Sopladoras de vidrio	0,34
Esmaltadoras	0,33	Teñidoras	0,33
Estampadoras	0,38	Terminadoras	0,29
Estampilladoras	0,34	Vidrieras	0,38
Fraccionadoras	0,42		

	m\$n. por hora de traba- jo		m\$n. por hora de traba- jo
Oficios y Profesiones		Oficios y Profesiones	

TEXTIL

Fibras - Hilados - Tejidos de telar a lanzadera - Tejidos de punto y medias
Complementarias - Derivados

Varones

Acabado, fabricación de tejidos	0,62	Estampadores	0,73
Albañiles	0,84	Flequeros	0,45
Alfombreros	0,70	Foguistas	0,73
Aprendices en general	0,31	Hilanderos	0,71
Aprestadores	0,72	Limpiadores	0,71
Asistentes; fabricación de tejidos	0,53	Mandaderos	0,35
Ata-hilos	0,48	Mandileros	0,60
Auxiliares de capataces, hilanderías	0,90	Maquinistas batán de hilanderías	0,69
Auxiliares de hilanderías	0,65	Maquinistas cardas de hilanderías	0,69
Ayudantes cardadores de hilandería	0,56	Maquinistas continuas de hilanderías	0,66
Ayudantes cardadores de tejidos	0,50	Maquinistas fábricas de cintas	0,75
Ayudantes de fabric. de tejidos en gral.	0,40	Mecánicos	1.-
Ayudantes de fabric. de tejid. de punto	0,30	Mezcladores	0,90
Ayudantes de pasamanería	0,30	Movimientos (fábrica de alpargatas)	0,58
Bataneros	0,71	Overloquistas	0,45
Blanqueo	0,69	Pasa-hilos	1,17
Cadeneros	0,60	Pasa-lisas	0,78
Canilleros	0,46	Peinadores, hilanderías	0,51
Capataces de fábricas de ligas	1,50	Peones en general	0,62
Capataces de fabricación de tejidos	1,41	Planchadores	1,02
Capataces de fabricación de lana	1,14	Porteros	0,60
Capataces de fabricación de punto	1,25	Preparadores de cintas elásticas	0,45
Capataces de hilanderías	1,35	Preparadores de fábrica de tejidos	0,75
Cardadores	0,66	Preparadores de fáb. de tejidos punto	0,73
Carpinteros	0,87	Preparadores hilanderías	0,61
Clasificadores de bolsas de lona	0,75	Repartidores, fábricas de medias	0,53
Clasificadores de bolsas varias	0,69	Selfactings	0,53
Clasificadores de lana	0,92	Serenos	0,74
Clasificadores de lana en hilanderías	0,80	Tejedores algodón	0,80
Clasificadores de lavaderos de lana	0,68	Tejedores algodón menores	0,54
Clasificadores, fabricación de tejidos	0,64	Tejedores cintas	0,87
Colocadores fabricación de medias	0,93	Tejedores cintas elásticas	0,82
Cordeleros	0,46	Tejedores cintas elásticas aprendices	0,35
Cortadores de bolsas varias	0,69	Tejedores fibras varias	0,76
Cortadores de tejidos	0,78	Tejedores lana	0,84
Cortadores de tejidos de punto	0,94	Tejedores medias	2,34
Chóferes	0,91	Tejedores medias aprendices	0,44
Devanadores	0,58	Tejedores punto	0,88
Dibujantes ayudantes	0,64	Tejedores punto ayudantes	0,35
Electricistas	0,84	Tejedores seda	0,96
Embocadores	0,62	Tintoreros	0,68
Emborradores	0,55	Torneros	1,10
Empaquetadores	0,61	Trapeos	0,56
Encargados de expedición, fab. medias	0,67	Trenzadores	0,57
Encargados fábrica de medias	0,81	Urdidores	0,92
Encargados fábrica de tejidos	0,75	Vulcanizadores (fáb. zapatos de goma)	0,75
		Zurcidoras	0,50

Mujeres

Acabado, fábrica de tejidos	0,55	Alfombreras	0,30
Acopladoras	0,41	Amarradoras	0,70
Agrupadoras de tejidos de lana	0,45	Anudadoras arpilleras	0,70
Ajustadoras	0,62	Anudadoras hilanderías tejidos punto	0,72

Oficios y Profesiones	mfn. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	mfn. por hora de trabajo
Aparadoras	0,41	Mañejeras	0,43
Aprendizas en general	0,28	Maquinistas costureras	0,45
Aprestadoras	0,63	Maquinistas de cordones	0,68
Armadoras	0,37	Maquinistas de tejidos de punto	0,40
Asas (devanadoras)	0,50	Manueros	0,49
Ata-hilos	0,36	Marcadoras	0,43
Auxiliares de capatazas de hilanderías	0,64	Mecheras	0,51
Auxiliares de fábricas de tejidos	0,50	Modistas	0,49
Ayudantas en fábricas de tejidos	0,37	Obreras en general	0,41
Ayudantas en fábricas de tejidos lana	0,40	Overloquistas	0,64
Ayudantas en fábricas de tejidos punto	0,28	Ovilladoras	0,38
Black en fábricas de alpargatas	0,37	Pasadoras	0,50
Blanqueo	0,43	Pasa-hilos	0,70
Bobinadoras	0,43	Pasa-lisas	0,62
Bordadoras	0,45	Peinadoras hilados	0,46
Canilleras	0,40	Pinzadoras	0,44
Clasificadoras de bolsas de lona	0,34	Planchadoras	0,59
Clasificadoras de bolsas varias	0,50	Preparadoras cintas elásticas	0,50
Clasificadoras de fábricas de tejidos	0,32	Preparadoras de hilanderías	0,41
Clasificadoras hilanderías	0,41	Preparadoras, fábrica de alpargatas	0,38
Clasificadoras de lanas	0,41	Preparadoras, fábrica de tejidos	0,47
Colocadoras de rectilíneas	0,93	Preparadoras, fábrica de tejidos punto	0,50
Colocadoras de tejidos de punto	0,90	Preparadoras fieltros	0,38
Colocadoras, fábricas de medias	0,64	Punteadoras	0,62
Colocadoras y rayadoras de tejidos	0,80	Recortadoras	0,31
Compostureras, fábricas de alfombras	0,30	Remalladoras	0,69
Confeción, fábrica de tejidos	0,50	Reparadoras	0,34
Confeción, fábrica de tejidos punto	0,49	Repasadoras	0,33
Continuas	0,47	Retorcedoras	0,47
Controladoras, fábricas de medias	0,35	Revisadoras	0,36
Cortadoras de tejidos	0,50	Selactings	0,41
Cortadoras, fábricas de alpargatas	0,35	Selladoras	0,20
Cortadoras, fábricas de medias	0,45	Separadoras, fábricas de medias	0,25
Cortadoras, fábricas de tejidos punto	0,60	Separadoras, fábricas de tejidos punto	0,32
Cosedoras	0,36	Tejedoras algodón	0,59
Costureras	0,58	Tejedoras algodón aprendizas	0,30
Devanadoras	0,45	Tejedoras cintas	0,72
Dobladilladoras	0,48	Tejedoras cintas elásticas	0,71
Dobladoras	0,41	Tejedoras fibras varias	0,47
Empaquetadoras	0,46	Tejedoras lana	0,75
Emparejadoras	0,40	Tejedoras medias	0,65
Encanilladoras	0,35	Tejedoras puntos	0,59
Encargadas de fábricas de medias	0,62	Tejedoras seda	0,77
Encargadas de tintorerías	0,55	Terminación, fáb. tejidos algodón	0,38
Encoladoras	0,48	Terminación, fábricas tejidos lana	0,56
Enconadoras	0,46	Tintoreras	0,72
Enfermeras	0,56	Trenzadoras	0,45
Etiquetadoras	0,18	Unidoras	0,40
Expedicionistas	0,49	Urdidoras	0,49
Forradoras	0,45	Vainilladoras	0,50
Hilanderas	0,50	Zurvidoras	0,53

TRANSPORTES AÉREOS, MARÍTIMOS, FLUVIALES Y SERVICIOS PORTUARIOS

Aviación - Navegación - Servicios portuarios

Varones

Ajustadores	1,13	Baqueanos	4,43
Albañiles	0,68	Cabrestantes	0,58
Aprendices en general	0,45	Caldereos	1,02
Apuntadores de agencias marítimas	1,38	Capataces en general	1,85
Apuntadores portuarios	1,25	Capitanes	3,44
Ascensoristas	0,72	Carpinteros	1,15

Oficios y Profesiones	m\$. por hora de trabajo	Oficios y Profesiones	m\$. por hora de trabajo
Cobrereros	1,05	Hojalateros	1,10
Cocineros	1,01	Lancheros	0,77
Conductores	3,75	Maquinistas	1,35
Contramaestres	2,40	Marineros	0,75
Chapistas	1,25	Mecánicos	1,09
Chófers	0,75	Mozos	0,93
Desinfectadores	0,94	Oxigenistas	0,94
Electricistas	0,94	Patrones	1,17
Encargados en general	1,35	Peones	0,70
Engrasadores	0,82	Pintores	0,99
Estibadores	1.-	Relojeros	1,10
Foguitas	0,88	Serenos	0,67
Fundidores	1,12	Tapiceros	1,12
Guincheros	0,83	Torneros	1,28
Herreros	0,87	Troqueladores	0,81

TRANSPORTES TERRESTRES

Ferrocarriles - Tranvías y subterráneos (metropolitanos) - Ómnibus - Colectivos - Taxímetros
Mudanzas y guardamuebles - Pompas fúnebres - Expresos y mensajerías - Otros vehículos de tracción mecánica - vehículos de tracción a sangre - Garages, cocheras y similares

Varones

Acompañantes de chófers	0,80	Estibadores	1.-
Afiladores	1,26	Foguitas de ferrocarril	1,06
Ajustadores	0,97	Foguitas de ferrocarril ayudantes	0,60
Albañiles	0,91	Frentistas	0,70
Albañiles 1/2 oficial	0,66	Fresadores	0,89
Aprendices en general	0,47	Fundidores	0,73
Asistentes (empresas de transportes)	0,50	Furgoneros	1.-
Ayudantes (empresas de transp, en gral)	0,69	Gomeros	0,89
Ayudantes estaciones de servicios	0,56	Guarda herramientas	0,86
Ayudantes garages	0,25	Guarda hilos	0,86
Ayudantes ómnibus y micros	0,55	Guarda hilos ayudantes	0,64
Bobinadores	0,91	Guardas de paso a nivel	0,48
Caballerizos	0,75	Guardas en general	0,57
Caldereros	0,82	Guincheros	0,66
Cambistas	0,72	Herramientistas	1,04
Cambistas peón	0,48	Herreros	0,82
Capataces de cuadrillas	0,85	Hojalateros	0,96
Capataces de empedrados	0,86	Horneros	0,78
Capataces en general	1,08	Inspectores	0,70
Capataces 2º en general	0,54	Iacayos	0,85
Capilleros	0,85	Lavadores	0,70
Carpinteros	0,84	Levantadores	0,69
Carpinteros 1/2 oficial	0,68	Limpiadores	0,60
Cepilladores	0,77	Manutención	0,82
Cobrereros y hojalateros	0,78	Maquinistas de ferrocarril	1,50
Cocheros	0,92	Mecánicos	1,11
Conductores de trenes	1,23	Mecánicos ayudantes	0,79
Conductores en general	0,96	Modelistas	1,18
Chapistas	0,79	Moldeadores a máquina	0,70
Chófers	0,90	Montadores de locomotoras	0,77
Despachantes (empresas transportes)	0,70	Motorman	0,83
Electricistas	0,98	Niqueladores	0,80
Encargados de cabinas	1,08	Noyeros	0,79
Encargados de calefacción	0,90	Peones de cuadrilla	0,39
Encargados de central	1,23	Peones en general	0,56
Encargados de señales	1,16	Personal de almacenes	1,16
Encargados en general	1,46	Personal de estaciones y trenes	0,83
Encuadernadores	0,85	Personal de galpones y locales	0,90
Encuadernadores aprendices	0,55	Pintores	0,83
Engrasadores	0,87	Pintores 1/2 oficial	0,65

Oficios y Profesiones		mén por hora de trabajo	Oficios y Profesiones		mén por hora de trabajo
Piseros		0,53	Repartidores		0,70
Plomeros		0,92	Revisores de señales		0,89
Plomeros medic oficial		0,61	Serenos		0,71
Pulidores		0,78	Soldadores		1,04
Rebarbadores		0,74	Talabarteros		0,69
Rectificados res		0,77	Tapiceros		0,84
Relojeros		1,30	Torneros		0,82
Remachadores		0,75	Vías y obras		0,66

Grupos de trabajo			Grupos de trabajo		
100		88	100		88
101		88	101		88
102		88	102		88
103		88	103		88
104		88	104		88
105		88	105		88
106		88	106		88
107		88	107		88
108		88	108		88
109		88	109		88
110		88	110		88
111		88	111		88
112		88	112		88
113		88	113		88
114		88	114		88
115		88	115		88
116		88	116		88
117		88	117		88
118		88	118		88
119		88	119		88
120		88	120		88
121		88	121		88
122		88	122		88
123		88	123		88
124		88	124		88
125		88	125		88
126		88	126		88
127		88	127		88
128		88	128		88
129		88	129		88
130		88	130		88
131		88	131		88
132		88	132		88
133		88	133		88
134		88	134		88
135		88	135		88
136		88	136		88
137		88	137		88
138		88	138		88
139		88	139		88
140		88	140		88
141		88	141		88
142		88	142		88
143		88	143		88
144		88	144		88
145		88	145		88
146		88	146		88
147		88	147		88
148		88	148		88
149		88	149		88
150		88	150		88

**PROMEDIO MENSUAL DE LAS GANANCIAS EFECTIVAMENTE PERCIBIDAS POR EL PERSONAL
OCUPADO EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL COMERCIO, POR MAYOR, POR MENOR
(EXCLUÍDO RAMO DE LA ALIMENTACIÓN), OFICINAS Y ESCRITORIOS (EXCLUÍDOS**

LOS DE PROFESIONES LIBERALES

Escala por edad

Varones

Edad	Nº de casos	Ganancia efectiva mensual promedio en m\$.n.	Edad	Nº de casos	Ganancia efectiva mensual promedio en m\$.n.
14	182	41,90	46	627	389,35
15	296	47,20	47	558	392,60
16	483	52,40	48	553	395,25
17	676	60,30	49	445	397,30
18	1.170	70,50	50	484	398,71
19	1.284	82,40	51	312	399,60
20	1.413	96,20	52	373	399,85
21	1.406	111,90	53	275	399,50
22	1.704	129,50	54	295	398,55
23	1.711	149.-	55	261	396,90
24	1.739	166,05	56	194	394,85
25	1.674	182,50	57	172	392,10
26	1.596	198,35	58	174	388,75
27	1.626	213,60	59	149	384,80
28	1.608	228,25	60	150	380,20
29	1.475	242,30	61	97	375,10
30	1.608	255,75	62	95	369,35
31	1.253	268,50	63	73	363.-
32	1.472	280,85	64	63	356,05
33	1.338	292,50	65	78	348,50
34	1.366	303,55	66	36	340,35
35	1.453	314.-	67	35	331,60
36	1.199	323,85	68	33	322,25
37	1.104	333,10	69	15	312,30
38	1.228	341,75	70	24	301,76
39	1.084	349,80	71	15	290,60
40	1.074	357,25	72	12	278,85
41	812	364,10	73	17	266,50
42	903	370,35	74	10	253,55
43	779	376.-	75 y más	38	240.-
44	744	381,05	Sin datos	986	-
45	758	385,50			

Mujeres

Edad	Nº de casos	Ganancia efectiva mensual promedio en m\$.n.	Edad	Nº de casos	Ganancia efectiva mensual promedio en m\$.n.
14	1	31.-	38	103	199.-
15	14	41,91	39	90	201,75
16	24	52,48	40	87	204,16
17	55	62,71	41	42	206,23
18	247	72,60	42	56	207,96
19	335	82,15	43	48	209,35
20	429	91,36	44	28	210,40
21	489	100,23	45	39	211,11
22	530	108,76	46	25	211,48
23	506	116,95	47	27	211,51
24	537	124,80	48	27	211,20
25	491	132,31	49	15	210,56
26	449	139,48	50	13	209,56
27	396	146,31	51	6	208,23
28	346	152,80	52	5	206,56
29	300	158,95	53	2	204,55
30	277	164,76	54	9	202,20
31	175	170,23	55	1	199,51
32	169	175,36	56	4	196,48
33	138	180,15	58	3	189,40
34	151	184,60	59	1	185,36
35	154	189,11	60	1	180,96
36	120	192,48	61	2	176,23
37	106	195,91	62	3	171,16

**PROMEDIO MENSUAL DE LAS GANANCIAS EFECTIVAMENTE PERCIBIDAS POR EL PERSONAL
OCUPADO EN BANCOS, CASAS DE CAMBIO, BOLSA DE VALORES, MERCADOS DE PRODUCTOS
Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**Escala por edad
Varones**

Edad	Nº de casos	Ganancia efectiva mensual promedio en m\$.n.	Edad	Nº de casos	Ganancia efectiva mensual promedio en m\$.n.
14	3	45.-	44	238	459,87
15	14	59,80	45	202	467,72
16	30	74,60	46	178	474,93
17	70	89,40	47	156	481,50
18	131	104,20	48	135	487,43
19	164	119.-	49	119	492,72
20	226	133,80	50	107	497,37
21	244	148,60	51	69	501,38
22	277	163,40	52	69	504,75
23	300	178,20	53	50	507,48
24	326	193.-	54	54	509,57
25	372	207,80	55	50	511,02
26	395	222,60	56	34	511,83
27	443	237,40	57	31	512.-
28	396	252,20	58	28	511,53
29	377	267.-	59	29	510,42
30	428	281,80	60	16	508,67
31	424	296,60	61	13	506,26
32	441	311,40	62	15	503,25
33	397	326,20	63	10	499,58
34	411	341.-	64	12	495,27
35	429	355,80	65	8	490,32
36	371	370,60	66	6	484,73
37	331	385,21	67	5	478,50
38	366	396,15	68	3	471,63
39	322	414,12	69	2	464,12
40	265	423,31	70	3	455,97
41	246	434,25	71	2	447,18
42	257	443,30	72 y más	10	437,25
43	253	451,38	Sin datos	74	433,35

Mujeres

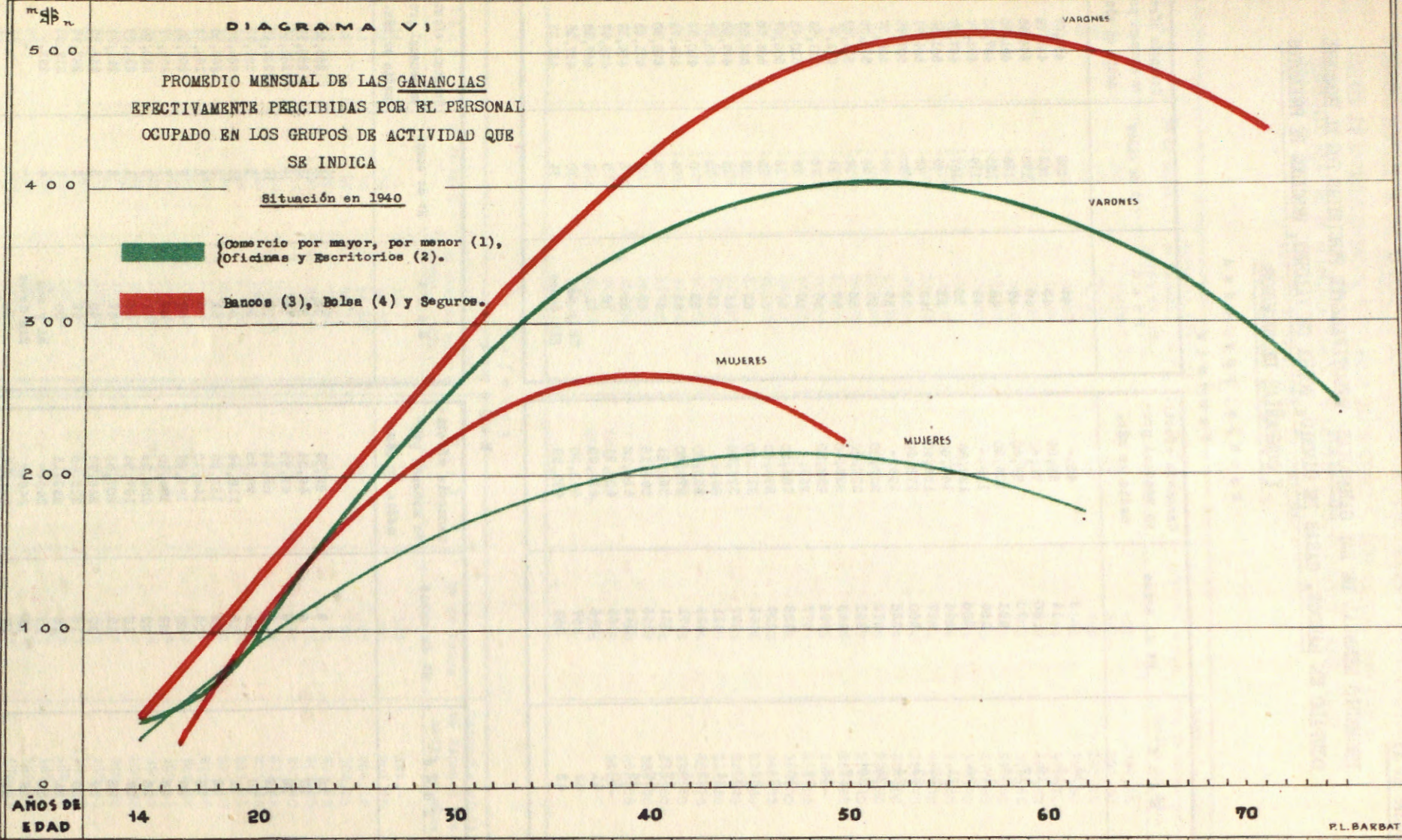
Edad	Nº de casos	Ganancia efectiva mensual promedio en m\$.n.	Edad	Nº de casos	Ganancia efectiva mensual promedio en m\$.n.
16	2	29,59	35	15	255,50
17	4	49,04	36	13	258,99
18	9	67,65	37	14	261,64
19	7	85,42	38	14	263,45
20	11	98,35	39	5	264,42
21	15	118,44	40	13	264,55
22	22	133,69	41	6	263,84
23	26	148,10	42	6	262,29
24	20	161,67	43	9	259,90
25	29	174,40	44	7	256,67
26	23	186,29	45	3	252,60
27	18	197,34	46	1	251,69
28	22	207,55	47	3	241,94
29	30	216,92	48	3	235,35
30	16	225,45	49	2	227,92
31	16	233,14	50	2	219,65
32	13	240.-	51 y más	4	293.-
33	11	246.-	Sin datos	-	-
34	19	251,17			

DIAGRAMA VI

PROMEDIO MENSUAL DE LAS GANANCIAS
EFFECTIVAMENTE PERCIBIDAS POR EL PERSONAL
OCUPADO EN LOS GRUPOS DE ACTIVIDAD QUE
SE INDICA

Situación en 1940

- Comercio por mayor, por menor (1),
Oficinas y Escritorios (2).
 Bancos (3), Bolsa (4) y Seguros.



P.L. BARBAT

(1) - Excluido ramo de la alimentación, (Mercados y ferias, almacenes y despensas, etc.). (2) - Excluidos los de profesiones liberales. (3) - Incluidas casas de cambio. (4) - Incluidos mercados de productos y bolsa de valores.

SALARIOS BASICOS POR DIA, EN EFECTIVO Y EN ESPECIE (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION), FIJADOS PARA ESTABLECER LAS INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDEN EN CASO DE ACCIDENTE A LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, FORESTALES Y PESQUERAS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LA LEY 12.631 Y DECRETO REGLAMENTARIO DE 17 DE DICIEMBRE DE 1940

La Ley n° 12.631, de fecha 16 de julio de 1940 ha extendido a las explotaciones forestales, agrícolas, ganaderas y pesqueras las disposiciones que para la industria había establecido la Ley n° 9.688. La determinación del salario básico que ha de servir para fijar las indemnizaciones es la cuestión más delicada que se presenta en esta clase de tareas, por la imposibilidad de imponer a las empresas agropecuarias, forestales y pesqueras, los requisitos que se exigen a los establecimientos industriales y comerciales en cuanto se refiere a los registros oficiales de ocupación, importe de salarios, duración del trabajo, que constituyen comúnmente un elemento de prueba en los juicios de esta índole. Previsoramente, la Ley n° 12.631 ha delegado en la autoridad administrativa la determinación del salario básico que ha de servir para fijar la indemnización. El Decreto n° 79.838 de 7 de diciembre de 1940, después de precisar el concepto de salario (en el que incluye toda retribución que perciba el trabajador en dinero, especie, manutención, habitación y cualquiera otra prestación que reciba por el trabajo que ejecute), establece que cuando el accidentado ha trabajado con el mismo patrono a cuyas órdenes sufra el accidente durante todo el año que preceda al mismo, se entiende por salario anual el importe total del salario percibido de dicho patrono en el curso de todo el año. Si por falta de prueba o por cualquier otro motivo no fuera posible determinar el importe del salario anual en la forma indicada, se entenderá por salario anual el que resulte de multiplicar por 311 el salario diario básico que fijan las tablas que, al efecto, el Departamento Nacional del Trabajo debe elaborar y rectificar periódicamente.

Según los términos de la propia ley, la determinación del salario básico debe efectuarse teniendo en cuenta el conjunto de los jornales que se abonen a los obreros en los diversos períodos del ciclo anual de explotación, no debiendo considerarse solamente los jornales extraordinarios que se abonen en las épocas del levantamiento de cosechas, zafra, esquilas o trabajos semejantes que se hacen en determinadas épocas del año.

Por el gran interés nacional que ofrece, se transcribe íntegramente el decreto que establece el método para determinar el salario básico a los fines de fijar las indemnizaciones pertinentes.

Método para determinar el salario básico a los fines de fijar las indemnizaciones por accidente del trabajo en las explotaciones forestales, agrícolas, ganaderas y pesqueras.

(Decreto nº 79.838, de 17 de Diciembre 1940, reglamentario de la Ley nº 12.631).

- Artículo 1º).—A los fines de determinar el salario básico que sirva para fijar las indemnizaciones por accidentes ocurridos en las explotaciones forestal, agrícola, ganadera y pesquera, conforme a lo establecido en el artículo 1º, inciso e) de la Ley 12.631, se procederá de acuerdo a las reglas que fija este Decreto.
- Artículo 2º).—Se entiende por salario, la retribución que percibe el trabajador en dinero especie, manutención, habitación y cualquiera otra prestación que reciba por el trabajo que ejecute.
- Artículo 3º).—Se entiende por año anterior al accidente el período de 365 días anteriores a la fecha en que este se produjo.
- Artículo 4º).—Cuando el accidentado ha trabajado con el mismo patrono a cuyas órdenes sufrió el accidente durante todo el año anterior al mismo, se entiende por salario anual el importe total del salario percibido de ese patrono en el período indicado.
Si por falta de prueba o por cualquier otro motivo, no fuera posible determinar el monto del salario anual en la forma indicada en el párrafo precedente, se aplicará la regla establecida en el artículo siguiente.
- Artículo 5º).—Si el accidentado ha trabajado menos de un año con el patrono a cuyas órdenes sufrió el accidente, se entiende por salario anual el que resulte de multiplicar por 311 el salario diario básico que fijen las tablas a que se refiere el artículo 7º. A este efecto se tomará el salario que fije la tabla para la zona y explotación en que se ocupaba al trabajador en el momento del accidente.
- Artículo 6º).—Se entiende por salario diario, el importe del salario anual dividido por 311.
- Artículo 7º).—A los fines de fijar el salario diario básico que se aplicará en los casos enunciados en los artículos 4º (párrafo 2º) y 5º, el Departamento Nacional del Trabajo confeccionará tablas que lo determinen por industria o explotación y región o zona.
- Artículo 8º).—Para determinar dicho salario el Departamento Nacional del Trabajo tendrá en cuenta las retribuciones promedias que reciben los trabajadores durante todo el año en cada industria o explotación y región o zona.
- Artículo 9º).—El Departamento Nacional del Trabajo confeccionará también las tablas que determinen el valor de las prestaciones que no sean en dinero que se mencionan en el artículo 2º, las que se elaborarán teniendo en cuenta el valor promedio de esas prestaciones en la región o zona respectiva.
Estas tablas se aplicarán cada vez que, a los fines de fijar la indemnización, sea necesario computar en el salario las prestaciones en especie.
Estas prestaciones se computarán en el salario determinante de la indemnización, siempre que el accidentado las recibiese en forma habitual del patrono a cuyas órdenes trabajaba al sufrir el accidente.
Estas prestaciones se computarán en el salario determinante de la indemnización, siempre que el accidentado las recibiese en forma habitual del patrono a cuyas órdenes trabajaba al sufrir el accidente.
- Artículo 10º).—En los casos de incapacidad temporaria no se computarán para determinar el medio salario que corresponde por indemnización, las prestaciones en especie que el accidentado continúe recibiendo mientras dure la incapacidad.
- Artículo 11º).—Las autoridades dependientes del gobierno de la Nación suministrarán al Departamento Nacional del Trabajo las informaciones que solicite a los efectos de la aplicación de la Ley 12.631 y esta reglamentación. Las mismas informaciones suministrarán las asociaciones profesionales, compañías de seguros y las empresas y particulares comprendidos en las obligaciones de las leyes 9.688 y 12.631, siendo pasibles en caso contrario de la sanción establecida en el artículo 8º de la ley 8.999.

Artículo 12º).—El Departamento Nacional del Trabajo publicará dentro de los noventa días las tablas a que se refieren los artículos 7º y 9º.

Podrá revisarlas y modificarlas cuando considere que se han alterado las bases que sirvieron para su confección.

Las modificaciones que se introduzcan se aplicarán 180 días después del primer día de su publicación.

Artículo 13º).—La denuncia del accidente deberá contener, además de los otros datos que establece el artículo 21 del Decreto reglamentario de la Ley 9.688, de fecha 14 de enero de 1916, la especificación de si el accidentado trabajó durante el año anterior al accidente con el mismo patrono a cuyas órdenes se accidentó o si trabajó menos de un año. En ambos casos se determinará el salario total en dinero recibido durante el año anterior al accidente o en el período inferior en su caso, y las prestaciones en especie de que gozaba.

Artículo 14º).—Las disposiciones de este Decreto regirán en todo el territorio de la República.

Notas aclaratorias sobre la forma de elaborar las tablas de salarios básicos por día a que se refiere el Decreto anterior.

1º).—Se ha establecido la lista de todas las variantes de oficio que se recibieron ordenándolas por orden alfabético.

2º).—En previsión de que en algunas provincias o territorios pudiesen existir casos aislados de variantes profesionales típicas de otras provincias o territorios, se ha mantenido el listado completo de los oficios y profesiones, estableciendo los tipos de retribución, cuando no se tenía un promedio directo, por analogía con las tendencias generales de las retribuciones restantes.

3º).—Debe tenerse presente que, con el fin de simplificar, y reducir el número de tablas a la cantidad mínima, se han refundido los datos de las zonas que se asemejan en general, resultando con ello, que existen tablas donde figuran oficios o profesiones correspondientes a una de las provincias o territorios que componen a los efectos del presente estudio, la unidad llamada zona, sin que en la realidad se presentan casos semejantes en otras provincias o territorios incluidos en la misma tabla.

4º).—Algunos datos, por no haberse recibido a tiempo, no han sido incorporados. Se reservan para incluirlos en las rectificaciones periódicas que oportunamente se realizarán.

5º).—Los casos típicos de algunas provincias y territorios, aunque se repitan en otras provincias o territorios se les ha hecho figurar la lista máxima de oficios y profesiones. El salario se ha determinado partiendo del que rige en la provincia o territo

rio donde trabajan realmente, y, como ya se ha indicado en el punto 2°), se ha establecido su tipo de salario de acuerdo con la relación dominante de los salarios que existen entre la zona en que figura el oficio típico y las otras.

6°).-Debe tenerse presente que los salarios que han de servir de base para la indemnización, se han determinado teniendo en cuenta el tiempo durante el cual el trabajador ejerce normalmente el oficio o profesión habitual. El resto del año, o sea, durante el período o períodos de estación muerta, se supone que ha estado ocupado en las tareas más modestas del lugar respectivo.

7°).-Los datos utilizados proceden de las siguientes fuentes informativas:

- a).-Ministerio de Agricultura;
- b).-Algunas Juntas Nacionales Reguladoras de productos;
- c).-Compañías de Seguros;
- d).-Sindicatos obreros;
- e).-Sociedades Rurales del Interior;
- f).-Principales propietarios de establecimientos agrícolas y ganaderos, socios de la Sociedad Rural de la Capital Federal;
- g).-Empresas forestales y pesqueras.

8°).-En cuanto al sistema utilizado para elaborar las tablas, se ha procedido por etapas, reuniendo en planillas resumen, los informes de procedencia análoga y reuniendo después en una sola planilla los datos de fuente diversa para obtener finalmente el tipo promedio, cuyos valores se han redondeado para que terminen en 0 o 5 centavos.

9°).-Dada la premura del tiempo, los limitados elementos, el retraso con que se recibieron las declaraciones y la urgencia en publicar las tablas, una vez marcada la orientación general, se ha trabajado sistemáticamente, siendo posible que existan algunas deficiencias que se subsanarán a medida que se reúnan más elementos de juicio, más abundancia de información y se obtenga mayor colaboración de los demás organismos oficiales.

Observaciones generales

1a.-Los valores consignados en las siguientes tablas representan: el salario diario básico y la equivalencia de las prestaciones que no sean en dinero que perciben o pueden percibir normalmente los trabajadores varones mayores ocupados en las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, de conformidad a los términos del Decreto n° 79.838 de 17 de diciembre de 1940, reglamentario de la Ley n° 12.631 de julio del propio año.

2a.-Las retribuciones de mujeres y menores deben calcularse, para oficios o profesiones análogos, en 55 % y 40 %, respectivamente, de los valores indicados en las siguientes tablas.

Aclaraciones
al texto de las columnas que integran las tablas

A la columna 1.-Nómina de los oficios y profesiones típicas o más características.

A la columna 2.-Se refiere al salario diario percibido íntegramente en dinero.

A la columna 3.-Comprende la parte de salario en dinero efectivo pagada al trabajador que recibe del patrón, alojamiento gratuito. El valor de este alojamiento, se expresa en la columna 6.

A la columna 4.-Comprende la parte de salario en dinero efectivo pagado al trabajador que recibe del patrón, alimentación gratuita. El valor de la alimentación se expresa en la columna 7.

A la columna 5.-Comprende la parte de salario en dinero efectivo pagada al trabajador que recibe del patrón, alojamiento y alimentación gratuitas. El valor de estos conceptos, se expresa respectivamente en las columnas 6 y 7.

A la columna 6.-Valor diario atribuido al alojamiento que el trabajador recibe gratuitamente del patrono.

A la columna 7.-Valor diario atribuido a la alimentación que el trabajador recibe gratuitamente del patrono.

Provincia de Buenos Aires y
Territorios Nacionales de Santa
Cruz y Tierra del Fuego.

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$.n. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con co- mida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Explotaciones Agrícolas Ganaderas						
Aceiteros máquinas trilladoras	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Afiladores máquinas de esquila	4.85	4.60	3.85	3.60	0.25	1.—
Agarradores máquinas de esquila	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Aguateros	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Alambradores	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Alzadores máquinas esquila	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Apuntadores máquina trilladora	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " desgranadora	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Aradores	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Arreadores	4.25	4.—	3.25	3.—	0.25	1.—
Ayudantes	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
" máquina de esquila	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—
Bolseros	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Boyeros (adultos)	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Caballerizos	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Camioneros	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Canastos máquina desgranadora	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Capataces	6.70	6.20	5.50	5.—	0.50	1.20
" máquina desgranadora	7.30	6.80	6.10	5.60	0.50	1.20
" máquina trilladora	7.30	6.80	6.10	5.60	0.50	1.20
" a caballo	6.70	6.20	5.50	5.—	0.50	1.20
" a pie	6.70	6.20	5.50	5.—	0.50	1.20
" de cabaña	7.20	6.70	6.—	5.50	0.50	1.20
" de chacra	6.70	6.20	5.50	5.—	0.50	1.20
" de cuadrilla	6.70	6.20	5.50	5.—	0.50	1.20
" en general	6.70	6.20	5.50	5.—	0.50	1.20
" reseros o arreo	7.20	6.70	6.—	5.50	0.50	1.20
" sub	6.—	5.60	4.90	4.50	0.40	1.10
Cargadores máquinas cosechadoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Carpidores	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Carreros	4.25	4.—	3.25	3.—	0.25	1.—
Cocineros	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
" máquina cosechadora	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " desgranadora	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " trilladora	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " esquila	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Conductores de camiones	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
" " tractores sin especificar	5.25	5.—	4.25	4.—	0.25	1.—
Cortadores máquina trilladora	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Cosechadores de alfalfa	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—
" " alpiste	4.25	4.—	3.25	3.—	0.25	1.—
" " arroz	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " avena	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " cebada	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " centeno	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " girasol	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
" " lino	4.25	4.—	3.05	3.—	0.25	1.—
" " maiz	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
" " mani	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
" " mijo	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " papas	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
" " trigo	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " sin especificar	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Cosedores máquinas cosechadoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " desgranadoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " esquiladoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " trilladoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Cuidadores	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Curadores	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
" máquinas esquila	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Chasquis	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Chateros	5.25	5.—	4.25	4.—	0.25	1.—
Chiveros	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Choferes	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Deschaladores de maiz	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Desparramadores Máquinas trilladores	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Domadores	9.25	9.—	8.25	8.—	0.25	1.—
Embocadores máquinas trilladoras	5.25	5.—	4.25	4.—	0.25	1.—
Emparvadores	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Empleados	6.80	6.30	5.50	5.—	0.50	1.30
Enganchadores máquinas desgranadoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
" " máquinas trilladoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Engavilladores	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$n. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Enlazadores máquinas esquiladoras	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Envellonadores	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Esquiladores a mano	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Esquiladores máquinas esquiladoras	5.05	4.80	4.05	3.80	0.25	1.—
Estibadores máquinas cosechadoras	5.25	5.—	4.25	4.—	0.25	1.—
Estibadores máquinas desgranadoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Estibadores máquinas trilladoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Foguistas máquinas desgranadoras	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Foguistas máquinas trilladoras	4.55	4.30	3.55	3.30	0.25	1.—
Foguistas ayudantes máquinas trilladoras	4.55	4.30	3.55	3.30	0.25	1.—
Fumigadores	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Fumigadores	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Galponeros	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Gallineros	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Hacheros	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Hacheros	4.25	4.—	3.25	3.—	0.25	1.—
Herreros	4.25	4.—	3.25	3.—	0.25	1.—
Horquilleros máquinas trilladoras	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Jardineros	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Jardineros	3.55	3.30	2.55	2.30	0.25	1.—
Jornaleros sin especificar	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Juntadores	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Maquinistas cosechadora	5.55	5.30	4.55	4.30	0.25	1.—
Maquinistas trilladora	5.55	5.30	4.55	4.30	0.25	1.—
Mayordomo	17.—	14.50	14.50	12.—	2.50	2.50
Mayordomo 2º	14.—	12.—	12.—	10.—	2.—	2.—
Mecánicos	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Mecánicos máquina esquiladora	4.45	4.20	3.45	3.20	0.25	1.—
Ordeñadores	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Ovejeros	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Palanqueros máquinas desgranadoras	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Peones sin especificar	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Peones máquina cosechadora	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Peones trilladora	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Peones atadora	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Peones a caballo	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—
Peones a pie	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Peones de puestos	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Peones de tambos	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Peones en general	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Plantadores frutales	4.—	3.75	3.—	2.75	0.25	1.—
Playeros	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Preñeros	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Preñeros máquina esquiladora	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Podadores	4.40	4.15	3.40	3.15	0.25	1.—
Puesteros	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Pulverizadores de frutales	4.—	3.75	3.—	2.75	0.25	1.—
Quinteros	3.75	3.50	2.75	2.50	0.25	1.—
Rastradores	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Recolectores	4.40	4.15	3.40	3.15	0.25	1.—
Recorredores	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Reseros (peón de arreo)	3.75	3.50	2.75	2.50	0.25	1.—
Sembradores de alfalfa	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—
Sembradores alpiste	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Sembradores arroz	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Sembradores avena	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Sembradores cebada	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Sembradores centeno	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Sembradores girasol	3.65	3.40	2.65	2.40	0.25	1.—
Sembradores lino	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Sembradores maíz	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—
Sembradores mani	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—
Sembradores mijo	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Sembradores papas	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—
Sembradores trigo	3.85	3.60	2.85	2.60	0.25	1.—
Sembradores sin especificar	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—
Serenos máquinas trilladoras	3.25	3.—	2.25	2.—	0.25	1.—
Tractoristas de cosecha	5.55	5.30	4.55	4.30	0.25	1.—
Tractoristas siembra	5.05	4.80	4.05	3.80	0.25	1.—
Tractoristas máquinas cosechadoras	5.55	5.30	4.55	4.30	0.25	1.—
Transportadores	4.25	4.—	3.25	3.—	0.25	1.—
Explotaciones Forestales						
Capataces hacheros	6.25	6.—	5.25	5.—	0.25	1.—
Destroncadores	4.75	4.50	3.75	3.50	0.25	1.—
Hacheros	4.25	4.—	3.25	3.—	0.25	1.—
Playeros	4.25	4.—	3.25	3.—	0.25	1.—
Cargadores de madera	4.05	3.80	3.05	2.80	0.25	1.—
Carreros	4.75	4.50	3.75	3.50	0.25	1.—
Peones generales	3.45	3.20	2.45	2.20	0.25	1.—

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Explotaciones de Pesca de Altura						
Patrón	18.—	17.20	16.50	15.70	0.80	1.50
1er. maquinista	15.—	14.30	13.70	13.—	0.70	1.30
2do. "	13.—	12.40	11.70	11.10	0.60	1.30
1er. pescador	12.—	11.50	10.70	10.20	0.50	1.30
2do. "	9.—	8.50	7.70	7.20	0.50	1.30
Cocineros	7.30	7.—	6.10	5.80	0.30	1.20
Cabo foguista	7.—	6.75	6.—	5.75	0.25	1.—
Foguistas	5.50	5.25	4.50	4.25	0.25	1.—
Carboneros	5.30	5.05	4.30	4.05	0.25	1.—
Marineros	6.80	6.55	5.80	5.55	0.25	1.—
Mozos	4.75	4.50	3.75	3.50	0.25	1.—

ZONA 2

Provincia de Santa Fé y
Territorio Nacional del Chubut.

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Explotaciones Agrícolas Ganaderas						
Acciteros máquinas trilladoras	3.50	3.25	2.60	2.35	0.25	0.90
Afiladores máquinas de esquila	4.40	4.15	3.50	3.25	0.25	0.90
Agarradores máquinas de esquila	4.05	3.80	3.15	2.90	0.25	0.90
Aguateros	3.50	3.25	2.60	2.35	0.25	0.90
Alambradores	4.05	3.80	3.15	2.90	0.25	0.90
Alzadores máquinas esquila	3.50	3.25	2.60	2.35	0.25	0.90
Apuntadores máquina trilladora	3.65	3.40	2.75	2.50	0.25	0.90
" " desgranadora	3.65	3.40	2.75	2.50	0.25	0.90
Aradores	2.95	2.70	2.05	1.80	0.25	0.90
Arreadores	3.85	3.60	2.95	2.70	0.25	0.90
Ayudantes	2.95	2.70	2.05	1.80	0.25	0.90
" máquina de esquila	3.15	2.90	2.25	2.—	0.25	0.90
Bolseros	3.35	3.10	2.45	2.20	0.25	0.90
Boyeros (adultos)	2.95	2.70	2.05	1.80	0.25	0.90
Caballerizos	2.95	2.70	2.05	1.80	0.25	0.90
Camioneros	4.05	3.80	3.15	2.90	0.25	0.90
Canasteros máquina desgranadora	3.35	3.10	2.45	2.20	0.25	0.90
Capataces	6.05	5.60	4.95	4.50	0.45	1.10
" máquina desgranadora	6.60	6.15	5.50	5.05	0.45	1.10
" máquina trilladora	6.60	6.15	5.50	5.05	0.45	1.10
" a caballo	6.05	5.60	4.95	4.50	0.45	1.10
" a pie	6.05	5.60	4.95	4.50	0.45	1.10
" de cabaña	6.50	6.05	5.40	4.95	0.45	1.10
" de chacra	6.05	5.60	4.95	4.50	0.45	1.10
" de cuadrilla	6.05	5.60	4.95	4.50	0.45	1.10
" en general	6.05	5.60	4.95	4.50	0.45	1.10
" reseros o arreo	6.50	6.05	5.40	4.95	0.45	1.10
" sub	5.35	5.—	4.40	4.05	0.35	0.95
Cargadores máquinas cosechadoras	3.65	3.40	2.75	2.50	0.25	0.90
Carpidores	2.95	2.70	2.05	1.80	0.25	0.90
Carreros	3.85	3.60	2.95	2.70	0.25	0.90
Cocineros	3.50	3.25	2.60	2.35	0.25	0.90
" máquina cosechadora	3.65	3.40	2.75	2.50	0.25	0.90
" " desgranadora	3.65	3.40	2.75	2.50	0.25	0.90
" " trilladora	3.65	3.40	2.75	2.50	0.25	0.90
" " esquila	3.65	3.40	2.75	2.50	0.25	0.90
Conductores de camiones	4.05	3.80	3.15	2.90	0.25	0.90
" " tractores sin especificar	4.75	4.50	3.85	3.60	0.25	0.90
Cortadores máquina trilladora	3.65	3.40	2.75	2.50	0.25	0.90

OFICIOS Y PROFESIONES

1	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	2	3	4	5		
Cosechadores de alfalfa	3 15	2 90	2 25	2 —	0 25	0 90
" " algodón	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " alpiste	3 85	3 60	2 95	2 70	0 25	0 90
" " arroz	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " avena	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " cebada	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " centeno	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " girasol	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " lino	3 85	3 60	2 95	2 70	0 25	0 90
" " maíz	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
" " mani	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
" " mijo	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " papas	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
" " trigo	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" sin especificar	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
Cosedores máquinas cosechadoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " desgranadoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " esquiladoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " trilladoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
Cuidadores	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Curadores	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
" máquinas esquilar	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Chasquis	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Chateros	4 75	4 50	3 85	3 60	0 25	0 90
Chiveros	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Choferes	4 05	3 80	3 15	2 90	0 25	0 90
Deschaladores de maíz	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
Desparramadores Máquinas trilladores	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
Domadores	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
Embocadores máquinas trilladoras	4 75	4 50	3 85	3 60	0 25	0 90
Emparvadores	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
Empleados	6 10	5 65	4 95	4 50	0 45	1 15
Enganchadores máquinas desgranadoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " máquinas trilladoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
Engavilladores	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
Enlazadores máquinas esquiladoras	4 05	3 80	3 15	2 90	0 25	0 90
Envellonadores	4 05	3 80	3 15	2 90	0 25	0 90
" máquinas esquiladoras	4 05	3 80	3 15	2 90	0 25	0 90
Esquiladores a mano	4 55	3 30	3 65	3 40	0 25	0 90
" " máquinas esquilar	4 75	4 50	3 85	3 60	0 25	0 90
Estibadores máquinas cosechadoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " desgranadoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
" " trilladoras	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
Foguitas máquinas desgranadoras	4 15	3 90	3 25	3 —	0 25	0 90
" " trilladoras	4 15	3 90	3 25	3 —	0 25	0 90
" ayudantes máquinas trilladoras	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
Fumigadores	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
Galponeros	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Gallineros	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Hacheros	3 85	3 60	2 95	2 70	0 25	0 90
Herreros	4 05	3 80	3 15	2 90	0 25	0 90
Horquilleros máquinas trilladoras	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
Jardineros	3 25	3 —	2 35	2 10	0 25	0 90
Jornaleros sin especificar	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Juntadores	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
Maquinistas cosechadora	5 —	4 75	4 10	3 85	0 25	0 90
" " trilladora	5 —	4 75	4 10	3 85	0 25	0 90
Mayordomo	16 10	13 85	13 85	11 60	2 25	2 25
" 2º	12 60	10 80	10 80	9 —	1 80	1 80
Mecánicos	4 05	3 80	3 15	2 90	0 25	0 90
" " máquina esquiladora	4 05	3 80	3 15	2 90	0 25	0 90
Ordeñadores	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
Ovejeros	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
Palanqueros máquinas desgranadoras	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
Peones sin especificar	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
" " máquina cosechadora	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
" " trilladora	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
" " atadora	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
" a caballo	3 15	2 90	2 25	2 —	0 25	0 90
" a pie	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
" de puestos	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
" de tambos	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
" en general	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Plantadores frutales	3 60	3 35	2 70	2 45	0 25	0 90
Playeros	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Preñeros	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
" " máquina esquiladora	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
Podadores	4 —	3 75	3 10	2 85	0 25	0 90
Puesteros	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
Pulverizadores de frutales	3 65	3 40	2 75	2 50	0 25	0 90
Quinteros	3 40	3 15	2 50	2 25	0 25	0 90

OFICIOS Y PROFESIONES	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	1	2	3	4		
Rastradores	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
Recolectores	4 —	3 75	3 10	2 85	0 25	0 90
Recorredores	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Reseros (peón de arreo)	3 40	3 15	2 50	2 25	0 25	0 90
Sembradores de alfalfa	3 15	2 90	2 25	2 —	0 25	0 90
" " algodón	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " alpiste	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " arroz	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " avena	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " cebada	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " centeno	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " girasol	3 35	3 10	2 45	2 20	0 25	0 90
" " lino	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " maíz	3 15	2 90	2 25	2 —	0 25	0 90
" " maní	3 15	2 90	2 25	2 —	0 25	0 90
" " mijo	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" " papas	3 15	2 90	2 25	2 —	0 25	0 90
" " trigo	3 50	3 25	2 60	2 35	0 25	0 90
" sin especificar	3 15	2 90	2 25	2 —	0 25	0 90
Serenos máquinas trilladoras	2 95	2 70	2 05	1 80	0 25	0 90
Tractoristas de cosecha	5 05	4 80	4 15	3 90	0 25	0 90
" " siembra	4 55	4 30	3 65	3 40	0 25	0 90
" " máquinas cosechadoras	5 —	4 75	4 10	3 85	0 25	0 90
Transportadores	3 85	3 60	2 95	2 70	0 25	0 90
Explotaciones Forestales						
Capataces hacheros	4 95	4 70	4 05	3 80	0 25	0 90
Destroncadores	4 45	4 20	3 55	3 30	0 25	0 90
Hacheros	3 95	3 70	3 05	2 80	0 25	0 90
Playeros	3 95	3 70	3 05	2 80	0 25	0 90
Cargadores de madera	3 25	3 —	2 35	2 10	0 25	0 90
Carreros	4 45	4 20	3 55	3 30	0 25	0 90
Boyeros (Adultos)	3 65	3 40	3 75	2 50	0 25	0 90
Peones generales	3 25	3 —	2 35	2 10	0 25	0 90
Explotaciones de Pesca de Altura						
Patrón	18 —	16 50	17 20	15 70	0 80	1 50
1er. maquinista	15 —	13 70	14 30	13 —	0 70	1 30
2do. " "	13 —	11 70	12 40	11 10	0 60	1 30
1er. pescador	12 —	10 70	11 50	10 20	0 50	1 30
2do. " "	9 —	7 70	8 50	7 20	0 50	1 30
Cocineros	7 30	6 10	7 —	5 80	0 30	1 20
Cabo foguista	7 —	6 —	6 75	5 75	0 25	1 —
Foguistas	5 50	4 50	5 25	4 25	0 25	1 —
Carboneros	5 30	4 30	5 05	4 05	0 25	1 —
Marineros	6 80	5 80	6 55	5 55	0 25	1 —
Mozos	4 75	3 75	4 50	3 50	0 25	1 —

ZONA 3

Provincias de Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, San Juan y Tucumán.

OFICIOS Y PROFESIONES	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	1	2	3	4		
Explotaciones Agrícolas Ganaderas						
Aceiteros máquinas trilladoras	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
Afiladores máquinas de esquilar	4 15	3 95	3 30	3 10	0 20	0 85
Agarradores máquinas de esquilar	3 80	3 60	2 95	2 75	0 20	0 85
Aguateros	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
Alambradores	3 75	3 55	2 90	2 70	0 20	0 85

OFICIOS Y PROFESIONES

Salario:

1	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Alzadores máquinas esquila	3.25	3.05	2.40	2.20	0.20	0.85
Apuntadores máquina trilladora	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " desgranadora	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
Aradores	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Arreadores	3.60	3.40	2.75	2.55	0.20	0.85
Ayudantes	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
" máquina de esquila	2.95	2.75	2.10	1.90	0.20	0.85
Bolseros	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
Boyeros (adultos)	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Caballerizos	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Camioneros	3.75	3.55	2.90	2.70	0.20	0.85
Canastos máquina desgranadora	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
Canchadores	3.90	3.70	3.05	2.85	0.20	0.85
Capataces	5.70	5.25	4.70	4.25	0.45	1.00
" máquina desgranadora	6.20	5.75	5.20	4.75	0.45	1.00
" máquina trilladora	6.20	5.75	5.20	4.75	0.45	1.00
" a caballo	5.70	5.25	4.70	4.25	0.45	1.00
" a pie	5.70	5.25	4.70	4.25	0.45	1.00
" de cabaña	6.15	5.70	5.15	4.70	0.45	1.00
" de chacra	5.70	5.25	4.70	4.25	0.45	1.00
" de cuadrilla	5.70	5.25	4.70	4.25	0.45	1.00
" de yerbal	7.20	6.75	6.20	5.75	0.45	1.00
" en general	5.70	5.25	4.70	4.25	0.45	1.00
" reseros o arreo	6.15	5.70	5.15	4.70	0.45	1.00
" sub	5.15	4.80	4.20	3.85	0.35	0.95
Cargadores máquinas cosechadoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
Carpidores	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Carreros	3.60	3.40	2.75	2.55	0.20	0.85
Cocineros	3.25	3.05	2.40	2.20	0.20	0.85
" máquina cosechadora	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " desgranadora	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " trilladora	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " esquila	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
Conductores de camiones	3.80	3.60	2.95	2.75	0.20	0.85
" tractores sin especificar	4.45	4.25	3.60	3.40	0.20	0.85
Cortadores máquina trilladora	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
Cosechadores de alfalfa	2.90	2.70	2.05	1.85	0.20	0.85
" " algodón	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " alpiste	3.60	3.40	2.75	2.55	0.20	0.85
" " arroz	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " avena	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " cebada	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " centeno	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " girasol	3.25	3.05	2.40	2.20	0.20	0.85
" " lino	3.60	3.40	2.75	2.55	0.20	0.85
" " maíz	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
" " mani	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
" " mijo	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " papas	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
" " tabaco	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
" " trigo	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " yerba	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
" sin especificar	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
Cosedores máquinas cosechadoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " desgranadoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " esquiladoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " trilladoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
Cuidadores	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Curadores	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
" máquinas esquila	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Chasquis	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Chateros	4.45	4.25	3.60	3.40	0.20	0.85
Chiveros	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Choferes	3.75	3.55	2.90	2.70	0.20	0.85
Deschaladores de maíz	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
Desinfectadores Yerbal	2.75	2.55	1.90	1.70	0.20	0.85
Desparramadores Máquinas trilladores	3.25	3.05	2.40	2.20	0.20	0.85
Domadores	7.85	7.65	7.00	6.80	0.20	0.85
Embocadores máquinas trilladoras	4.45	4.25	3.60	3.40	0.20	0.85
Emparvadores	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
Empleados	5.80	5.35	4.70	4.25	0.45	1.10
Enganchadores máquinas desgranadoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " máquinas trilladoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
Engavilladores	3.05	2.85	2.20	2.00	0.20	0.85
Enlazadores máquinas esquiladoras	3.75	3.55	2.90	2.70	0.20	0.85
Envellonadores	3.75	3.55	2.90	2.70	0.20	0.85
" " máquinas esquiladoras	3.75	3.55	2.90	2.70	0.20	0.85
Esquiladores a mano	4.30	4.10	3.45	3.25	0.20	0.85
" " máquinas esquila	4.45	4.25	3.60	3.40	0.20	0.85
Estibadores máquinas cosechadoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " desgranadoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85
" " trilladoras	3.45	3.25	2.60	2.40	0.20	0.85

OFICIOS Y PROFESIONES	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	1	2	3	4		
Fogujistas máquinas desgranadoras	3 85	3 65	3 —	2 80	0 20	0 85
" " trilladoras	3 85	3 65	3 —	2 80	0 20	0 85
" " ayudantes máquinas trilladoras	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
Fumigadores	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
Galponeros	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
Gallineros	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
Hacheros	3 60	3 40	2 75	2 55	0 20	0 85
Herreros	3 75	3 55	2 90	2 70	0 20	0 85
Horquilleros máquinas trilladoras	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
Jardineros	3 —	2 80	2 15	1 95	0 20	0 85
Jornaleros sin especificar	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
Juntadores	3 05	2 85	2 20	2 —	0 20	0 85
Maquinistas cosechadora	4 70	4 50	3 85	3 65	0 20	0 85
" " trilladora	4 70	4 50	3 85	3 65	0 20	0 85
Mayordomo	14 40	12 30	12 30	10 20	2 10	2 10
" " 2º	11 90	10 20	10 20	8 50	1 70	1 70
Mecánicos	3 75	3 55	2 90	2 70	0 20	0 85
" " máquina esquiladora	3 75	3 55	2 90	2 70	0 20	0 85
Ordeñadores	3 45	3 25	2 60	2 40	0 20	0 85
Ovejeros	3 45	3 25	2 60	2 40	0 20	0 85
Palanqueros máquinas desgranadoras	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
Peones sin especificar	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
" " máquina cosechadora	3 05	2 85	2 20	2 —	0 20	0 85
" " " trilladora	3 05	2 85	2 20	2 —	0 20	0 85
" " " atadora	3 05	2 85	2 20	2 —	0 20	0 85
" " a caballo	2 90	2 70	2 05	1 85	0 20	0 85
" " a pie	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
" " de puestos	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
" " de tambos	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
" " en general	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
Plantadores frutales	3 40	3 20	2 55	2 35	0 20	0 85
Playeros	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
Preñeros	3 05	2 85	2 20	2 —	0 20	0 85
" " máquina esquiladora	3 05	2 85	2 20	2 —	0 20	0 85
Podadores	3 70	3 50	2 85	2 65	0 20	0 85
Puesteros	3 45	3 25	2 60	2 40	0 20	0 85
Pulverizadores de frutales	3 40	3 20	2 55	2 35	0 20	0 85
Quinteros	3 15	2 95	2 30	2 10	0 20	0 85
Rastradores	3 05	2 85	2 20	2 —	0 20	0 85
Recolectores	3 70	3 50	2 85	2 65	0 20	0 85
Recorredores	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
Reseros (peón de arreo)	3 15	2 95	2 30	2 10	0 20	0 85
Secadores (Urú)	6 05	5 85	5 20	5 —	0 20	0 85
" " (ayudante)	4 75	4 55	3 90	3 70	0 20	0 85
" " (Guaino)	4 75	4 55	3 90	3 70	0 20	0 85
Sembradores de alfalfa	2 90	2 70	2 05	1 85	0 20	0 85
" " " algodón	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " alpiste	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " arroz	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " avena	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " cebada	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " centeno	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " girasol	3 05	2 85	2 20	2 —	0 20	0 85
" " " lino	8 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " maíz	2 90	2 70	2 05	1 85	0 20	0 85
" " " mani	2 90	2 70	2 05	1 85	0 20	0 85
" " " mijo	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " papas	2 90	2 70	2 05	1 85	0 20	0 85
" " " tabaco	2 90	2 70	2 05	1 85	0 20	0 85
" " " trigo	3 25	3 05	2 40	2 20	0 20	0 85
" " " yerba	2 90	2 70	2 05	1 85	0 20	0 85
" " " sin especificar	2 90	2 70	2 05	1 85	0 20	0 85
Serenos máquinas trilladoras	2 75	2 55	1 90	1 70	0 20	0 85
Tariferos	3 15	2 95	2 30	2 10	0 20	0 85
Tractoristas de cosecha	4 70	4 50	3 85	3 65	0 20	0 85
" " " siembra	4 25	4 05	3 40	3 20	0 20	0 85
" " " máquinas cosechadoras	4 70	4 50	3 85	3 65	0 20	0 85
Transportadores	3 60	3 40	2 75	2 55	0 20	0 85
Zapecedores	2 85	2 65	2 —	1 80	0 20	0 85
Explotaciones Forestales						
Capataces hacheros	5 65	5 45	4 80	4 60	0 20	0 85
Destroncadores	5 05	4 85	4 20	4 —	0 20	0 85
Hacheros	4 45	4 25	3 60	3 40	0 20	0 85
Playeros	4 45	4 25	3 60	3 40	0 20	0 85
Cargadores de madera	3 60	3 40	2 75	2 55	0 20	0 85
Carreros	5 05	4 85	4 20	4 —	0 20	0 85
Boyeros (Adultos)	4 10	3 90	3 25	3 05	0 20	0 85
Peones generales	3 60	3 40	2 75	2 55	0 20	0 85
Explotaciones de Pesca Lacustre						
Lago S. Roque y Embalse Río III						
Pescadores	5 30	5 10	4 45	4 25	0 20	0 85

ZONA 4

Provincias de Catamarca,
Corrientes y Jujuy.

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en mñn. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con co- mida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Explotaciones Agrícolas Ganaderas						
Aceiteros máquinas trilladoras	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Afiladores máquinas de esquila	3.90	3.70	3.10	2.90	0.20	0.80
Agarradores máquinas de esquila	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
Aguateros	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Alambradores	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
Alzadores máquinas esquila	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Apuntadores máquina trilladora	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " desgranadora	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Aradores	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Arrendores	3.40	3.20	2.60	2.40	0.20	0.80
Ayudantes	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
" máquina de esquila	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
Bolseros	2.90	2.70	2.50	1.90	0.20	0.80
Boyeros (adultos)	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Caballerizos	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Camioneros	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
Canasteros máquina desgranadora	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
Canchadores	3.65	3.45	2.85	2.65	0.20	0.80
Capataces	5.35	4.95	4.40	4.—	0.40	0.95
" máquina desgranadora	5.85	5.45	4.90	4.50	0.40	0.95
" máquina trilladora	5.85	5.45	4.90	4.50	0.40	0.95
" a caballo	5.35	4.95	4.40	4.—	0.40	0.95
" a pie	5.35	4.95	4.40	4.—	0.40	0.95
" de cabaña	5.75	5.35	4.80	4.40	0.40	0.95
" de chacra	5.35	4.95	4.40	4.—	0.40	0.95
" de cuadrilla	5.35	4.95	4.40	4.—	0.40	0.95
" de yerbal	6.40	6.20	5.60	5.40	0.20	0.80
" en general	5.35	4.95	4.40	4.—	0.40	0.95
" reseros o arreo	5.75	5.35	4.80	4.40	0.40	0.95
" sub	4.85	4.50	3.95	3.60	0.35	0.90
Cargadores máquinas cosechadoras	3.30	3.10	2.50	2.30	0.20	0.80
Carpidores	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Carreros	3.40	3.20	2.60	2.40	0.20	0.80
Cocineros	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" máquina cosechadora	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " desgranadora	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " trilladora	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " esquila	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Conductores de camiones	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
" tractores sin especificar	4.20	4.—	3.40	3.20	0.20	0.80
Cortadores máquina trilladora	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Cosechadores de	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
" " alfalfa	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " algodón	3.40	3.20	2.60	2.40	0.20	0.80
" " alpiste	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " arroz	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " avena	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " cebada	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " centeno	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " girasol	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " lino	3.40	3.20	2.60	2.40	0.20	0.80
" " maíz	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" " maní	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" " mijo	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " papas	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" " tabaco	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" " trigo	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " yerba	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" " sin especificar	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
Cosedores máquinas cosechadoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " desgranadoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " esquiladoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " trilladoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Cuidadores	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Curadores	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
" máquinas esquila	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80

OFICIOS Y PROFESIONES	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	1	2	3	4		
Chasquis	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Chateros	4.20	4.—	3.40	3.20	0.20	0.80
Chiveros	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Choferos	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
Deschaladores de maiz	2.90	2.79	2.10	1.90	0.20	0.80
Desinfectadores Yermal	2.70	2.50	1.90	1.70	0.20	0.80
Desparramadores Máquinas trilladores	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Domadores	7.40	7.20	6.60	6.40	0.20	0.80
Embocadores máquinas trilladoras	4.20	4.—	3.40	3.20	0.20	0.80
Emparvadores	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Empleados	5.45	5.05	4.40	4.—	0.40	1.05
Enganchadores máquinas desgranadoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" máquinas trilladoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Engavilladores	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
Enlazañores máquinas esquiladoras	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
Envellonadores	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
" máquinas esquiladoras	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
Esquiladores a mano	4.—	3.80	3.20	3.—	0.20	0.80
" máquinas esquilar	4.20	4.—	3.40	3.20	0.20	0.80
Estibadores máquinas cosechadoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " desgranadoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
" " trilladoras	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Foguistas máquinas desgranadoras	3.65	3.45	2.85	2.65	0.20	0.80
" " trilladoras	3.65	3.45	2.85	2.65	0.20	0.80
" ayudantes máquinas trilladoras	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Fumigadores	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Galponeros	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Gallineros	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Hacheros	3.40	3.20	2.60	2.40	0.20	0.80
Herreros	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
Horquilleros máquinas trilladoras	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Jardineros	2.85	2.65	2.05	1.85	0.20	0.80
Jornaleros sin especificar	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Juntadores	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
Maquinistas cosechadora	4.45	4.25	3.65	3.45	0.20	0.80
" trilladora	4.45	4.25	3.65	3.45	0.20	0.80
Mayordomo	13.60	11.60	11.60	9.60	2.—	2.—
" 2º	11.20	9.60	9.60	8.—	1.60	1.60
Mecánicos	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
" máquina esquiladora	3.55	3.35	2.75	2.55	0.20	0.80
Ordeñadores	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Ovejeros	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Palanqueros máquinas desgranadoras	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Peones sin especificar	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
" máquina cosechadora	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" " trilladora	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" " atadora	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" a caballo	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
" a pie	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
" de puestos	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
" de tambos	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
" en general	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Plantadores frutales	3.20	3.—	2.40	2.20	0.20	0.80
Playeros	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Preñeros	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" máquina esquiladora	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
Podadores	3.50	3.30	2.70	2.50	0.20	0.80
Puesteros	3.25	3.05	2.45	2.25	0.20	0.80
Pulverizadores de frutales	3.20	3.—	2.40	2.20	0.20	0.80
Quinteros	3.—	2.80	2.20	2.—	0.20	0.80
Rastradores	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
Recolectores	3.50	3.30	2.70	2.50	0.20	0.80
Recorredores	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Reseros (peón de arreo)	3.—	2.80	2.20	2.—	0.20	0.80
Secadores (Urú)	5.70	5.50	4.90	4.70	0.20	0.80
" (ayudante)	4.50	4.30	3.70	3.50	0.20	0.80
" (Guaino)	4.50	4.30	3.70	3.50	0.20	0.80
Sembradores de alfalfa	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
" " algodón	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " alpiste	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " arroz	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " avena	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " cebada	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " centeno	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " girasol	2.90	2.70	2.10	1.90	0.20	0.80
" " lino	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " maiz	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
" " mani	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
" " mijo	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " papas	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
" " tabaco	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
" " trigo	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
" " yerba	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80
" sin especificar	2.75	2.55	1.95	1.75	0.20	0.80

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Serenos máquinas trilladoras	2.60	2.40	1.80	1.60	0.20	0.80
Tariferos	3.10	2.90	2.30	2.10	0.20	0.80
Tractoristas de cosecha	4.45	4.25	3.65	3.45	0.20	0.80
" " siembra	4.—	3.80	3.20	3.—	0.20	0.80
" " máquinas cosechadoras	4.45	4.25	3.65	3.45	0.20	0.80
Transportadores	3.40	3.20	2.60	2.40	0.20	0.80
Zapecedores	2.70	2.50	1.90	1.70	0.20	0.80
Explotaciones Forestales						
Leñadores	5.80	5.60	5.—	4.80	0.20	0.80
Plantadores	5.—	4.80	4.20	4.—	0.20	0.80
Guadañadores	5.80	5.60	5.—	4.80	0.20	0.80
Zampeadores	5.—	4.80	4.20	4.—	0.20	0.80
Estibadores	5.80	5.60	5.—	4.80	0.20	0.80

ZONA 5

Provincia de Salta y Territorios Nacionales de La Pampa, Neuquen y Río Negro.

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Explotaciones Agrícolas Ganaderas						
Aceiteros máquinas trilladoras	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
Afiladores máquinas de esquilar	3.65	3.45	2.90	2.70	0.20	0.75
Agarradores máquinas de esquilar	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
Aguateros	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
Alambradores	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
Alzadores máquinas esquilar	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
Apuntadores máquina trilladora	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " desgranadora	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Aradores	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Arreadores	3.20	3.—	2.45	2.25	0.20	0.75
Ayudantes	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
" " máquina de esquilar	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
Bolseros	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
Boyeros (adultos)	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Caballerizos	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Camioneros	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
Canasteros máquina desgranadora	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
Capataces	5.05	4.65	4.15	3.75	0.40	0.90
" " máquina desgranadora	5.50	5.10	4.60	4.20	0.40	0.90
" " máquina trilladora	5.50	5.10	4.60	4.20	0.40	0.90
" " a caballo	5.05	4.65	4.15	3.75	0.40	0.90
" " a pie	5.05	4.65	4.15	3.75	0.40	0.90
" " de cabaña	5.45	5.05	4.55	4.15	0.40	0.90
" " de chacra	5.05	4.65	4.15	3.75	0.40	0.90
" " de cuadrilla	5.05	4.65	4.15	3.75	0.40	0.90
" " en general	5.05	4.65	4.15	3.75	0.40	0.90
" " reseros o arreo	5.45	5.05	3.70	4.15	0.30	0.85
" " sub	4.55	4.25	3.70	3.40	0.30	0.85
Cargadores máquinas cosechadoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Carpidores	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Carreros	3.20	3.—	2.45	2.25	0.20	0.75
Cocineros	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " máquina cosechadora	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " desgranadora	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " trilladora	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " esquilar	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Conductores de camiones	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
" " tractores sin especificar	3.95	3.75	3.20	3.—	0.20	0.75
Cortadores máquina trilladora	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75

OFICIOS Y PROFESIONES

	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	1	2	3	4		
Cosechadores de alfalfa	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
" " algodón	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " alpiste	3.20	3.—	2.45	2.25	0.20	0.75
" " arroz	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " avena	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " cebada	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " centeno	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " girasol	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " lino	3.20	3.—	2.45	2.25	0.20	0.75
" " maíz	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
" " mani	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
" " mijo	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " papas	2.75	2.55	2.—	1.86	0.20	0.75
" " tabaco	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
" " trigo	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" sin especificar	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
Cosedores máquinas cosechadoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " desgranadoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " esquiladoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " trilladoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Cuidadores	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Curadores	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
" " máquinas esquilar	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Chasquis	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Chateros	3.95	3.75	3.20	3.—	0.20	0.75
Chiveros	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Choferes	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
Deschaladores de maíz	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
Desparramadores Máquinas trilladores	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
Domadores	6.95	6.75	6.20	6.—	0.20	0.75
Embocadores máquinas trilladoras	3.95	3.75	3.20	3.—	0.20	0.75
Emparvadores	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Empleados	5.15	4.75	4.15	3.75	0.40	1.—
Enganchadores máquinas desgranadoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " máquinas trilladoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Engavilladores	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
Enlazadores máquinas esquiladoras	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
Envellonadores	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
" " máquinas esquiladoras	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
Esquiladores a mano	3.80	3.60	3.05	2.85	0.20	0.75
" " máquinas esquilar	3.95	3.75	3.20	3.—	0.20	0.75
Estibadores máquinas cosechadoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " desgranadoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
" " trilladoras	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Foguitas máquinas desgranadoras	3.45	3.25	2.70	2.50	0.20	0.75
" " trilladoras	3.45	3.25	2.70	2.50	0.20	0.75
" " ayudantes máquinas trilladoras	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
Fumigadores	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
Galponeros	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Gallineros	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Hacheros	3.20	3.—	2.45	2.25	0.20	0.75
Herreros	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
Horquilleros máquinas trilladoras	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
Jardineros	2.70	2.50	1.95	1.75	0.20	0.75
Jornaleros sin especificar	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Juntadores	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
Maquinistas cosechadora	4.15	3.95	3.40	3.20	0.20	0.75
" " trilladora	4.15	3.95	3.40	3.20	0.20	0.75
Mayordomo	12.80	10.90	10.90	9.—	1.90	1.90
" " 2º	10.50	9.—	9.—	7.50	1.50	1.50
Mecánicos	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
" " máquina esquiladora	3.35	3.15	2.60	2.40	0.20	0.75
Ordeñadores	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Ovejeros	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Palanqueros máquinas desgranadoras	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
Peones sin especificar	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
" " máquina cosechadora	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
" " trilladora	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
" " atadora	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
" " a caballo	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
" " a pie	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
" " de puestos	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
" " de tambos	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
" " en general	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Plantadores frutales	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Playeros	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Preseros	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
" " máquina esquiladora	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
Podadores	3.30	3.10	2.55	2.35	0.20	0.75
Puesteros	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Pulverizadores de frutales	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Quinteros	2.85	2.65	2.10	1.90	0.20	0.75
Rastradores	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
Recolectores	3.30	3.10	2.55	2.35	0.20	0.75
Recorredores	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Reseros (peón de arreo)	2.85	2.65	2.10	1.90	0.20	0.75

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Sembradores de alfalfa	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
" " algodón	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " alpiste	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " arroz	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " avena	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " cebada	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " "	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " "aso.	2.75	2.55	2.—	1.80	0.20	0.75
" " "	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " maíz	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
" " mani	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
" " mijo	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " papas	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
" " tabaco	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
" " trigo	2.90	2.70	2.15	1.95	0.20	0.75
" " sin especificar	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
Serenos máquinas trilladoras	2.45	2.25	1.70	1.50	0.20	0.75
Tractoristas de cosecha	4.15	3.95	3.40	3.20	0.20	0.75
" " siembra	3.80	3.60	3.05	2.85	0.20	0.75
" " máquinas cosechadoras	4.15	3.95	3.40	3.20	0.20	0.75
Transportadores	3.20	3.—	2.45	2.25	0.20	0.75
Explotaciones Forestales						
Capataces hacheros	4.70	4.50	3.95	3.25	0.20	0.75
Destroncadores	3.55	3.35	2.80	2.60	0.20	0.75
Hacheros	3.20	3.—	2.45	2.25	0.20	0.75
Playeros	3.20	3.—	2.45	2.25	0.20	0.75
Cargadores de madera	3.05	2.85	2.30	2.10	0.20	0.75
Carreros	3.55	3.35	2.80	2.60	0.20	0.75
Peones generales	2.60	2.40	1.85	1.65	0.20	0.75
Explotaciones de Pesca de Altura						
Patrón	18.—	17.20	16.50	15.70	0.80	1.50
1er. maquinista	15.—	14.30	13.70	13.—	0.70	1.30
2do. "	13.—	12.40	11.70	11.10	0.60	1.30
1er. pescador	12.—	11.50	10.70	10.70	0.50	1.30
2do. "	9.—	8.50	7.70	7.20	0.50	1.30
Cocineros	7.30	7.—	6.10	5.80	0.30	1.20
Cabo foguista	7.—	6.75	6.—	5.75	0.25	1.—
Foguistas	5.50	5.25	4.50	4.25	0.25	1.—
Carboneros	5.30	5.05	4.30	4.05	0.25	1.—
Marineros	6.80	6.55	5.80	5.55	0.25	1.—
Mozos	4.75	4.50	3.75	3.50	0.25	1.—
Explotaciones de Pesca Lacustre						
Lago S. Roquo y Embalse Río III						
Pescadores	5.—	4.80	4.15	3.95	0.20	0.85

ZONA 6

Territorios Nacionales del Chaco
y Misiones.

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Explotaciones Agrícolas Ganaderas						
Aceiteros máquinas trilladoras	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Afiladores máquinas de esquila	3.40	3.20	2.70	2.50	0.20	0.70
Agarradores máquinas de esquila	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Aguateros	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Alambradores	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70

OFICIOS Y PROFESIONES	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	2	3	4	5		
1	2	3	4	5	6	7
Alzadores máquinas esquilas	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Apuntadores máquina trilladora	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Apuntadores máquina desgranadora	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Aradores	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Arreadores	3.—	2.80	2.30	2.10	0.20	0.70
Ayudantes	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Ayudantes máquina de esquila	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
Bolseros	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Boyeros (adultos)	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Caballerizos	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Camioneros	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Canasteros máquina desgranadora	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Canchadores	3.20	3.—	2.50	2.30	0.20	0.70
Capataces	4.70	4.35	3.85	3.50	0.35	0.85
Capataces máquina desgranadora	5.10	4.75	4.25	3.90	0.35	0.85
Capataces máquina trilladora	5.10	4.75	4.25	3.90	0.35	0.85
Capataces a caballo	4.70	4.35	3.85	3.50	0.35	0.85
Capataces a pie	4.70	4.35	3.85	3.50	0.35	0.85
Capataces de cabaña	5.05	4.70	4.20	3.85	0.35	0.85
Capataces de chacra	4.70	4.35	3.85	3.50	0.35	0.85
Capataces de cuadrilla	4.70	4.35	3.85	3.50	0.35	0.85
Capataces de yerbal	5.65	5.45	4.95	4.75	0.20	0.70
Capataces en general	4.70	4.35	3.85	3.50	0.35	0.85
Capataces reseros o arreo	5.05	4.70	4.20	3.85	0.35	0.85
Capataces sub	4.25	3.95	3.45	3.15	0.30	0.80
Cargadores máquinas cosechadoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Carpidores	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Carreros	3.—	2.80	2.30	2.10	0.20	0.70
Cocineros	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Cocineros máquina cosechadora	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cocineros máquina desgranadora	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cocineros máquina trilladora	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cocineros esquilas	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Conductores de camiones	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Conductores tractores sin especificar	3.70	3.50	3.—	2.80	0.20	0.70
Cortadores máquina trilladora	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosechadores de alfalfa	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
Cosechadores algodón	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosechadores alpiste	3.—	2.80	2.30	2.15	0.20	0.70
Cosechadores arroz	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosechadores avena	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosechadores cebada	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosechadores centeno	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosechadores girasol	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Cosechadores lino	3.—	2.80	2.30	2.10	0.20	0.70
Cosechadores maíz	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Cosechadores mani	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Cosechadores mijo	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosechadores papas	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Cosechadores tabaco	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Cosechadores trigo	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosechadores yerba	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Cosechadores sin especificar	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Cosedores máquinas cosechadoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosedores máquinas desgranadoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosedores máquinas esquiladoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cosedores máquinas trilladoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Cuidadores	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Curadores	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Curadores máquinas esquila	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Chasquis	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Chateros	3.70	3.50	3.—	2.80	0.20	0.70
Chiveros	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Choferes	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Deschaladores de maíz	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Desinfectadores Yermal	2.35	2.15	1.65	1.45	0.20	0.70
Desparramadores Máquinas trilladores	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Domadores	6.50	6.30	5.80	5.60	0.20	0.70
Embocadores máquinas trilladoras	3.70	3.50	3.—	2.80	0.20	0.70
Emparvadores	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Empleados	4.75	4.40	3.85	3.50	0.35	0.90
Enganchadores máquinas desgranadoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Enganchadores máquinas trilladoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Engavilladores	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Enlazadores máquinas esquiladoras	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Envellonadores	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Envellonadores máquinas esquiladoras	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Esquiladores a mano	3.55	3.35	2.85	2.65	0.20	0.70
Esquiladores máquinas esquila	3.70	3.50	3.—	2.80	0.20	0.70
Estibadores máquinas cosechadoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Estibadores máquinas desgranadoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Estibadores máquinas trilladoras	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Foguistas máquinas desgranadoras	3.20	3.—	2.50	2.30	0.20	0.70
Foguistas máquinas trilladoras	3.20	3.—	2.50	2.30	0.20	0.70
Foguistas ayudantes máquinas trilladoras	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70

OFICIOS Y PROFESIONES

Salarlo:

1	Salarlo:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	2	3	4	5	6	7
Fumigadores	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Galponeros	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Gallineros	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Hacheros	3.—	2.80	2.30	2.10	0.20	0.70
Herreros	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Horquilleros máquinas trilladoras	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Jardineros	2.50	2.30	1.80	1.60	0.20	0.70
Jornaleros sin especificar	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Juntadores	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Maquinistas cosechadora	3.90	3.70	3.20	3.—	0.20	0.70
" trilladora	3.90	3.70	3.20	3.—	0.20	0.70
Mayordomo	11.90	10.15	10.15	8.40	1.75	1.75
" 2º	9.80	8.40	8.40	7.—	1.40	1.40
Mecánicos	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
" máquina esquiladora	3.15	2.95	2.45	2.25	0.20	0.70
Ordeñadores	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Ovejeros	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Palanqueros máquinas desgranadoras	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Peones sin especificar	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
" máquina cosechadora	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
" " trilladora	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
" " atadora	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
" a caballo	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
" a pie	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
" de puestos	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
" de tambos	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
" en general	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Plantadores frutales	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Playeros	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Preñeros	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
" máquina esquiladora	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Podadores	3.10	2.90	2.40	2.20	0.20	0.70
Puesteros	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Pulverizadores de frutales	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Quinteros	2.65	2.45	1.95	1.75	0.20	0.70
Rastradores	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
Recolectores	3.10	2.90	2.40	2.20	0.20	0.70
Recorredores	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Reseros (peón de arreo)	2.65	2.45	1.95	1.75	0.20	0.70
Secadores (Urú)	5.05	4.85	4.35	4.15	0.20	0.70
" (ayudante)	3.95	3.75	3.25	3.05	0.20	0.70
" (Guaino)	3.95	3.75	3.25	3.05	0.20	0.70
Sembradores de alfalfa	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
" " algodón	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " alpiste	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " arroz	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " avena	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " cebada	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " centeno	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " girasol	2.60	2.40	1.90	1.70	0.20	0.70
" " lino	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " maíz	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
" " maní	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
" " mijo	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " papas	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
" " tabaco	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " trigo	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
" " yerba	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
" " sin especificar	2.45	2.25	1.75	1.55	0.20	0.70
Serenos máquinas trilladoras	2.30	2.10	1.60	1.40	0.20	0.70
Tariferos	2.70	2.50	2.—	1.80	0.20	0.70
Tractoristas de cosecha	3.90	3.70	3.20	3.—	0.20	0.70
" " siembra	3.55	3.35	2.85	2.65	0.20	0.70
" " máquinas cosechadoras	3.90	3.70	3.20	3.—	0.20	0.70
Transportadores	3.—	2.80	2.30	2.10	0.20	0.70
Zapecedores	2.85	2.65	2.15	1.95	0.20	0.70
Explotaciones Forestales						
Capataces hacheros	4.70	4.50	4.—	3.80	0.20	0.70
Destroncadores	4.20	4.—	3.50	3.30	0.20	0.70
Hacheros	3.70	3.50	3.—	2.80	0.20	0.70
Playeros	3.70	3.50	3.—	2.80	0.20	0.70
Cargadores de madera	3.—	2.80	2.30	2.10	0.20	0.70
Carreros	4.20	4.—	3.50	3.30	0.20	0.70
Boyeros (Adultos)	3.40	3.20	2.70	2.50	0.20	0.70
Peones generales	3.—	2.80	2.30	2.10	0.20	0.70

Provincia de San Luis.

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Explotaciones Agrícolas Ganaderas						
Aceiteros máquinas trilladoras	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Afiladores máquinas de esquila	3.15	3.—	2.50	2.35	0.15	0.65
Agarradores máquinas de esquila	2.90	2.75	2.25	2.10	0.15	0.65
Aguateros	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Alambradores	2.90	2.75	2.25	2.10	0.15	0.65
Alzadores máquinas esquila	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Apuntadores máquina trilladora	2.60	2.45	1.95	1.80	0.15	0.65
" " desgranadora	2.60	2.45	1.95	1.80	0.15	0.65
Aradores	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Arreadores	2.75	2.60	2.10	1.95	0.15	0.65
Ayudantes	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
" máquina de esquila	2.25	2.10	1.55	1.45	0.15	0.65
Bolseros	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Boyeros (adultos)	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Caballerizos	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Camioneros	2.90	2.75	2.25	2.10	0.15	0.65
Canastos máquina desgranadora	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Capataces	4.40	4.05	3.60	3.25	0.35	0.80
" máquina desgranadora	4.80	4.45	4.—	3.65	0.35	0.80
" máquina trilladora	4.80	4.45	4.—	3.65	0.35	0.80
" a caballo	4.40	4.05	3.60	3.25	0.35	0.80
" a pie	4.40	4.05	3.60	3.25	0.35	0.80
" de cabaña	4.75	4.40	3.95	3.60	0.35	0.80
" de chacra	1.40	4.05	3.60	3.25	0.35	0.80
" de cuadrilla	4.40	4.05	3.60	3.25	0.35	0.80
" en general	4.40	4.05	3.60	3.25	0.35	0.80
" reseros o arreo	4.75	4.40	3.95	3.60	0.35	0.80
" sub	3.85	3.60	3.15	2.90	0.25	0.70
Cargadores máquinas cosechadoras	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
Carpidores	2.25	2.—	1.55	1.30	0.25	0.70
Carreros	2.90	2.65	2.20	1.95	0.25	0.70
Cocineros	2.65	2.40	1.95	1.70	0.25	0.70
" máquina cosechadora	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " desgranadora	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " trilladora	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " esquila	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
Conductores de camiones	3.05	2.80	2.35	2.10	0.25	0.70
" " tractores sin especificar	3.55	3.30	2.85	2.60	0.25	0.70
Cortadores máquina trilladora	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
Cosechadores de alfalfa	2.40	2.15	1.70	1.45	0.25	0.70
" " alpiste	2.90	2.65	2.20	1.95	0.25	0.70
" " arroz	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " avena	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " cebada	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " centeno	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " girasol	2.65	2.40	1.95	1.70	0.25	0.70
" " lino	2.90	2.65	2.20	1.95	0.25	0.70
" " maiz	2.50	2.25	1.80	1.55	0.25	0.70
" " mani	2.50	2.25	1.80	1.55	0.25	0.70
" " mijo	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " papas	2.50	2.25	1.80	1.55	0.25	0.70
" " trigo	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " sin especificar	2.50	2.25	1.80	1.55	0.25	0.70
Cosedores máquinas cosechadoras	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " desgranadoras	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " esquiladoras	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
" " trilladoras	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
Cuidadores	2.25	2.—	1.55	1.30	0.25	0.70
Curadores	2.25	2.—	1.55	1.30	0.25	0.70
" máquinas esquila	2.25	2.—	1.55	1.30	0.25	0.70
Chasquis	2.25	2.—	1.55	1.30	0.25	0.70
Chateros	3.55	3.30	2.85	2.60	0.25	0.70
Chiveros	2.25	2.—	1.55	1.30	0.25	0.70
Choferes	3.05	2.80	2.35	2.10	0.25	0.70
Deschaladores de maiz	2.50	2.25	1.75	1.55	0.25	0.70
Desparramadores Máquinas trilladores	2.65	2.40	1.95	1.70	0.25	0.70
Domadores	6.15	5.90	5.45	5.20	0.25	0.70
Embocadores máquinas trilladoras	3.55	3.30	2.85	2.60	0.25	0.70
Emparvadores	2.75	2.50	2.05	1.80	0.25	0.70
Empleados	4.35	4.—	3.60	3.25	0.35	0.75

OFICIOS Y PROFESIONES

Salario:

	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Enganchadores máquinas desgranadoras	3.75	3.10	2.45	1.80	0.65	1.30
Enganchadores máquinas trilladoras	3.75	3.10	2.45	1.80	0.65	1.30
Engavilladores	3.50	2.85	2.20	1.55	0.35	1.30
Enlazadores máquinas esquiladoras	4.05	3.40	2.75	2.10	0.65	1.30
Envellonadores	4.05	3.40	2.75	2.10	0.65	1.30
Esquiladores a mano máquinas esquiladoras	4.45	3.80	3.15	2.50	0.65	1.30
Esquiladores a mano máquinas esquiladoras	4.55	3.90	3.25	2.60	0.65	1.30
Estibadores máquinas cosechadoras	3.75	3.10	2.45	1.80	0.65	1.30
Estibadores máquinas desgranadoras	3.75	3.10	2.45	1.80	0.65	1.30
Estibadores máquinas trilladoras	3.75	3.10	2.45	1.80	0.65	1.30
Foguistas máquinas desgranadoras	4.10	3.45	2.80	2.15	0.65	1.30
Foguistas máquinas trilladoras	4.10	3.45	2.80	2.15	0.65	1.30
Foguistas ayudantes máquinas trilladoras	3.65	3.—	2.35	1.70	0.65	1.30
Fumigadores	3.65	3.—	2.35	1.70	0.65	1.30
Galponeros	3.25	2.60	1.95	1.30	0.65	1.30
Gallineros	3.25	2.60	1.95	1.30	0.65	1.30
Hacheros	3.90	3.25	2.60	1.95	0.65	1.30
Herreros	4.05	3.40	2.75	2.10	0.65	1.30
Horquilleros máquinas trilladoras	3.65	3.—	2.35	1.70	0.65	1.30
Jardineros	3.45	2.80	2.15	1.50	0.65	1.30
Jornaleros sin especificar	3.25	2.60	1.95	1.30	0.65	1.30
Juntadores	3.50	2.85	2.20	1.55	0.65	1.30
Maquinistas cosechadora	4.75	4.10	3.45	2.80	0.65	1.30
Maquinistas trilladora	4.75	4.10	3.45	2.80	0.65	1.30
Mayordomo	11.—	9.40	9.40	7.80	1.60	1.60
Mayordomo 2º	9.10	7.80	7.80	6.50	1.30	1.30
Mecánicos	2.90	2.75	2.25	2.10	0.15	0.65
Mecánicos máquina esquiladora	2.90	2.75	2.25	2.10	0.15	0.65
Ordeñadores	2.60	2.45	1.95	1.80	0.15	0.65
Ovejeros	2.60	2.45	1.95	1.80	0.15	0.65
Palanqueros máquinas desgranadoras	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Peones sin especificar	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Peones máquina cosechadora	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Peones máquina trilladora	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Peones atadora	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Peones a caballo	2.25	2.10	1.60	1.45	0.15	0.65
Peones a pie	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Peones de puestos	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Peones de tambos	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Peones en general	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Plantadores frutales	2.60	2.45	1.95	1.80	0.15	0.65
Playeros	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Preseros	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Preseros máquina esquiladora	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Podadores	2.85	2.70	2.20	2.05	0.15	0.65
Puesteros	2.60	2.45	1.95	1.80	0.15	0.65
Pulverizadores de frutales	2.60	2.45	1.95	1.80	0.15	0.65
Quinteros	2.40	2.25	1.75	1.60	0.15	0.65
Rastradores	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Recolectores	2.85	2.70	2.20	2.05	0.15	0.65
Recorredores	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Reseros (peón de arreo)	2.40	2.25	1.75	1.60	0.15	0.65
Sembradores de alfalfa	2.25	2.10	1.60	1.45	0.15	0.65
Sembradores alpiste	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Sembradores arroz	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Sembradores avena	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Sembradores cebada	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Sembradores centeno	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Sembradores girasol	2.35	2.20	1.70	1.55	0.15	0.65
Sembradores lino	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Sembradores maiz	2.25	2.10	1.60	1.45	0.15	0.65
Sembradores maní	2.25	2.10	1.60	1.45	0.15	0.65
Sembradores mijo	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Sembradores papas	2.25	2.10	1.60	1.45	0.15	0.65
Sembradores trigo	2.50	2.35	1.85	1.70	0.15	0.65
Sembradores sin especificar	2.25	2.10	1.60	1.45	0.15	0.65
Serenos máquinas trilladoras	2.10	1.95	1.45	1.30	0.15	0.65
Tractoristas de cosecha	3.60	3.45	2.95	2.80	0.15	0.65
Tractoristas siembra	3.30	3.15	2.65	2.50	0.15	0.65
Tractoristas máquinas cosechadoras	3.60	3.45	2.95	2.80	0.15	0.65
Transportadores	2.75	2.60	2.10	1.95	0.15	0.65
Explotaciones Forestales						
Capataces hacheros	4.05	3.90	3.40	3.25	0.15	0.65
Destroncadores	3.05	2.90	2.40	2.25	0.15	0.65
Hacheros	2.75	2.60	2.10	1.95	0.15	0.65
Playeros	2.75	2.60	2.10	1.95	0.15	0.65
Cargadores de madera	2.60	2.45	1.95	1.80	0.15	0.65
Carreros	3.10	2.95	2.45	2.30	0.15	0.65
Peones generales	2.25	2.10	1.60	1.45	0.15	0.65

ZONA 8

Provincias de La Rioja y Santiago del Estero y los Territorios Nacionales de Formosa y Los Andes.

OFICIOS Y PROFESIONES	Importe en m\$.n. por día					
	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
1	2	3	4	5	6	7
Explotaciones Agrícolas Ganaderas						
Aceiteros máquinas trilladoras	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
Afiladores máquinas de esquila	2.90	2.75	2.30	2.15	0.15	0.60
Agarradores máquinas de esquila	2.70	2.55	2.10	1.95	0.15	0.60
Aguateros	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
Alambradores	2.70	2.55	2.10	1.95	0.15	0.60
Alzadores máquinas esquila	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
Apuntadores máquina trilladora	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " desgranadora	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Aradores	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Arreadores	2.55	2.40	1.95	1.80	0.15	0.60
Ayudantes	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
" máquina de esquila	2.05	1.90	1.45	1.30	0.15	0.60
Bolseros	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
Boyeros (adultos)	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Caballerizos	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Camioneros	2.70	2.55	2.10	1.95	0.15	0.60
Canastos máquina desgranadora	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
Capataces	4.—	3.70	3.30	3.—	0.30	0.70
" máquina desgranadora	4.35	4.05	3.65	3.35	0.30	0.70
" máquina trilladora	4.35	4.05	3.65	3.35	0.30	0.70
" a caballo	4.—	3.70	3.30	3.—	0.30	0.70
" a pie	4.—	3.70	3.30	3.—	0.30	0.70
" de cabaña	4.30	4.—	3.60	3.30	0.30	0.70
" de chacra	4.—	3.70	3.30	3.—	0.30	0.70
" de cuadrilla	4.—	3.70	3.30	3.—	0.30	0.70
" en general	4.—	3.70	3.30	3.—	0.30	0.70
" reseros o arreo	4.30	4.—	3.60	3.30	0.30	0.70
" sub	3.65	3.40	2.95	2.70	0.25	0.70
Cargadores máquinas cosechadoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Carpidores	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Carreros	2.55	2.40	1.95	1.80	0.15	0.60
Cocineros	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" máquina cosechadora	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " desgranadora	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " trilladora	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " esquila	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Conductores de camiones	2.65	2.50	2.05	1.90	0.15	0.60
" tractores sin especificar	3.15	3.—	2.55	2.40	0.15	0.60
Cortadores máquina trilladora	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Cosechadores de alfalfa	2.05	1.90	1.45	1.20	0.15	0.60
" " algodón	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " alpiste	2.55	2.40	1.95	1.80	0.15	0.60
" " arroz	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " avena	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " cebada	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " centeno	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " girasol	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" " lino	2.55	2.40	1.95	1.80	0.15	0.60
" " maiz	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
" " mani	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
" " mijo	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " papas	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
" " trigo	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" sin especificar	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
Cosedores máquinas cosechadoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " desgranadoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " esquiladoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" " trilladoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Cuidadores	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Curadores	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
" máquinas esquila	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Chasquis	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Chateros	3.15	3.—	2.55	2.40	0.15	0.60
Chiveros	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Choferes	2.65	2.50	2.05	1.90	0.15	0.60
Deschaladores de maiz	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60

OFICIOS Y PROFESIONES	Salario:				de la casa	de la comida
	sin casa ni comida	con casa y sin comida	con comida y sin casa	con casa y con comida		
	1	2	3	4		
Desparramadores Máquinas trilladores	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
Domadores	5.55	5.40	4.95	4.80	0.15	0.60
Embocadores máquinas trilladoras	3.15	3.—	2.55	2.40	0.15	0.60
Emparvadores	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Empleados	4.10	3.80	3.30	3.—	0.30	0.80
Enganchadores máquinas desgranadoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" máquinas trilladoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Engavilladores	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
Enlazadores máquinas esquiladoras	2.70	2.55	1.10	1.95	0.15	0.60
Envellonadores	2.70	2.55	1.10	1.95	0.15	0.60
" máquinas esquiladoras	2.70	2.55	1.10	1.95	0.15	0.60
Esquiladores a mano	3.05	2.90	2.45	2.30	0.15	0.60
" máquinas esquilar	3.15	3.—	2.55	2.40	0.15	0.60
Estibadores máquinas cosechadoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" desgranadoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
" trilladoras	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Foguistas máquinas desgranadoras	2.75	2.60	2.15	2.—	0.15	0.60
" trilladoras	2.75	2.60	2.15	2.—	0.15	0.60
" ayudantes máquinas trilladoras	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
Fumigadores	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
Galponeros	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Gallineros	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Hacheros	2.55	2.40	2.95	1.80	0.15	0.60
Herreros	2.65	2.50	2.05	1.90	0.15	0.60
Horquilleros máquinas trilladoras	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
Jardineros	2.15	2.—	1.55	1.40	0.15	0.60
Jornaleros sin especificar	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Juntadores	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
Maquinistas cosechadora	3.35	3.20	2.75	2.60	0.15	0.60
" trilladora	3.35	3.20	2.75	2.60	0.15	0.60
Mayordomo	8.20	8.70	8.70	7.20	1.50	1.50
2º	8.40	7.20	7.20	6.—	1.20	1.20
Mecánicos	2.70	2.55	2.10	1.95	0.15	0.60
" máquina esquiladora	2.70	2.55	2.10	1.95	0.15	0.60
Ordeñadores	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Ovejeros	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Palanqueros máquinas desgranadoras	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
Peones sin especificar	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
" máquina cosechadora	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
" trilladora	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
" atadora	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
" a caballo	2.05	1.90	1.45	1.30	0.15	0.60
" a pie	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
" de puestos	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
" de tambos	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
" en general	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Plantadores frutales	2.40	2.25	1.80	1.65	0.15	0.60
Playeros	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Prenseros	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
" máquina esquiladora	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
Podadores	2.65	2.50	2.05	1.90	0.15	0.60
Puesteros	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Pulverizadores de frutales	2.40	2.25	1.80	1.65	0.15	0.60
Quinteros	2.25	2.10	1.65	1.50	0.15	0.60
Rastradores	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
Recolectores	2.65	2.50	2.05	1.90	0.15	0.60
Recorredores	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Reseros (peón de arreo)	2.25	2.10	1.65	1.50	0.15	0.60
Sembradores de alfalfa	2.05	1.90	1.45	1.30	0.15	0.60
" algodón	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" alpieste	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" arroz	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" avena	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" cebada	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" centeno	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" girasol	2.20	2.05	1.60	1.45	0.15	0.60
" lino	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" maíz	2.05	1.90	1.45	1.30	0.15	0.60
" maní	2.05	1.90	1.45	1.30	0.15	0.60
" mijo	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" papas	2.05	1.90	1.45	1.30	0.15	0.60
" trigo	2.30	2.15	1.70	1.55	0.15	0.60
" sin especificar	2.05	1.90	1.45	1.30	0.15	0.60
Serenos máquinas trilladoras	1.95	1.80	1.35	1.20	0.15	0.60
Tractoristas de cosecha	3.35	3.20	2.75	2.60	0.15	0.60
" siembra	3.05	2.90	2.45	2.30	0.15	0.60
" máquinas cosechadoras	3.35	3.20	2.75	2.60	0.15	0.60
Transportadores	2.55	2.40	1.95	1.80	0.15	0.60
Explotaciones Forestales						
Capataces hacheros	3.90	3.75	3.30	3.15	0.15	0.60
Destroncadores	2.85	2.70	2.25	2.10	0.15	0.60
Hacheros	2.55	2.40	1.95	1.80	0.15	0.60
Playeros	2.55	2.40	1.95	1.80	0.15	0.60
Cargadores de madera	2.45	2.30	1.85	1.70	0.15	0.60
Carreros	2.85	2.70	2.25	2.10	0.15	0.60
Peones generales	2.05	1.90	1.45	1.30	0.15	0.60

EL SALARIO REAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Serie de Números Índices del salario real y de los elementos que lo componen
 Cifras absolutas representativas de los elementos que intervienen
 en la determinación del salario real

A ñ o s	N.I. Costo de la vida	N.I. Salario Real	N.I. Salario no- minal por semana	N.I. Duración del trabajo por semana	N.I. Retribución promedia por hora
	a	b	c	d	e
1914	76	68	51,67	109,12	47,35
1915	82	61	49,95	112,46	44,41
1916	88	57	50,10	112,05	44,71
1917	103	49	50,44	109,95	45,88
1918	130	42	54,50	106,20	51,32
1919	122	57	69,43	102,85	67,50
1920	143	59	84,43	100,55	83,97
1921	127	73	92,75	100,75	92,06
1922	107	84	89,84	100,97	88,97
1923	105	86	90,23	100,75	89,56
1924	107	85	90,88	100,97	90.-
1925	104	89	92,60	100,75	91,91
1926	101	90	90,94	100,55	90,44
1927	100	95	94,86	100,16	94,71
1928	99	101	99,95	100,25	99,71
1929	100	100	100.-	100.-	100.-
1930	101	91	91,89	98,72	93,09
1931	87	98	85,19	98,02	86,91
1932	78	104	81,14	96,96	83,68
1933	88	96	84,51	96,58	87,50
1934	78	99	77,18	93,22	82,79
1935	83	101	83,81	92,67	90,44
1936	91	95	86,40	92,67	93,24
1937	93	96	89,26	92,67	96,32
1938	92	96	88,31	92,67	95,29
1939	93	97	90,65	90,65	100.-
1940	95	98	93,53	92,18	101,47
1941	98	98	96,36	91,77	105.-

NÚMEROS ÍNDICES DEL COSTO DE LA VIDA

Provincias y Territorios	Números Índices		
	1939	1940	1941
Buenos Aires	100	97,23	105,69
Catamarca	100	105,79	117,11
Córdoba	100	97,21	104,05
Corrientes	100	98,37	104,24
Entre Ríos	100	97,15	104,34
Jujuy	100	104,02	106,59
La Rioja	100	104,15	110,04
Mendoza	100	98,98	109,12
Salta	100	99,32	101,54
San Juan	100	92,92	108,06
San Luis	100	99,46	115,89
Santa Fe	100	96,93	113,12
Santiago del Estero	100	100,81	106,73
Tucumán	100	96.-	113,66
Chaco	100	103,47	113,88
Chubut	100	102,78	109,19
Formosa	100	102,40	115,76
La Pampa	100	106,44	121,48
Los Andes	100	93,07	103,01
Misiones	100	96,84	115,40
Neuquen	100	96,18	105,15
Río Negro	100	98,99	109,51
Santa Cruz	100	101,06	101,61
Tierra del Fuego	100	102,21	105,16

Capítulo Cuarto

OCUPACIÓN

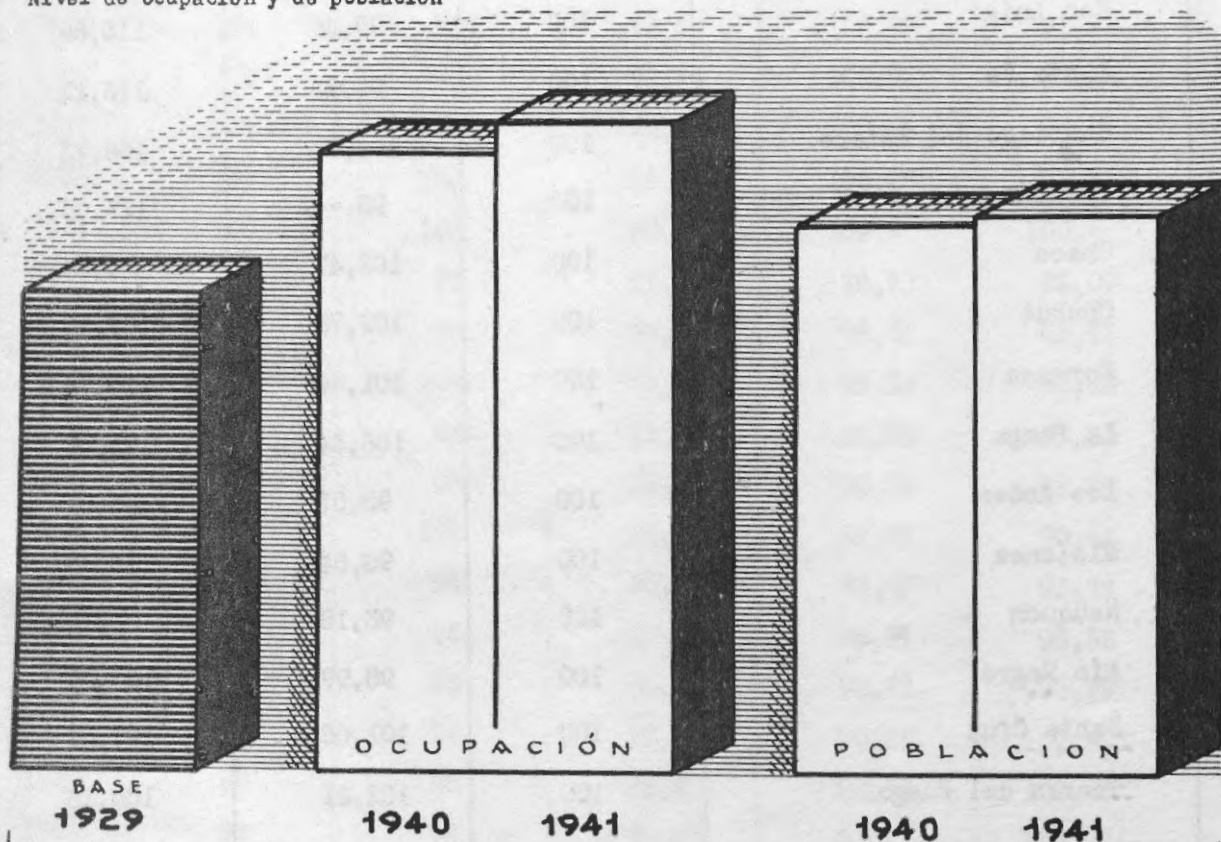
EVOLUCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA EN LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Cuadro nº 24

A ñ o s	Niveles de la	
	Ocupación	Población
1940	129,18	114,31
1941	135,01	115,23

Diagrama VII

Nivel de ocupación y de población



DETALLE POR GRUPO DE ACTIVIDAD

Años	TOTAL	Actividades Primarias	Alimentación	Comercio, Bancos, Oficinas y Seguros	Comunicaciones	Confección trabajo en talleres
1940	129,18	132,44	121,71	116,82	82,36	177,49
1941	135,01	136,71	123,08	124,64	91,84	188,90
Años	Confección trabajo en domicilio	Construcción y Materiales	Electricidad Gas y Agua	Gráficas, Prensa y Papel	Hostelería	Madera
1940	-	175,40	104,48	145,12	226,47	93,37
1941	-	147.-	113,53	165,94	233,54	103,17
Años	Metales	Químicas	Servicios Sanitarios de Higiene y de Limpieza	Textil	Transportes Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicio Portuario	Transportes Terrestres
1940	122,26	125,19	120,45	241,04	73,09	110,71
1941	123,17	133.-	123,55	254,12	60,95	110,58

FLUCTUACIONES DE LA OCUPACIÓN EN CUATRO EPOCAS CARACTERÍSTICAS

Base: 1929 = 100

Grupo de actividad	1932	1939	1940	1941
Actividades primarias:	108	134	132	136
Alimentación:	91	118	121	123
Comercio, Bancos y Oficinas:	88	120	116	124
Comunicaciones:	77	79	82	91
Confección (trabajo talleres):.....	108	157	117	188
Confección (trabajo domicilio) :	78	101	-	-
Construcción y Materiales:	60	214	175	147
Electricidad, Gas y Agua:	96	104	104	113
Gráficas, Prensa y Papel:	107	147	145	165
Hostelería:	174	256	226	233
Madera:	73	101	93	103
Metales:	78	140	122	123
Químicas:	86	142	125	133
Servicios Sanitarios, de Higiene y de Limpieza:	99	117	120	123
Textil:	117	218	241	254
Transp. Aéreos, Marít., Fluv. y Serv. Portuarios: ..	106	114	73	60
Transportes Terrestres:	107	113	110	110

Capítulo quinto

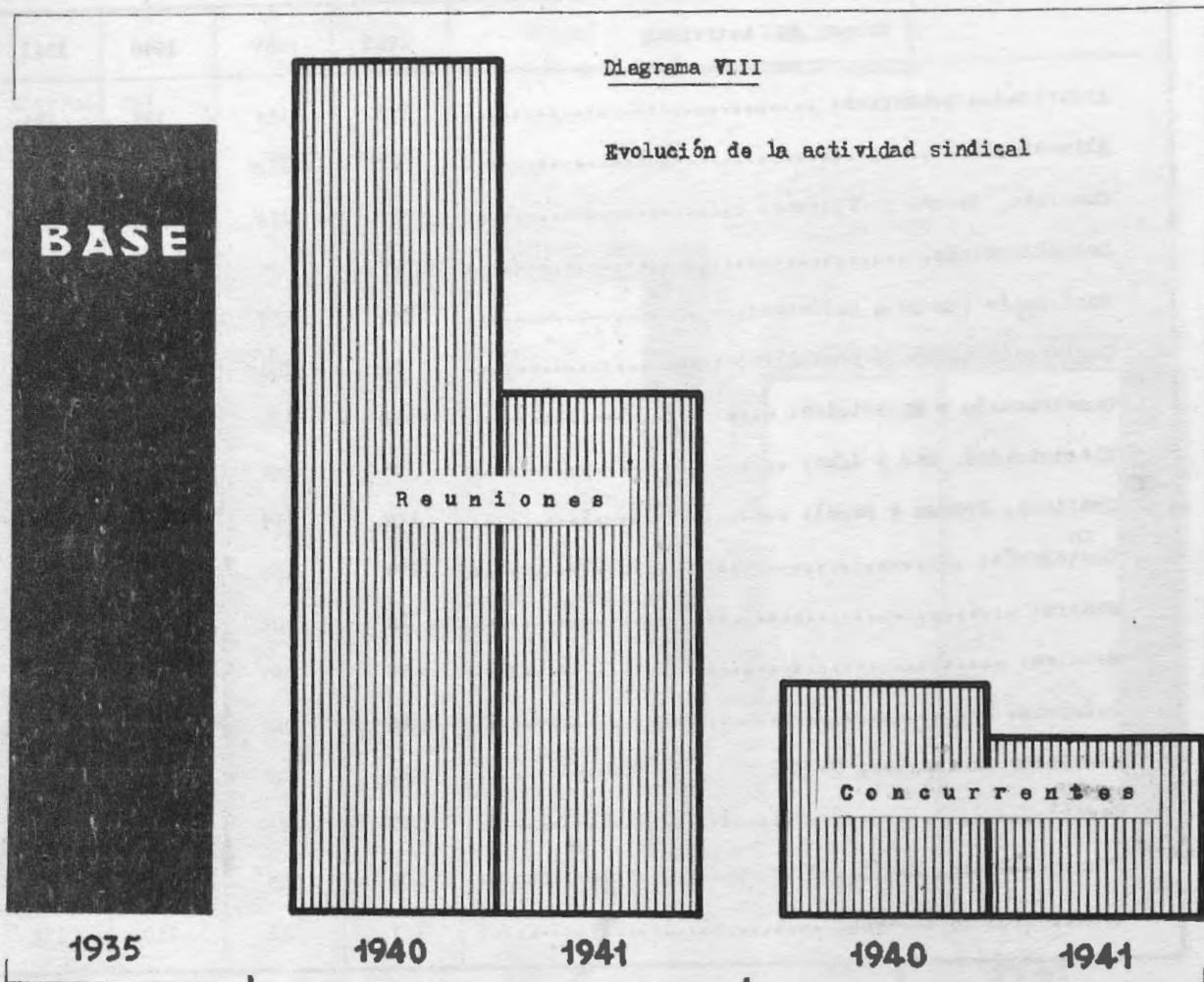
ACTIVIDAD SINDICAL Y MOVIMIENTO OBRERO

SÍNTESIS DE REUNIONES SINDICALES Y DE CONCURRENTES

Cuadro nº 27

Base: 1935 = 100

Reuniones			Concurrentes		
Años	Cifras absolutas	N. I.	Años	Cifras absolutas	N. I.
1940	6.178	108,92	1940	308.939	29,86
1941	3.776	66,57	1941	210.500	20,34



DETALLE DIARIO DEL MOVIMIENTO OBRERO REGISTRADO EN EL CURSO DEL AÑO 1941

Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio		
Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes
M 1	2	31	S 1	16	1.192	S 1	17	1.190	M 1	14	746	J 1	11	992	D 1	16	643
J 2	-	-	D 2	17	1.042	D 2	-	-	M 2	14	682	V 2	-	-	L 2	2	25
V 3	14	343	L 3	3	410	L 3	-	-	J 3	11	373	S 3	-	-	M 3	9	435
S 4	15	538	M 4	11	1.735	M 4	10	512	V 4	8	367	D 4	14	850	M 4	15	1.077
D 5	11	911	M 5	14	1.261	M 5	17	866	S 5	15	918	L 5	4	196	J 5	16	460
L 6	1	200	J 6	17	1.506	J 6	17	1.144	D 6	11	967	M 6	11	579	V 6	6	495
M 7	3	182	V 7	17	1.592	V 7	12	1.016	L 7	5	730	M 7	19	737	S 7	16	1.250
M 8	12	484	S 8	17	1.098	S 8	10	738	M 8	13	748	J 8	20	641	D 8	20	987
J 9	16	520	D 9	-	-	D 9	11	700	M 9	13	432	V 9	11	295	L 9	6	267
V 10	17	805	L 10	3	240	L 10	4	297	J 10	9	332	S 10	18	812	M 10	13	441
S 11	21	1.028	M 11	12	637	M 11	11	1.015	V 11	8	262	D 11	17	730	M 11	13	315
D 12	15	421	M 12	21	759	M 12	18	1.181	S 12	9	379	L 12	4	165	J 12	15	460
L 13	2	740	J 13	22	1.230	J 13	17	628	D 13	8	438	M 13	8	259	V 13	5	119
M 14	14	681	V 14	14	623	V 14	-	-	L 14	1	35	M 14	13	274	S 14	15	454
M 15	16	450	S 15	18	906	S 15	16	1.183	M 15	5	586	J 15	15	645	D 15	16	993
J 16	11	1.745	D 16	15	2.038	D 16	15	1.191	M 16	7	216	V 16	14	566	L 16	3	270
V 17	10	383	L 17	4	500	L 17	6	805	J 17	13	441	S 17	17	990	M 17	10	455
S 18	12	1.165	M 18	13	706	M 18	15	1.026	V 18	11	343	D 18	11	727	M 18	17	503
D 19	16	600	M 19	14	896	M 19	16	633	S 19	19	742	L 19	4	252	J 19	12	943
L 20	3	100	J 20	11	1.080	J 20	10	310	D 20	15	859	M 20	8	394	V 20	13	591
M 21	9	466	V 21	12	954	V 21	8	1.468	L 21	4	345	M 21	15	774	S 21	4	178
M 22	16	690	S 22	20	1.181	S 22	21	1.698	M 22	8	301	J 22	15	551	D 22	15	609
J 23	13	674	D 23	-	-	D 23	10	880	M 23	8	364	V 23	5	590	L 23	-	-
V 24	15	830	L 24	-	-	L 24	5	870	J 24	12	330	S 24	13	431	M 24	10	312
S 25	18	751	M 25	-	-	M 25	10	480	V 25	7	407	D 25	16	698	M 25	13	958
D 26	13	1.149	M 26	-	-	M 26	15	651	S 26	11	854	L 26	-	-	J 26	16	434
L 27	4	350	J 27	-	-	J 27	12	632	D 27	13	704	M 27	8	208	V 27	14	1.572
M 28	13	951	V 28	13	470	V 28	12	964	L 28	3	350	M 28	15	438	S 28	19	906
M 29	15	775	S 29	-	-	S 29	18	1.086	M 29	13	479	J 29	19	1.213	D 29	13	574
J 30	11	543	D 30	-	-	D 30	15	707	M 30	17	1.587	V 30	11	518	L 30	3	175
V 31	16	610	L 31	-	-	L 31	3	937	S 31	-	-	S 31	15	696	-	-	-
Total	354	19.316		304	22.056		348	24.868		305	16.314		351	16.221		345	16.894

Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
-------	--	--	--------	--	--	------------	--	--	---------	--	--	-----------	--	--	-----------	--	--

Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes	Día	Reunio- nes	Concurren- tes
M 1	8	268	V 1	9	410	L 1	6	500	M 1	19	581	S 1	12	1.313	L 1	3	950
M 2	14	509	S 2	13	558	M 2	10	283	J 2	18	536	D 2	5	714	M 2	11	647
J 3	12	373	D 3	16	1.015	M 3	13	230	V 3	9	228	L 3	2	38	M 3	14	482
V 4	10	297	L 4	3	305	J 4	-	-	S 4	8	615	M 4	10	458	J 4	9	233
S 5	13	685	M 5	5	78	V 5	11	346	D 5	13	344	M 5	13	519	V 5	10	333
D 6	10	691	M 6	8	203	S 6	11	1.607	L 6	-	-	J 6	15	347	S 6	11	631
L 7	14	825	J 7	7	182	D 7	17	870	M 7	11	298	V 7	10	1.107	D 7	10	785
M 8	10	238	V 8	4	179	L 8	3	390	M 8	11	574	S 8	6	668	L 8	2	85
M 9	8	228	S 9	8	212	M 9	10	371	J 9	11	292	D 9	-	-	M 9	3	144
J 10	2	40	D 10	9	609	M 10	14	497	V 10	13	779	L 10	6	465	M 10	12	393
V 11	11	267	L 11	4	176	J 11	15	523	S 11	11	948	M 11	11	660	J 11	8	525
S 12	19	1.152	M 12	9	435	V 12	15	582	D 12	15	818	M 12	8	299	V 12	-	-
D 13	11	619	M 13	15	535	S 13	14	518	L 13	3	335	J 13	10	640	S 13	11	712
L 14	3	85	J 14	-	-	D 14	21	614	M 14	9	292	V 14	16	552	D 14	14	738
M 15	11	288	V 15	15	673	L 15	6	910	M 15	12	447	S 15	20	569	L 15	4	1.010
M 16	15	1.082	S 16	4	66	M 16	10	226	J 16	9	517	D 16	17	2.873	M 16	3	340
J 17	11	547	D 17	5	377	M 17	11	240	V 17	9	5.881	L 17	2	980	M 17	15	1.249
V 18	6	105	L 18	2	190	J 18	14	362	S 18	12	729	M 18	9	181	J 18	9	489
S 19	14	821	M 19	9	243	V 19	-	-	D 19	14	620	M 19	20	695	V 19	8	663
D 20	17	1.007	M 20	16	558	S 20	17	979	L 20	5	505	J 20	10	216	S 20	11	1.095
L 21	4	120	J 21	12	246	D 21	21	1.352	M 21	10	270	V 21	13	413	D 21	7	207
M 22	5	110	V 22	4	78	L 22	3	205	M 22	15	439	S 22	12	845	L 22	1	200
M 23	8	91	S 23	9	327	M 23	13	435	J 23	11	251	D 23	21	2.582	M 23	-	-
J 24	12	1.367	D 24	19	962	M 24	14	585	V 24	4	100	L 24	3	516	M 24	11	596
V 25	4	164	L 25	2	75	J 25	20	817	S 25	12	585	M 25	10	419	J 25	5	223
S 26	10	549	M 26	10	380	V 26	11	363	D 26	7	328	M 26	15	626	V 26	-	-
D 27	11	935	S 27	11	498	S 27	21	1.363	L 27	3	413	J 27	13	477	S 27	6	134
L 28	4	172	M 28	10	365	D 28	14	848	M 28	7	234	V 28	8	605	D 28	-	-
M 29	10	164	V 29	8	119	L 29	3	200	M 29	9	183	S 29	14	184	L 29	-	-
M 30	10	206	S 30	10	296	M 30	11	311	J 30	12	419	D 30	17	411	M 30	10	367
J 31	12	294	D 31	5	325	-	-	-	V 31	13	962	-	-	-	M 31	11	215
Total	299	13.799		261	10.675		349	16.614		315	19.523		326	20.772		219	13.448

RESUMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO OBRERO EN LOS AÑOS 1940 Y 1941

Reuniones sindicales
Cifras absolutas

Años	Meses												Total
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1940	543	524	643	580	614	504	499	548	495	558	341	329	6.178
1941	354	304	348	305	351	345	299	261	349	315	326	219	3.776

Números Indices
(Base Enero 1935=100)

Años	Meses												Total
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1940	235,06	226,84	278,35	251,08	265,80	218,18	216,02	237,23	214,29	241,56	147,62	142,42	108,92
1941	153,25	131,60	150,65	132,03	151,95	149,35	129,44	112,99	151,08	136,36	141,13	94,81	66,57

Trabajadores concurrentes a las reuniones
(Cifras absolutas)

Años	Meses												Total
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1940	22.459	28.753	30.287	28.397	27.823	20.190	19.690	31.116	23.268	30.933	20.607	25.416	308.939
1941	19.316	22.056	24.868	16.314	16.221	16.894	13.799	10.675	16.614	19.523	20.772	13.448	210.500

Números Indices
(Base: Enero 1935=100)

Años	Meses												Total
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1940	152	194	205	192	188	136	133	210	157	209	139	172	29,86
1941	131	149	168	110	110	114	93	72	112	132	140	91	20,34

Cuadro nº 30

REUNIONES SINDICALES CLASIFICADAS POR GRUPO DE ACTIVIDAD
AÑO 1941

Nº	Grupos de Actividad	To- tal	Meses											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Actividades Primarias	16	1	1	-	-	4	3	3	-	2	-	-	
2	Alimentación	422	35	21	33	32	42	41	35	33	43	37	45	25
3	Comercio, Bancos, Oficinas y Seguros	5	-	1	-	-	1	-	1	1	-	1	-	-
4	Comunicaciones	42	5	7	4	6	3	6	1	1	4	2	3	-
5	Confección	674	55	57	73	54	55	51	54	38	78	65	54	40
6	Construcciones y Materiales	646	49	39	46	46	58	72	62	43	63	64	60	44
7	Electricidad, Gas y Agua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Espectáculos Públicos	33	4	14	8	1	1	-	2	2	-	-	-	1
9	Gráficas, Prensa y del Papel	97	27	7	9	2	-	3	5	1	8	5	17	13
10	Hostelería	30	1	3	-	-	-	-	6	5	6	9	-	-
11	Madera	341	16	26	27	28	33	22	26	26	39	36	35	27
12	Metales	203	23	27	17	19	18	17	14	10	16	14	15	13
13	Profesiones Liberales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Químicas	63	9	4	4	6	6	5	5	3	6	5	4	6
15	Servicios Sanitarios, de Higiene y de Limpieza	76	13	8	13	12	13	14	3	-	-	-	-	-
16	Textil	448	64	41	42	48	45	48	28	21	25	29	34	23
17	Transportes Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios Portuarios	24	2	-	4	2	3	-	3	-	-1	4	3	2
18	Transportes Terrestres	588	50	42	59	40	61	55	43	68	53	40	52	25
19	Varias	8	-	-	4	-	-	1	-	3	-	-	-	-
20	Servicios Nacionales, Provinciales y Municipales (1)	60	-	6	5	9	8	7	8	4	7	2	4	-
Sumas		3.776	354	304	348	305	351	345	299	261	349	315	326	219

Cuadro nº 31

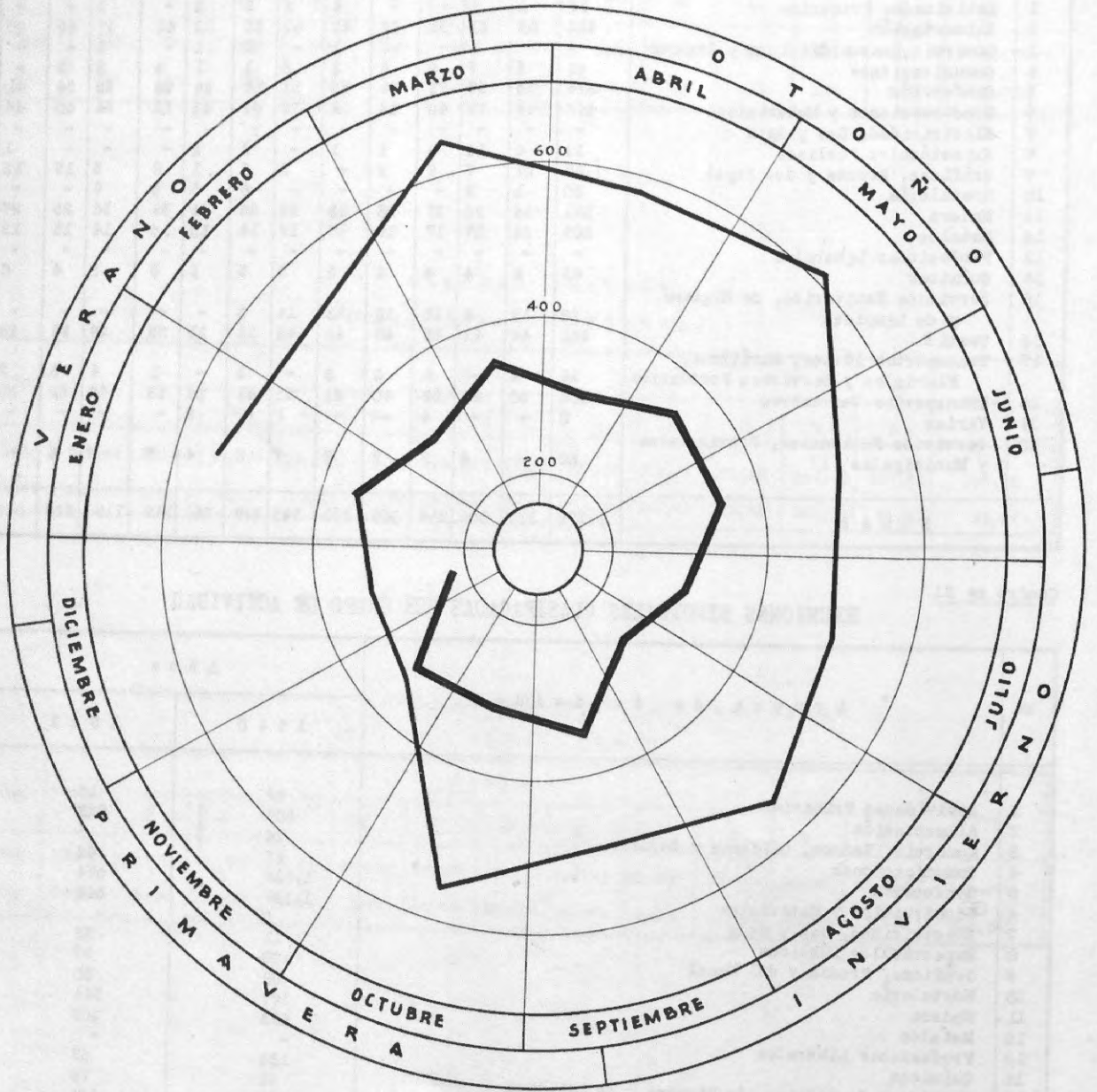
REUNIONES SINDICALES CLASIFICADAS POR GRUPO DE ACTIVIDAD

Nº	Grupos de Actividad	Años	
		1940	1941
1	Actividades Primarias	29	16
2	Alimentación	608	422
3	Comercio, Bancos, Oficinas y Seguros	24	5
4	Comunicaciones	36	42
5	Confección	1.636	674
6	Construcción y Materiales	1.107	646
7	Electricidad, Gas y Agua	2	-
8	Espectáculos Públicos	11	33
9	Gráficas, Prensa y del Papel	103	97
10	Hostelería	89	30
11	Madera	367	341
12	Metales	483	203
13	Profesiones Liberales	-	-
14	Químicas	133	63
15	Servicios Sanitarios, de Higiene y de Limpieza	73	76
16	Textil	682	448
17	Transportes Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios Portuarios	24	24
18	Transportes Terrestres	698	588
19	Varias	40	8
20	Servicios Nacionales, Provinciales y Municipales	33	60
Sumas		6.178	3.776

(1).-Grupo de actividad añadido a la clasificación profesional en vigor. Su inclusión responde a una modalidad de la organización sindical argentina.

Diagrama IX

EVOLUCIÓN CÍCLICA
DE REUNIONES SINDICALES



== 1940
=== 1941

Capítulo Sexto

HUELGAS

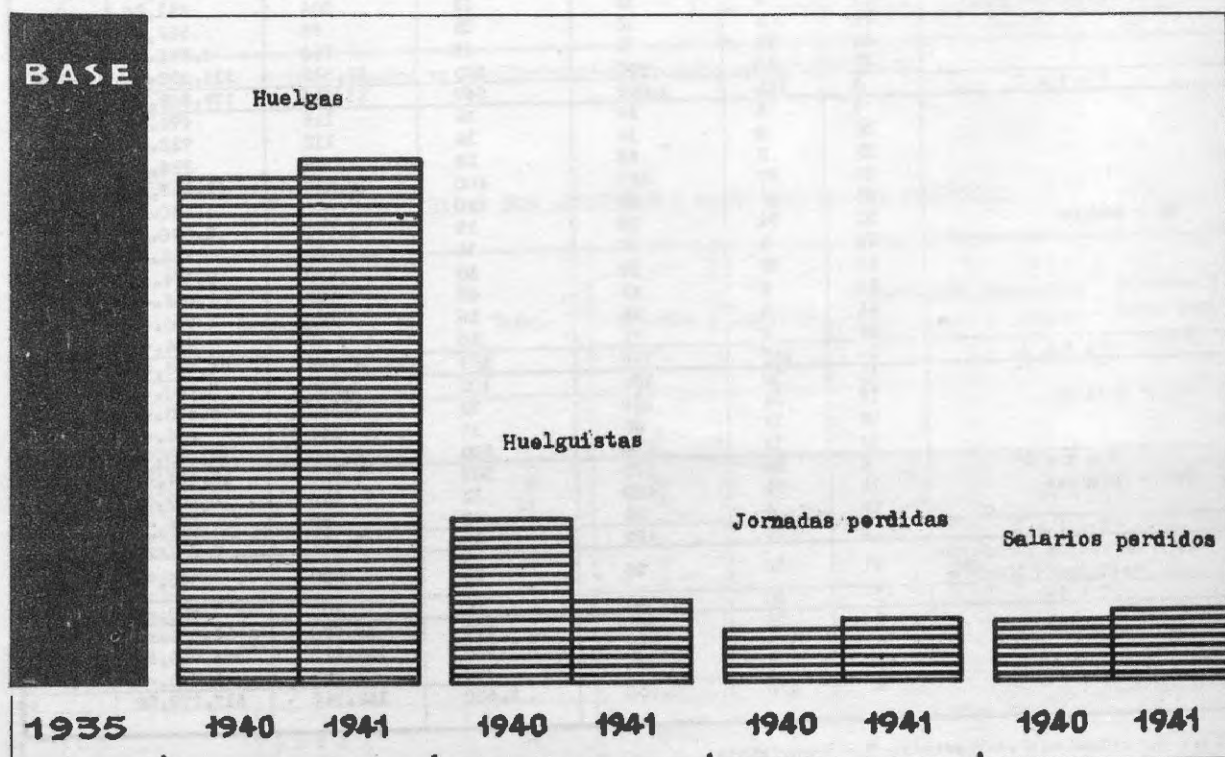
CIFRAS ABSOLUTAS Y NÚMEROS INDICES

Quadro nº 32

Base: 1935 = 100

Huelgas			Huelguistas		
Años	Cifras absolutas	N. I.	Años	Cifras absolutas	N. I.
1940	53	76,81	1940	12.721	24,40
1941	54	78,26	1941	6.606	12,67
Jornadas perdidas			Salarios perdidos		
Años	Cifras absolutas	N. I.	Años	Cifras absolutas	N. I.
1940	224.599	8,50	1940	1.061.435,90	9,03
1941	247.598	9,37	1941	1.271.466,50	10,81

Diagrama X



HUELGAS CLASIFICADAS POR EL GRUPO DE ACTIVIDAD CON EXPRESIÓN DE LOS DÍAS HÁBILES
NO TRABAJADOS, PERSONAL OCUPADO, CIFRA MÁXIMA DE HUELGUISTAS, JORNADAS
Y SALARIOS PERDIDOS Y RESULTADOS

Grupo	Nº de huelga	Días hábiles	Personal de los establecimientos en huelga	Huelguistas Cifras Máximas	Jornadas Perdidas	Salarios Perdidos	Resultados (1)
II - Alimentación	33	3	30	30	90	450.-	G.
	53	6	25	23	138	662,40	P.
	54	8	50	11	88	440.-	Sigue
Total	3	17	105	64	316	1.552,40	
III - Comercio	34	8	86	80	640	3.840.-	T.
	Total	1	8	86	80	640	3.840.-
V - Confección	15	6	250	23	138	828.-	T.
	21	25	23	14	350	1.400.-	T.
	24	27	14	10	270	1.512.-	P.
	31	47	60	60	2.820	16.215.-	P.
	43	9	41	31	279	1.674.-	P.
	46	4	90	30	120	900.-	T.
	51	10	70	14	140	938.-	T.
Total	8	140	577	205	4.393	24.847.-	
VI - Construcción y Materiales	4	2	95	95	190	1.140.-	G.
	7	2	30	8	16	118,40	G.
	9	11	60	25	275	2.375.-	T.
	16	4	70	70	280	1.680.-	G.
	18	40	40	25	1.000	8.500.-	G.
	26	29	30	6	174	1.287,60	P.
	27	27	700	350	5.820	29.100.-	P.
	28	4	5	5	20	144.-	G.
	30	26	12	8	208	1.240.-	P.
	45	11	500	500	5.500	35.750.-	T.
48	42	50	50	800	6.324.-	Sigue	
49	30	40	40	1.200	7.920.-	P.	
Total	12	228	1.632	1.182	15.483	95.579.-	
VIII - Espectáculos Públicos	5	70	500	220	15.400	138.600.-	P.
Total	1	70	500	220	15.400	138.600.-	
IX - Gráficas, Prensa y del Papel	1	67	182	182	4.791	30.758,22	T.
	6	44	80	54	2.376	15.253,92	T.
	14	7	30	20	140	904.-	G.
	22	49	75	75	1.908	8.776,80	P.
	37	8	13	13	104	331,20	G.
	39	5	15	13	65	552,50	T.
	42	75	13	10	750	6.375.-	Sigue
47	50	600	600	25.512	216.852.-	Sigue	
Total	8	305	1.008	967	35.646	279.803,64	
XI - Madera	8	4	29	29	116	696.-	G.
	10	8	14	14	112	728.-	T.
	13	2	28	28	56	336.-	G.
	20	27	437	400	10.800	49.947,84	T.
	25	14	20	20	280	1.680.-	P.
	32	58	35	25	1.450	8.990.-	G.
	35	4	16	14	56	336.-	G.
	36	59	50	50	1.529	9.174.-	P.
	38	4	43	43	172	1.032.-	G.
	41	5	26	26	130	780.-	T.
44	2	32	32	64	384.-	G.	
Total	11	187	730	681	14.765	74.083,84	
XII - Metales	11	10	100	100	1.000	5.200.-	T.
	19	24	130	70	1.680	7.560.-	P.
	23	12	20	12	144	864.-	G.
	50	13	320	320	4.160	14.820.-	P.
Total	4	59	570	502	6.984	28.444.-	
XIV - Químicas	12	72	400	13	956	6.009,12	G.
	29	4	24	22	88	528.-	G.
Total	2	76	424	35	1.024	6.537,12	
XV - Servicios Sanitarios de Higiene y Limpieza	17	10	20	20	200	900.-	T.
Total	1	10	20	20	200	900.-	
XVI - Textil	2	28	500	500	12.270	51.534.-	P.
	3	105	2.000	1.900	139.227	558.995,50	T.
	40	5	250	250	1.250	6.750.-	T.
Total	3	138	2.750	2.650	152.747	517.279,50	

(1).- G.- Ganadas; P.- Perdidas; T.- Transigidas

HUELGAS CLASIFICADAS SEGÚN LAS CAUSAS QUE LAS PRODUJERON

Causas que produjeron las huelgas	Nº de huelgas	Obreros ocupados en los establecimientos afectados por las huelgas		Huelguistas		
		Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	% de huelguistas sobre	
					Obreros ocupados (1)	El total de huelguistas
1: RELATIVAS AL SALARIO						
1) Petición de aumento de salarios	18	2.913	34,67	2.427	83,32	36,74
2) Oposición de la reducción de salarios	3	535	6,37	133	24,86	2,01
3) Reclamación de salarios devengados	7	178	2,12	131	73,60	1,98
2: RELATIVAS A LA JORNADA						
1) Petición de reducción de jornada	-	-	-	-	-	-
2) Oposición al aumento de jornada	1	500	5,95	220	44,-	3,33
3) Reclamación de jornada legal	2	28	0,33	23	82,14	0,35
3: RELATIVAS A LA ORGANIZACION DEL TRABAJO						
1) Petición de mejoras en las condiciones de trabajo	-	-	-	-	-	-
2) Petición de supresión de destajo	-	-	-	-	-	-
3) Petición de mejoras de seguridad e higiene	-	-	-	-	-	-
4) Otras cuestiones (horarios, turnos, supresión de máquinas)	2	310	3,69	275	88,71	4,16
4: RELATIVAS A PERSONAL Y ASOCIACIONES						
1) Reconocimiento de la Asociación Obrera	-	-	-	-	-	-
2) Petición de readmisión de despido	12	2.859	34,03	2.641	92,37	39,98
3) Petición de despido de obreros no afiliados a determinada organización	3	97	1,16	65	67,01	0,99
4) Petición de despido de personal directivo	1	60	0,71	60	100,-	0,91
5) Otras cuestiones: suspensión de multas, sanciones, protestas por admisión de menores, mujeres, etc.	2	280	3,33	53	18,93	0,80
6) Petición de cumplimiento de leyes obreras, vacaciones, etc.	1	12	0,14	8	66,66	0,12
5: RELATIVAS AL SALARIO Y OTRAS PETICIONES						
1) Petición aumento de salarios y reducción de jornadas	-	-	-	-	-	-
2) Petición de aumento de salarios y cuestiones de organización	-	-	-	-	-	-
3) Petición aumento de salarios y cuestiones de asociación y personal	2	630	7,50	570	90,48	8,63
6: VARIAS						
1) Solidaridad	-	-	-	-	-	-
2) Otras no incluidas en apartados anteriores	-	-	-	-	-	-
7: DESCONOCIDAS						
	54	8.402	100,-	6.606	78,62	100,-

(1).- Entiéndese los obreros ocupados en establecimientos afectados por los conflictos

HUELGAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD Y CAUSA QUE LAS HA PRODUCIDO

Grupo	Actividad	Total	Salarios	Jornadas	Organización del trabajo	Asociación y personal	Salarios y otras peticiones
II	Alimentación	3	2	-	-	1	-
III	Comercio	1	-	-	-	1	-
V	Confección	8	4	-	-	4	-
VI	Construcción	12	6	-	1	5	-
VIII	Espectáculos públicos	1	-	1	-	-	-
IX	Gráficas	8	4	2	-	2	-
XI	Madera	11	8	-	-	3	-
XII	Metales	4	2	-	-	1	1
XIV	Químicas	2	1	-	-	1	-
XV	Sanitarios, higiene y limpieza	1	1	-	-	-	-
XVI	Textil	3	-	-	1	1	1
	Total	54	28	3	2	19	2

RESULTADOS DE LAS HUELGAS POR ACTIVIDAD

Grupo Nº	Actividad	Total de Huelga	%	Ganadas			Perdidas			Transigidas			Pendientes de solución		% de pendientes sobre total de huelgas
				Canti- dad	%	% de ganadas sobre total de huelgas	Canti- dad	%	% de pérdidas sobre total de huelgas	Canti- dad	%	% de transigi- das sobre total de huelgas	Canti- dad	%	
2	Alimentación	3	5,56	1	5,88	1,85	1	6,67	1,85	-	-	-	1	25.-	1,85
3	Comercio	1	1,85	-	-	-	-	-	-	1	5,56	1,85	-	-	-
5	Confección	8	14,81	-	-	-	3	20.-	5,56	5	27,78	9,26	-	-	-
6	Construcción	12	22,23	5	29,42	9,26	4	26,66	7,41	2	11,11	3,70	1	25.-	1,85
8	Espectáculos Públicos	1	1,85	-	-	-	1	6,67	1,85	-	-	-	-	-	-
9	Gráficas	8	14,81	2	11,76	3,70	1	6,67	1,85	3	16,66	5,56	2	50.-	3,70
11	Madera	11	20,37	6	35,30	11,11	2	13,33	3,70	3	16,66	5,56	-	-	-
12	Metales	4	7,41	1	5,88	1,85	2	13,33	3,70	1	5,56	1,85	-	-	-
14	Químicas	2	3,70	2	11,76	3,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Servicios sanitarios	1	1,85	-	-	-	-	-	-	1	5,56	1,85	-	-	-
16	Textil	3	5,56	-	-	-	1	6,67	1,85	2	11,11	3,70	-	-	-
Total		54	100.-	17	100.-	31,48	15	100.-	27,78	18	100.-	33,33	4	100.-	7,41

Quadro nº 37

MÉTODOS UTILIZADOS PARA SOLUCIONAR LAS HUELGAS

Métodos	Huelga		Ocupados		Huelguistas	
	Cifras Absolutas	%	Cifras Absolutas	%	Cifras Absolutas	%
1.- Negociación directa	12	22,22	619	7,37	532	8,05
2.- Conciliación con interven- ción sindicato solamente	14	25,93	826	9,83	715	10,82
3.- Conciliación con interven- ción del Departamento Nacio- nal del Trabajo	28	51,85	6.957	82,80	5.359	81,13
4.- Conciliación con interven- ción de otra autoridad	-	-	-	-	-	-
5.- Arbitraje	-	-	-	-	-	-
6.- Decisión imperativa de la autoridad	-	-	-	-	-	-
Total	54	100.-	8.402	100.-	6.606	100.-

Capítulo séptimo
ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
AÑO 1939

Cuadro n° 38

ACCIDENTES MORTALES POR GRUPO DE ACTIVIDAD

Grupos de actividad	Casos	
	Cifras absolutas	%
Actividades Primarias	21	7,47
Alimentación	15	5,34
Comercio, Bancos, Oficinas y Seguros	10	3,56
Comunicaciones	2	0,71
Confección	2	0,71
Construcción y Materiales	39	13,88
Electricidad, Gas y Agua	7	2,49
Gráficos, Prensa y del Papel	2	0,71
Madera	3	1,07
Metales	7	2,49
Químicas	2	0,71
Textil	3	1,07
Transportes Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicio Portuario	27	9,61
Transportes Terrestres	45	16,01
Servicios Nacionales	96	34,17
Totales	281	100.-

CAUSAS QUE ORIGINARON LOS ACCIDENTES MORTALES

Causas	Casos	
	Cifras absolutas	%
Máquinas	8	2,85
Transportes	75	26,70
Explosiones e incendios	16	5,69
Electricidad	15	5,34
Caídas	113	40,21
Derrumbamientos, hundimientos y desprendimientos de tierra	3	1,07
Carga y descarga	11	3,91
Enfermedades profesionales	2	0,71
Enfermedades en general	3	1,07
Insolación	2	0,71
Animales	2	0,71
Objetos varios (golpes, heridas, etc.)	4	1,42
Agresión con armas de fuego	2	0,71
Agresión con armas blancas	3	1,07
Agresión con objetos varios	2	0,71
Sin datos	20	7,12
Totales	281	100,-

SANCIONES IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
NÚMERO DE CONDENAS E IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS
(Datos de la Oficina de Sumarios)

Actividades afectadas	Condenas Número de casos		Multas Importe en m\$.n.	
	1940	1941	1940	1941

ALIMENTACIÓN

<u>1.- Productos primarios</u>				
2 - Cafés, especias (preparación de), arroz	10	5	415	180
3 - Molinería	2	9	90	385
<u>2.- Productos elaborados</u>				
1 - Aceites	6	10	450	585
2 - Azúcar	-	1	-	40
3 - Embutidos	28	57	1.585	2.705
4 - Frigoríficos	6	20	210	1.270
6 - Conservas de frutas (legumbres, pescado, etc.)	-	5	-	420
7 - Chocolates, bombones, dulces, pastillas, etc.	4	-	180	-
8 - Confiterías con elaboración de masas, etc.	22	40	1.470	3.185
9 - Pastas alimenticias	67	60	2.930	3.300
10 - Panaderías	827	1.207	50.085	81.555
11 - Galletitas y bizcochos	2	2	275	1.160
12 - Derivados lácteos (mantecas, quesos, helados) cramerías	31	49	1.280	2.055
<u>3.- Bebidas</u>				
1 - Bebidas alcohólicas	7	2	235	100
2 - Bebidas no alcohólicas	20	40	780	1.430
<u>4.- Tabacalera</u>	6	4	325	610
	1.038	1.511	60.320	98.980

COMERCIO

<u>1.- Mayoristas</u>	113	78	4.570	4.175
<u>2.- Minoristas</u>	1.024	1.220	50.035	61.795
<u>3.- Ramo de la alimentación</u>				
2 - Mercados	19	33	610	1.095
3 - Almacenes y despensas	1.152	771	51.215	34.665
4 - Fiambrerías, queserías y rotiserías	109	108	4.580	4.985
5 - Géneros alimenticios diversos	1.059	851	52.615	50.385

Actividades afectadas	Condenas Número de casos		Multas Importe en m\$	
	1940	1941	1940	1941
<u>4.- Bancos y casas de cambio</u>	2	8	510	850
<u>5.- Escritorios</u>	67	63	2.565	1.940
<u>7.- Seguros</u>	-	1	-	30
	<u>3.545</u>	<u>3.133</u>	<u>166.700</u>	<u>159.920</u>

CONFECCIÓN

<u>1.- Sastrerías y sombrererías</u>				
1 - Sastrerías	179	241	23.820	26.165
2 - Roperías	57	72	8.285	8.570
3 - Impermeables	7	9	305	660
4 - Sombrererías para hombres	5	4	570	120
<u>2.- Modisterías y similares</u>				
1 - Modistas	107	155	3.945	6.055
2 - Modas y artículos de fantasías	251	283	13.315	12.980
3 - Sombreros de señoras y niñas	1	4	50	130
4 - Pielés	46	87	2.510	4.655
5 - Zurcidos	2	-	315	-
<u>3.- Calzado</u>				
2 - Zapatos de serie	105	147	8.985	13.170
3 - Alpargatas	2	1	110	50
4 - Zapatillas y sandalias	5	14	1.450	1.520
<u>4.- Confecciones en general</u>				
1 - Camisas y composturas	43	43	6.900	8.700
5 - Lencería	1	7	15	340
11 - Acolchados	4	-	230	-
14 - Colchones	1	1	75	50
16 - Confecciones en general	281	445	24.550	36.055
<u>5.- Accesorios</u>				
2 - Paragüas	1	-	50	-
4 - Guantes	8	16	380	1.395
5 - Corsés	2	-	70	-
5 - Fajas y artículos de goma	1	7	20	330
<u>6.- Diversas</u>				
2 - Artículos de cuero, talabartería, etc.	11	13	485	1.240
4 - Botones	2	2	90	100
	<u>1.122</u>	<u>1.551</u>	<u>96.525</u>	<u>122.285</u>

CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES

<u>1.- Materiales pétreos y térreos</u>				
1 - Ladrillería	1	-	10	-
4 - Cemento	-	1	-	20
5 - Mármol, marmolerías	14	13	825	1.220
6 - Piedras varias para construcción	1	-	65	-
9 - Mosaicos	17	18	1.455	705
12 - Cerámica	3	2	445	110
15 - Cementos artificiales	2	-	25	-

Actividades afectadas	Condenas Número de casos		Multas Importe en m\$n	
	1940	1941	1940	1941
2.- Obras públicas y privadas				
1 - Empresas de construcción	205	356	9.180	16.640
6 - Pavimentación	5	2	1.470	290
7 - Hormigón armado	3	5	120	235
11 - Instalaciones sanitarias	2	-	60	-
	<u>253</u>	<u>397</u>	<u>13.655</u>	<u>19.220</u>

ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

2.- Gas	-	3	-	160
	-	<u>3</u>	-	<u>160</u>

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

1.- Teatros, cines y conciertos				
1 - Teatros	8	9	1.980	555
2 - Cinematógrafos, cines y teatros	30	86	1.295	2.890
3.- Diversiones en general				
1 - Estaciones de radiotelefonía	-	1	-	1.080
3 - Dancing y Music-Hall	8	8	245	465
	<u>46</u>	<u>104</u>	<u>3.520</u>	<u>4.990</u>

GRÁFICAS, PRENSA Y DEL PAPEL

1.- Artes gráficas				
1 - Imprentas	174	223	9.720	14.785
2 - Litografías	3	-	75	-
3 - Encuadernación y libros en blanco	15	9	740	810
4 - Fotografía, fotograbados y similar y similares	14	17	525	700
5 - Cinematografía	7	2	550	110
7 - Copistería	-	2	-	70
3.- Papel y cartón				
1 - Papel	10	12	1.075	1.120
2 - Cartón, cartulina, cartoneras	25	29	1.350	3.250
	<u>248</u>	<u>294</u>	<u>14.035</u>	<u>20.845</u>

HOSTELERÍA

1.- Hoteles y hospedajes				
1 - Hoteles	98	116	3.547	4.410
3 - Hospedajes (incluso hoteles de poca categoría y casas de pensión)	20	40	470	1.130

Actividades afectadas	Condenas Número de casos		Multas Importe en mēn'	
	1940	1941	1940	1941
<u>2.- Restaurantes</u>				
1 - Restaurantes	721	897	25.710	33.380
3 - Bares, lunches, lecherías, chocolaterías, "pizzerías"	198	211	7.595	8.450
4 - Casas de comida	86	129	3.375	5.935
<u>3.- Cafés</u>				
1 - Cafés y café y bar	260	322	9.065	12.050
2 - Confitorías	72	123	3.265	6.565
	<u>1.455</u>	<u>1.838</u>	<u>53.027</u>	<u>71.920</u>

MADERA

<u>1.- Carpintería en general</u>				
1 - Talleres a mano	2	-	65	-
2 - Carpintería mecánica	92	86	3.450	4.105
<u>2.- Moblaje y ebanistería</u>				
1 - Fábrica de muebles y talleres	93	91	5.150	6.135
3 - Tapicería	5	12	200	515
4 - Ebanistería	1	-	50	-
5 - Tornería	6	4	500	175
8 - Marcos de madera	8	-	295	-
9 - Molduras	-	2	-	110
11 - Toldos, velámenes, cortinas y toldos de madera, persianas	1	6	15	160
<u>3.- Sierra mecánica</u>				
1 - Aserradero	1	-	100	-
<u>4.- Tonelería, envases y similares</u>				
1 - Toneles y barricas	-	5	-	390
2 - Baúles	1	-	50	-
3 - Cajones	2	1	110	50
4 - Envases, estuches	3	7	210	280
6 - Ataúdes, urnas	5	1	235	20
<u>5.- Construcciones en madera</u>				
3 - Vehículos, carrocerías	3	-	75	-
4 - Juguetes y afines predominantemente en madera, mates	3	2	190	200
<u>6.- Cestería y similares</u>				
1 - Camastos	3	-	90	-
3 - Escobas	3	8	90	340
4 - Plumeros	1	-	10	-
5 - Pinceles y brochas	2	-	130	-
6 - Cepillos	2	1	180	100
<u>7.- Corcho</u>				
2 - Tapones	1	-	10	-
	<u>238</u>	<u>228</u>	<u>11.205</u>	<u>12.580</u>

Actividades afectadas	Condenas Número de casos		Multas Importe en m\$ñ	
	1940	1941	1940	1941

METALES

<u>1.- Metalurgia</u>				
1 - Fundiciones	34	41	3.135	3.295
3 - Herrería y forja	51	47	2.550	2.980
4 - Calderería	-	2	-	250
5 - Alambres, tejidos metálicos	-	3	-	305
6 - Caños, láminas de hierro, acero y bronce, etc.	-	3	-	600
<u>2.- Máquinas, aparatos y útiles</u>				
1 - Maquinarias en general	9	4	1.400	280
2 - Balanzas, pesas, medidas	-	5	-	560
3 - Cajas fuerte	5	1	280	50
4 - Aparatos y máquinas agrícolas	-	1	-	80
5 - Aparatos y máquinas eléctricas	1	11	90	580
7 - Aparatos e implementos para medicina y cirugía. Fabricación de dentaduras	2	6	70	350
9 - Talleres mecánicos, electromecánicos. Receptores de radios	163	259	9.030	13.575
10 - Útiles para oficios y hogar, cocinas	53	68	3.500	4.940
11 - Juguetes predominantemente metálicos. Jaulas.	3	3	280	560
<u>3.- Hojalatería</u>				
1 - Hojalatería, zinguería y plomería	20	29	1.325	2.890
<u>4.- Material de locomoción y transporte</u>				
3 - Automóviles, carrocerías, pinturas y tapicería	7	28	650	2.150
6 - Bicicletas	5	5	455	160
9 - Accesorios	-	2	-	60
<u>5.- Artículos de arte y uso personal</u>				
1 - Relojería	2	-	60	-
2 - Joyería	-	9	-	360
3 - Orfebrería	5	-	155	-
5 - Galvanoplastia (dorado, plateado niquelado, bronceado)	51	44	2.705	2.230
6 - Grabado sobre metales	1	7	80	290
7 - Varlos de uso personal	2	-	1.060	-
	<u>414</u>	<u>578</u>	<u>26.825</u>	<u>36.595</u>

QUÍMICAS

<u>1.- Productos químicos en general</u>				
8 - Detersivos (limpiar y purificar) azul	1	-	50	-
9 - Legías y lavandinas	-	2	-	75
10 - Vidrios y cristales	12	21	940	1.525
11 - H'elo	4	-	110	-

Actividades afectadas	Condenas Número de casos		Multas Importe en m\$ n	
	1940	1941	1940	1941
<u>2.- Materias grasas y derivados</u>				
1 - Aceites no comestibles	1	-	50	-
4 - Jabonería	2	2	65	60
6 - Pomadas	2	-	65	-
<u>3.- Colores y similares</u>				
1 - Colores, pinturas y encaústico	3	-	180	-
2 - Barnices	-	2	-	60
4 - Tintas	1	-	20	-
7 - Colores y similares	1	-	10	-
<u>4.- Fermentación</u>				
4 - Glucosa	2	-	210	-
6 - Vinagre	-	1	-	50
<u>5.- Laboratorios químicos y farmacéuticos</u>				
1 - Esencias y perfumes	5	12	145	690
2 - Específicos y preparados bio- químicos	8	23	630	895
3 - Medicamentos	1	-	50	-
<u>6.- Caucho, goma celuloide y similares</u>				
1 - Caucho y similares	-	2	-	500
2 - Goma, celuloide	2	9	370	500
6 - Galalite y baquelite	5	2	290	260
<u>8 - Explosivos</u>				
4 - Fósforos	1	-	60	-
<u>11 - Curtiembre (tercería)</u>				
1 - Curtidos	14	19	640	1.375
2 - Marroquinería	-	2	-	360
	<u>70</u>	<u>102</u>	<u>4.165</u>	<u>6.990</u>

SERVICIOS SANITARIOS, DE HIGIENE Y DE LIMPIEZA

<u>1.- Servicios sanitarios</u>				
3 - Sanatorios	22	20	960	910
<u>2.- Servicios de higiene</u>				
1 - Casas de baño	-	3	-	210
2 - Peluquerías	251	255	6.705	8.945
3 - peluqueros de señoras	33	33	1.285	1.410
6 - Institutos de belleza	-	1	-	50

Actividades afectadas	Condenas Número de casos		Multas Importe en m\$n	
	1940	1941	1940	1941
<u>3.- Servicios de limpieza</u>				
1 - Lavaderos	8	5	565	390
2 - Talleres de lavado y planchado	27	38	915	3.430
3 - Tintorería y afines	105	127	4.840	6.135
5 - Lustradores de pisos	1	-	10	-
6 - Limpieza a domicilio	2	1	105	10
7 - Salones de lustrar calzado	7	1	265	50
	<u>456</u>	<u>484</u>	<u>15.650</u>	<u>21.540</u>

TEXTIL

<u>2.- Hilados</u>	-	1	-	50
1 - Algodón	157	40	18.700	9.825
2 - Lana	1	-	840	-
5 - Seda	18	9	1.505	300
<u>3.- Tejidos de telar a lanzadera</u>				
1 - Algodón	-	85	-	10.315
5 - Seda	-	4	-	310
<u>5.- Complementarias</u>				
3 - Estampados	1	4	135	475
<u>6.- Derivados</u>				
3 - Pasamanería y cordones	1	2	220	70
5 - Cordelería	-	4	-	200
6 - Bolsas	4	4	250	2.135
	<u>182</u>	<u>153</u>	<u>21.650</u>	<u>23.680</u>

TRANSPORTES AEREOS, MARITIMOS, FLUVIALES Y SERVICIOS PORTUARIOS

<u>2.- Navegación</u>	1	2	90	55
	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>90</u>	<u>55</u>

TRANSPORTES TERRESTRES

<u>3.- Omnibus</u>	11	16	560	1.780
<u>6.- Mudanzas y guarda muebles</u>	18	64	715	3.885
<u>7.- Pompas fúnebres</u>	30	18	865	640
<u>9.- Otros vehículos de tracción mecánica</u>				
2 - Automóviles particulares	167	66	8.350	3.400
<u>10.- Vehículos de tracción a sangre</u>	-	1	-	50

Actividades afectadas	Condenas Número de casos		Multas Importe en m\$n	
	1940	1941	1940	1941
11.- Garages, cocheras y similares				
1 - Garages	283	370	11.480	15.860
2 - Cocheras	1	-	25	-
3 - Caballerizas y corralón de carros	2	2	20	100
4 - Playas de estacionamiento	2	-	55	-
5 - Estaciones de servicio	15	28	435	1.035
	<u>529</u>	<u>565</u>	<u>22.505</u>	<u>26.750</u>

VARIOS

	69	108	3.750	8.560
	69	108	3.750	8.560

TOTALES GENERALES	9.666	11.051	513.622	635.070
--------------------------	--------------	---------------	----------------	----------------

Cuadro nº 41

MOVIMIENTO GENERAL DEL MERCADO DE TRABAJO

(Datos del Registro Nacional de Colocaciones)

Conceptos	A ñ o s		
	1939	1940	1941
Oferta de brazos	35.705	30.460	25.278
Demanda de brazos	15.729	15.076	13.859
Colocaciones realizadas	15.040	11.954	12.332

Cuadro nº 42

CONSULTAS Y RECLAMOS DE CARÁCTER INDIVIDUAL FORMULADOS POR OBREROS

(Datos de la Asesoría Jurídica Gratuita)

Años	Consultas	Reclamos	Comuni- caciones enviadas	Cómparendos realizados	Contestacio- nes patrona- les re- cibidas	Asuntos re- sultos c/ interven- ción de la oficina	Asuntos judiciales iniciados
1939	12.057	7.413	8.166	1.512	3.255	527	2.262
1940	17.740	6.905	8.158	1.562	3.772	697	2.392
1941	21.000	6.352	7.521	1.256	4.079	556	2.791

Cuadro nº 43

IMPORTE DE LOS ARREGLOS CONCERTADOS CON INTERVENCIÓN DE LA
ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA Y DE LOS PAGOS EFECTUADOS

Años	Monto a que ascienden los arreglos concertados con intervención de la Asesoría	Pagos efectuados a los reclamantes por intermedio de Tesorería	Pagos efectuados directamente por sus patronos a los reclamantes ante la Oficina
1939	47.936,47	40.006,96	28.750,19
1940	89.709,30	42.989,28	47.443,61
1941	62.685,90	26.679,74	43.695,67

Cuadro nº 44

CAUSAS QUE MOTIVARON LA RECLAMACIÓN

(Datos de 7 meses, procedentes de la Asesoría Jurídica)

Causas	Casos
Preaviso e Indemnización por despido	1.702
Salario (falta de pago)	1,430
Salarios (rebaja de)	71
Enfermedad	70
Enfermedad y despido	67
Muerte	9
Suspensión	108
Modificación condiciones de trabajo	40
Vacaciones	417
Varias	167
Total	4.081

Cuadro nº 45

LABOR DE LA DIVISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Años	Establecimientos visitados	Número de actas de infracción
1939	96.843	15.014
1940	92.702	12.331
1941	92.315	10.278

Capítulo noveno

EXPOSICION SUMARIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

1.- El costo de la vida. Significado del sistema de presupuestos familiares. Variaciones de los números índices.

En octubre de 1933 realizóse en la ciudad de Buenos Aires una investigación de los presupuestos de la familia obrera, persiguiendo una doble finalidad: conocer el nivel de vida de distintos grupos sociales y elaborar el instrumento que sirviera para medir estadísticamente las fluctuaciones del costo de la vida. Una nueva encuesta realizada posteriormente, que comprendió todo el año 1935, suministró los datos necesarios para ajustar las conclusiones de la investigación anterior, y, en 1937, extendiéronse los estudios a poblaciones importantes del resto del país.

A pesar de que la significación y el alcance de los resultados han sido divulgados al comentar las pertinentes publicaciones de esta División (1) no resultará estéril recordar a grandes rasgos la base doctrinal del sistema puesto en vigor. Sustancialmente consiste en elaborar una lista mínima o presupuesto tipo de los artículos de consumo y servicios de primera necesidad absolutamente imprescindibles para la vida humana en el medio social de que se trate, según resulte de los datos obtenidos por medio de la investigación realizada al efecto. Es de advertir -y ahí reside el punto fundamental del sistema- que este presupuesto que sirve de base para medir las fluctuaciones del costo de la vida, no es el presupuesto promedio de los distintos grupos sociales

(1).- DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO. "Costo de la Vida". "Presupuestos familiares". Buenos Aires, 1935.- "Condiciones de vida de la familia obrera". Buenos Aires, 1937.- "Investigaciones Sociales 1938". Buenos Aires, 1939.- "Informativos mensuales sobre fluctuaciones del costo de la vida".

estudiados sino el presupuesto más bajo de todos los considerados dentro de ciertos límites en que se desenvuelven aquellos grupos. No se toma el presupuesto promedio sino el más bajo porque es el más sensible, circunstancia que hace posible registrar con la mayor exactitud la más leve oscilación que registren los precios. De esta manera, cualquier oscilación de precios repercute sensiblemente en el costo del presupuesto familiar, o en otras palabras, refleja los aumentos o disminuciones de la suma de dinero que se necesita invertir para que cada grupo social pueda seguir sosteniendo el mismo nivel de vida.

El estudio de las variaciones del costo de la vida, se efectúa mensualmente aplicando los precios promedios obtenidos cada cinco días. (2) Además de ofrecer la situación real de cada mes, las series recalculadas permiten efectuar las comparaciones con la época o período que se desee, pero fíjense, como puntos de partida, dos fechas representativas: una, naturalmente, la correspondiente a la encuesta básica, (octubre de 1933 para los índices mensuales o promedio del año 1933 para los índices anuales), y otra, el año 1929 para correlacionar las estadísticas argentinas con las recopilaciones de conjunto de la Oficina Internacional del Trabajo, facilitándose las comparaciones con distintos países. Así, pues, desde 1933, y con absoluta regularidad, han sido elaboradas dos series de números índices generales del costo de la vida y los especiales de la alimentación, alquiler, alumbrado, indumentaria, menaje y gastos generales. Los acontecimientos mundiales señalaron, a mediados de 1941, la conveniencia de poseer una nueva serie de números índices apoyada sobre una base amplia y más reciente para obtener cifras que, de modo claro e incontrovertible, permitan conocer las variaciones que en lo sucesivo se produzcan comparadas con la situación del quinquenio inmediatamente anterior a la nueva conflagración mundial.

El quinquenio 1935 - 1939 presenta una positiva ventaja sobre cualquier otro período que se tomara como base de comparación porque incluye extensos movimientos de precios acompañados a las circunstancias prósperas o adversas no sólo de la economía nacional sino de los procesos dinámicos más amplios que constituyen la economía mundial. Así, pues, el amplio ciclo que se toma como base de la nueva serie de números índices comprende tres fases perfectamente delimitadas. La primera, (1935 y 1936) representa los esfuerzos reali-

(2). -Cfs. epígrafe 2 de este capítulo: "Precios de artículos de consumo y servicios de primera necesidad. Alquileres".-

zados para salir de las penurias provocadas por la crisis que azotaba, con mayor o menor intensidad, todos los países del mundo desde 1929; es, pues, el inicio de la recuperación económica. La segunda, (1937), se caracteriza por una exportación promedia mensual de 192 millones de pesos, valor que no había sido alcanzado desde 1928: es el momento de la prosperidad. La tercera, (1938 y 1939) es una fase de saltos bruscos, de aumentos imprevisibles e incluye los tres primeros meses de hostilidades en Europa; la incertidumbre es la nota dominante. Se comprende, por lo tanto, que por la multiplicidad de factores concurrentes, este amplio período pueda considerarse normal y el promedio sirva de base firme para comparar las situaciones que a partir de 1940 se hayan sucedido y en lo futuro se sucedan mientras dure la anormalidad.

El número índice general del costo de la vida ha llegado en 1941 al valor promedio de 108,6 con relación al período 1935-1939. Con respecto a 1933, ha subido un 18,5 por 100, pero le faltan aun 2 unidades de índice para llegar al nivel del año 1929. No obstante, la tendencia de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1941, ha sido francamente alcista y, aunque levemente, ha rebasado en octubre, noviembre y diciembre, siendo el índice: 101, 103 y 103, respectivamente.

La curva descrita en el curso de 1941 por el número índice del costo de la vida se inició (serie: base 1935-1939 = 100) con 104 en el mes de enero, bajó dos unidades en febrero, (102), subió una en marzo (103), otras dos en abril (105), otra en mayo (106), otra en junio (107); ascendió, manteniéndose a 110, en julio, agosto y septiembre; a 112 en octubre; un alza de tres puntos le llevó a 115 en noviembre para bajar a 114 en diciembre. Confróntense los cuadros 1 y 2 y diagramas I y II, pp. 1 y 2.

El índice especial de la alimentación, ha subido 6,44 por 100 con respecto a 1935-1939: 18,99 por 100 con relación a 1933, encontrándose todavía 3,48 % por debajo del nivel del año 1929.

El índice del alquiler de la vivienda obrera manteniéndose en el curso de los años 1940 y 1941, un 8,55 % más elevado que el promedio de 1935-39, lo que, a su vez, representa un 15,63 % sobre la situación del año 1933.

El índice del alumbrado, por el contrario, ha sido inferior en 12,82 % con relación al quinquenio 1935-1939 y en 23,31 si se toma de base el año 1933. Compréndese que sea así por la reducción operada en el suministro de

corriente a los hogares modestos por virtud de las Ordenanzas nº 8.028 y 8.029, que entraron en vigor en 1937.

El índice de la indumentaria ha llegado a un 24,50 % de aumento sobre el quinquenio 1935-1939 y a un 35,44 % si se parte de la situación en 1933.

Consúltese el cuadro nº 3 y el diagrama III, pp. 2 y 3.

El detalle mensual de estos números índices especiales de los elementos que integran el índice general del costo de la vida figura en el cuadro nº 4, inserto en p. 3. Para apreciar en conjunto el ritmo de la alimentación, contéplase la curva del diagrama IV, p. 4.

Comparando, finalmente, los números índices de 1941 con los del año inmediato anterior resulta:

- 1º.-Que el índice general del costo de la vida en 1941 ha sido 3,5 % más elevado que en 1940;
- 2º.-Que el índice de la alimentación ha aumentado en 5,2 % con respecto a 1940;
- 3º.-Que el de la indumentaria ha sufrido un aumento de 4,7 %;
- 4º.-Que en 0,6 % ha aumentado el índice del menaje;
- 5º.-Que han permanecido al mismo nivel los índices del alquiler y del alumbrado.

Confróntese el cuadro nº 5, p. 4.

Iniciase este año la publicación del Número Índice de la alimentación en cada una de las provincias y territorios, calculado por medio del procedimiento conocido con el nombre de "cesto de provisiones". No es este el lugar para defender la bondad y la utilidad del método que esta División ha empleado para determinar estos números índices; bastará recordar que la Oficina Internacional del Trabajo lo ha seguido con satisfactorio éxito para efectuar comparaciones entre países que no guardan entre sí una analogía tan grande como la que se puede encontrar al analizar los hábitos de consumo de los medios industriales de distintas regiones de un mismo país, tal como sucede en la ocasión presente. Téngase muy presente además, que otros métodos aplicados en otras oca

siones han producido resultados sensiblemente iguales a los obtenidos por el sistema del cesto de provisiones. Cabe añadir tan sólo, que, a pesar de haber comenzado el estudio de los presupuestos familiares de obreros industriales del interior del país en agosto de 1937, no se han dado por definitivamente elaborados los instrumentos básicos de medición hasta fines de 1941, después de consultar reiteradamente los diversos problemas que su confección presentaba a las autoridades estadísticas provinciales o locales.

Las variaciones relativas del costo de la alimentación fueron, en general, favorables para el consumidor durante el año 1940, con respecto a 1939 tomado por base. En 10 provincias registróse un índice inferior al del año 1939; en 4 territorios, registróse igual hecho favorable. En las provincias y territorios restantes, el índice subió entre 1 y 6,4 %. En cambio, en 1941, el aumento del índice de la alimentación en cada provincia y territorio ha sido general, comparado con la situación del año 1939.

Confróntese el cuadro nº 6, p. 4.

2.-Precios de artículos de consumo y servicios de primera necesidad. Alquileres.

Se ofrecen los precios en pesos moneda nacional y los números índices de los artículos de primera necesidad registrados mensualmente en el curso de los años 1940 y 1941. Los precios consignados corresponden al promedio obtenido con las cifras recopiladas cada cinco días en establecimientos minoristas de los barrios significadamente obreros y en ferias francas y mercados municipalizados, además de las que figuran en los catálogos mensuales de cooperativas de consumo, proveedurías, despensas, grandes almacenes y otros establecimientos que, por el gran volumen de sus ventas, tienden a marcar el ritmo de los precios locales. Confróntese el cuadro nº 7 que se extiende de la p.5 a la 7.

Para observar la evolución anual de precios de los artículos de primera necesidad se ha confeccionado el cuadro nº 8 con los índices promedios de cada año desde 1933 a 1941, reducidos a la base común del primer año citado.

De ahí resulta que el PAN estuvo a 30 centavos de enero a junio; de julio a diciembre a 35. La CARNE (carnaza y puchero), inició el año a 67 centavos (enero y febrero); bajó a 65 en marzo para subir a 71 en abril, 73 en mayo, otra vez 71 en junio y julio, para estacionarse a 78 centavos hasta fin de año. El precio de los HUEVOS ha fluctuado muy irregularmente debido, en parte, a

las variaciones estacionales: 51 y 52 centavos en enero y febrero; 63 en marzo; 70 en abril; 77 en mayo; 64 en junio; 57 en julio; 52, 51 y 50 en agosto, septiembre y octubre, 47 en noviembre, para volver a 55 en diciembre.

Las PAPAS siguieron un ritmo ascendente y regular, de 1 centavo cada aumento, partiendo de 12, 13, 14 y 15 hasta septiembre, para pasar a 17 en octubre y saltar bruscamente a 30 centavos en noviembre cayendo a 20 en diciembre. Las LEGUMBRES (porotos secos) se han mantenido entre 21 y 26 centavos de enero a julio, pasando a 31 en agosto y septiembre, 28 en octubre y noviembre y 29 en diciembre. Las PASTAS, de 31 centavos en enero y febrero, pasan a 32 en marzo; se mantienen a 35 desde abril a julio para estabilizarse a 37 desde agosto a fin de año. El PESCADO (corvina y merluza) ha seguido el mismo ritmo del año precedente. En 1940 pasó de 35 centavos en enero a 40 en diciembre, mientras que en 1941 comenzó a cotizarse al mismo precio de 35 centavos manteniéndose durante siete meses, pasando a 38 centavos en septiembre y se mantuvo hasta fines del año. La CONSERVA se ha mantenido invariablemente a 30 centavos todo el año, sin fluctuación de ninguna especie. La HARINA ha subido con regularidad y constancia. Dos meses (enero y febrero) a 20 centavos; los cinco meses siguientes (marzo a julio) a 21; los cinco restantes a 22. Es de notar que este precio es 46,67 por 100 más elevado que en octubre de 1933, fecha de la encuesta básica. El AZUCAR, de 34 centavos en enero y febrero, baja a 33 en marzo, a 32 en abril y a 30 en mayo, para alcanzar 35 en junio, 38 en julio y agosto, fijándose en 41 centavos a partir de septiembre. El ACEITE, durante los tres primeros meses del año continuó la baja iniciada en noviembre de 1940 fecha en que se cotizó a 81 centavos, pasando a 80 centavos en diciembre, 79 centavos en enero de 1941 y 78 en febrero y marzo precio mínimo registrado en 1941. En abril se inicia el aumento, registrándose para ese mes y el de mayo 86 centavos, pasando a 93 centavos, 1.- y 1,03 m\$. en junio julio y agosto que registra el máximo de su cotización en el año, descendiendo a 96 centavos en septiembre y octubre y estabilizándose en noviembre y diciembre en 94 centavos. El QUESO, de 88 centavos en enero, va a 93 en febrero para pasar a 95 en marzo y abril, a 99 en mayo y a 1,10 de junio a agosto, manteniéndose a 1,07 desde septiembre hasta finalizar el año. La YERBA que se mantuvo a 73 centavos durante enero y febrero, precio que sostenidamente tenía desde agosto de 1940, pasó a 78 en marzo para seguir igualmente sin interrupción hasta diciembre. El AJOZ también ha sufrido grandes alteraciones subiendo constantemente. A 39 centavos estuvo en enero y febrero; a 40 en marzo, 42 en abril y 43 en mayo. Bruscamente pasa a 62 en junio, a 75 en julio y a 78 se mantienen en agosto, sep-

tiembre y octubre para reducirse en dos centavos en noviembre y diciembre, cerrando el año a 76 centavos. El CAFE, que estuvo entre 1,07 y 1,09 durante los siete primeros meses, pasa a 1,12 en agosto, 1,18 en septiembre y octubre y 1,20 en los dos últimos meses. El VINO, a 40 centavos de mayo a septiembre y a 38 el resto del año. Precios sostenidos, análogos a los del año precedente, que fueron: 40 centavos de febrero a mayo, 38 centavos de junio a diciembre y 39 en enero. El TABACO se mantiene invariable a 16 pesos. El KEROSENE a 17 centavos en enero y febrero y a 18 el resto del año. La LECHE a 16 centavos de enero a mayo y a 18 los meses restantes. La SODA también invariable a 8 centavos. Asimismo es invariable el CARBON a 10 centavos. Y, por último, el JABON, excepto enero y febrero que estuvo a 34 centavos, el resto del año se sostuvo a 35.

Confróntese cuadro nº 7 pp. 5, 6 y 7. Su interpretación gráfica se desarrolla en las páginas 9, 10 y 11 (Diagrama V).

Añádense a esta síntesis de los resultados obtenidos por la División de Estadística en el curso del año 1941, el análisis de los diversos artículos que figuran en los conceptos "fruta" y "verduras" del presupuesto básico que se utiliza para determinar el costo de la vida. Con objeto de ofrecer una muestra del grado de precisión que alcanza cada una de las operaciones que se ejecutan para calcular las variaciones del costo de la vida, se consigna cuales son los artículos que, en consideración a las distintas épocas del año, representan el consumo más frecuente, por la particularidad de ser baratos a causa de su naturaleza y por su abundancia durante la estación en que naturalmente se producen. Así, junto a la composición, que varía a través de las distintas estaciones del año, aparece: la cantidad que normalmente consume la familia-tipo considerada como base del estudio y que permanece fija; el precio promedio alcanzado por los artículos el tercer mes de cada trimestre y el importe total que representa el consumo de cada artículo en las cantidades prefijadas. Luego figura la cantidad total de artículos y las variedades que se analizan, el importe global de la "fruta" y de las "verduras" por mes, y por último, los números índices que este importe global representa, a través del tiempo, sobre la base (octubre 1933 = 100) que se toma como punto de partida para efectuar esta interesante comparación. Confróntense los cuadros 9 y 10, p. 12.

Los precios de los artículos de consumo y de los servicios de primera necesidad registrados en octubre de 1941 en provincias y territorios, constituyen la información que revela el cuadro nº 11, distribuido, por su gran

extensión, en dos secciones, A y B, que pueden consultarse, respectivamente, en las páginas 13 y 14.

3.-Renta del trabajo. A).-Preliminar.

Llegar al conocimiento de la renta del trabajo, es decir, el rendimiento económico que el trabajador consigue con su esfuerzo, es la más codiciada ambición de toda estadística social. Conocer el importe global de las retribuciones efectivamente percibidas, facilita valorar la potencia económica de un país y, consiguientemente, la importancia que puede desempeñar en el complejo económico mundial.

No basta, empero, la cifra global de retribuciones pagadas a los trabajadores de todas las actividades económicas, como tampoco es suficiente poseer los detalles si sólo se refieren a los grupos de actividad o ramas económicas; es necesario profundizar todavía más en el estudio de estos problemas hasta llegar a la determinación de la renta que el trabajo produce a las individualidades aisladas que ejercen determinado oficio o profesión. Unicamente al llegar a este desmenuzamiento de las cuestiones relacionadas con la distribución de la riqueza entre los elementos productores (incluyendo trabajadores intelectuales y manuales) es posible acertar en los cálculos de los costos, en las previsiones de elaboración, circulación y cambio, en la financiación de empresas nuevas o ampliación de las existentes y, en suma, decidir con pleno conocimiento de causa sobre las múltiples y complicadas cuestiones que intervienen en el juego de la economía moderna.

Por estos motivos, la División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo ha procurado incorporar a sus funciones el sentido, orientación y estilo de las más recientes decisiones en punto a estadística de salarios, completando la información sobre tipos de salario-hora que habitualmente ha ofrecido, (desde que se lo permitió la reorganización de sus servicios en Octubre de 1934), con otras varias de positivo interés, entre las que descuelan: salario promedio por hora normalmente pagado a los obreros ocupados en las diversas actividades económicas; promedio mensual de la ganancia efectivamente percibida por el personal que presta servicio en establecimientos de comercio mayoristas, minoristas, (excluido el ramo de la alimentación) oficinas escritorios, en bancos, casas de cambio, bolsa de valores, mercados de productos y seguros; salarios básicos por día, en efectivo y en especie (aloja

miento y alimentación), de los trabajadores ocupados en las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.

Es posible que en años sucesivos pueda ser mejorada esta información.

B.-Tipos de salarios por hora y duración normal del trabajo para los obreros (hombres adultos) ocupados en profesiones y oficios característicos que regían en Octubre en la ciudad de Buenos Aires (años 1935 a 1941) y en las capitales de Provincia y de Territorio (año 1941).

Consígnanse los tipos de salario por hora que han percibido los trabajadores ocupados en los oficios y profesiones más características de las ramas económicas que la Oficina Internacional del Trabajo ha elegido a los efectos de efectuar comparaciones entre distintos países. Salvo indicación en contrario todos los tipos de salario que contienen los cuadros nº 13 y 14 se refieren a obreros varones, adultos y calificados, es decir, oficiales, medio-oficiales y ayudantes que tienen confiadas tareas que califican o definen claramente un oficio o profesión. Para facilitar el estudio de la evolución de los salarios en la Ciudad de Buenos Aires a través del tiempo, aparecen en el cuadro nº 13, junto a los datos correspondientes al año 1941, los de los años 1935 a 1940, ambos inclusive. La información correspondiente a las capitales de Provincia y de Territorio se limita a expresar la situación que existía en Octubre de 1941, o aquella anterior en caso de que la autoridad local no hubiese comunicado los datos a tal fecha. Igual criterio que el seguido para la exposición de los tipos de salario por hora ha guiado la elaboración de los datos referentes a la duración normal del trabajo, contenidos en los cuadros 15 y 16. Las cifras de estos cuadros revelan la cantidad de horas que normalmente se trabajan por semana en los oficios y profesiones característicos que se ejercen en la Capital Federal y en las capitales de Provincia y de Territorio.

C.-Tipos mínimo y máximo del salario por día que en Octubre de 1941 regían para el personal contratado por mediación del Registro Nacional de Colocaciones: a).- Al servicio del Estado; b.- Al servicio de empresas privadas y patronos particulares.

Incorpóranse al presente volumen dos nuevas series de datos de no escasa significación y valor documental. Trátase de los tipos mínimo y máximo de retribución diaria otorgada por el Estado o por empresas privadas y patronos particulares, clasificados por actividad, a los trabajadores manuales pertenecientes a distintos oficios y contratados por mediación del Registro Na

cional de Colocaciones. Conviene advertir que si bien se trata de un número importante de casos (alrededor de 4.905 al servicio del Estado y 82.778 al servicio de empresas privadas y patronos particulares), su influencia sobre el nivel general de las retribuciones es escasa por representar una débil proporción sobre el personal ocupado en las principales actividades de la ciudad de Buenos Aires. Además, la circunstancia de que cierto número de trabajadores contratados por mediación del Registro Nacional de Colocaciones vaya a prestar sus tareas al interior del país, hace que el valor más destacado de esta información radique en el hecho de reflejar los límites en que se encuentra el salario diario a que puede aspirar un trabajador cuando se halla en trance de recurrir al servicio oficial de colocaciones. Su relación con los tipos normales y las ganancias efectivas puede establecerse cotejándolos con los datos que contiene el resto de la información que, sobre renta del trabajo, contiene el presente volumen. Cuadros nº 17 y 18

D.-Salario promedio por hora normalmente pagado a los obreros ocupados en las diversas actividades económicas de la ciudad de Buenos Aires. (Octubre 1941).

La encuesta periódica sobre retribución global ha sido completada con una información referente al salario promedio normalmente abonado a los obreros con oficio, ocupados en las diversas actividades económicas de la ciudad de Buenos Aires. Los promedios de salario de cada oficio han sido ponderados de acuerdo a la cantidad de trabajadores que lo ejercen. En esta forma ordenada y meticulosa han sido estudiados todos los oficios que figuran en el cuadro nº 19.

E.-Promedio mensual de la ganancia efectivamente percibida por el personal (clasificado según sexo y edad), que presta servicio en varias especialidades del Comercio de la ciudad de Buenos Aires. (Octubre 1940).

En los cuadros 20 y 21 se estudian los efectivos de empleo, es decir, la cantidad de personal ocupado en las ramas más importantes del COMERCIO de la ciudad de Buenos Aires, y el importe de las ganancias promedias que mensualmente percibe el personal, según sexo y edad.

El estudio de referencia se ha efectuado distribuyendo los distintos subgrupos que integran esta rama de actividad económica de manera que fácilmente fuesen perceptibles sus características dominantes y diferenciales. Por los motivos que más adelante se exponen, ha sido excluido del análisis el tercio de los subgrupos del grupo-tipo COMERCIO, denominado ramo de la alimen-

tación (1). Con esta exclusión han quedado como materia de estudio dos clases de actividades típicas del COMERCIO, a saber: por un lado, Bancos, casas de cambio, Bolsa de valores, mercados de productos y Compañías de Seguros; por otro establecimientos mayoristas, minoristas, (excluido el ramo de la alimentación) y oficinas y escritorios (excluidos los de profesiones liberales, que constituyen un grupo-tipo independiente).

La situación que se estudia corresponde al año 1940 sobre la base de las declaraciones del censo profesional de COMERCIO del año 1935 y los saldos definitivos arrojados por las fichas individuales de Alta y Baja de personal; periódicamente comunicadas por empresas y patronos. (2) El sistema consiste en actualizar el censo profesional mediante la investigación periódica de los datos del personal que ingresa o sale del establecimiento y de las modificaciones que se producen en las condiciones de trabajo y de retribución del resto del personal. Dos ventajas presenta este método de actualizar los resultados del censo sin necesidad de recurrir a una nueva operación censal, a saber: 1ª evita los elevados gastos que un relevamiento general origina al Estado y a los propios establecimientos obligados a suministrar la información; 2ª facilita la rapidez en la obtención de resultados, ya que en vez de estudiar de nuevo los elementos de todo el personal censado basta escrutar los datos necesarios del personal incorporado o eliminado para conocer, por medio de una sencilla suma o resta, respectivamente, la situación exacta de cada momento que se desee estudiar.

El contenido sustancial del estudio presenta, como se ha dicho, dos aspectos: cantidad de personal ocupado y ganancia efectiva promedia lo que en lenguaje usado más comúnmente es conocido por la locución "salario nominal". Por tal se entiende la cantidad de dinero recibida en efectivo, el valor atribuido a la parte de retribución que el obrero percibe en especie, uso de habitación, etc., el importe de los subsidios familiares que eventualmente se otorguen al trabajador y las demás prestaciones de cualquier clase y naturaleza que la empresa o patrono satisfaga en pago del trabajo efectuado.

(1).-Según la clasificación de actividades en vigor integran este subgrupo las siguientes especialidades: mercados y ferias; mercados de abasto; almacenes y despensas; fiambrerías, que-serías; rotiserías; géneros alimenticios diversos y almacenes con despacho de bebidas.

(2).-Esta obligación tiene origen en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 16 de Enero de 1933, n° 16.116, modificado en parte por el de n° 50.442 de 23 de Octubre de 1934.

El personal se distribuye por grupos de edad porque resultaría muy difícil establecer los criterios diferenciales de categoría profesional tan comunes en la mano de obra industrial. En la función mercantil, (excepción hecha de las jerarquías superiores), es más frecuente encontrar diferencias de sueldos según la edad (y paralelamente, la antigüedad en la empresa) que según la mayor o menor preparación o habilidad profesional. Esta no es una afirmación absoluta, sino que señala cual es el criterio normal que se sigue al fijar las retribuciones y, en suma, quiere decir que mientras en la industria los salarios se diferencian normalmente teniendo en cuenta la categoría profesional (o ficial, medio-oficial, ayudante, peón, etc.), prescindiendo o a lo más, dejando en segundo término la edad, en el comercio, por el contrario, normalmente, la edad juega un papel preponderante, quedando en segundo término la categoría profesional. Son más frecuentes las gradaciones jerárquicas entre los "obreros" que entre los "empleados".

Los cuadros nº 20 y 21 presentan las retribuciones separándolas por un factor esencial: el sexo. Ambos cuadros están formados por tres columnas: la primera contiene la escala de edades; la segunda indica el número de casos comprendidos en cada grado de la escala de edades, y, por último, la tercera columna revela el importe de la ganancia efectiva por mes, en pesos moneda nacional que como promedio corresponde a cada grupo de la escala de edades para "varones" y para "mujeres" por separado.

Practicada la debida interpolación de valores para cada caso con el fin de eliminar las desviaciones de los parámetros extremos, se han obtenido los valores de la tercera columna de los cuadros 20 y 21, con los que se han trazado las curvas del diagrama nº VI, separando el personal por sexo y edad dentro de cada una de las actividades a que respectivamente se refieren, es decir: I.-Comercio mayorista, comercio minerista, escritorios y oficinas (excluidas las de las profesiones liberales, en el cuadro nº 20 y diagrama VI), y II.-Bancos, Bolsa y Seguros en el cuadro nº 21 y diagrama VI).

Del examen de ambos cuadros y diagramas se deducen útiles experiencias y, con el fin de ofrecer una base sólida para apreciar el valor relativo de las cifras que más adelante se comentan, conviene indicar los resultados globales obtenidos con el estudio de referencia.

Subgrupo de COMERCIO	Personal ocupado			Ganancia efectiva pro- media por mes en m\$.n.		
	Total	Varones	Mujeres	General	Varones	Mujeres
Mayoristas, minoristas, Oficinas y escritorios.	52.070	44.867	7.203	230,11	245,90	131,72
Bancos, Bolsa y Seguros	10.870	10.437	433	318.-	323,21	192,37

Resulta interesante observar los límites máximos de vida útil de los empleados de comercio. En el comercio al por mayor, por menor, oficinas y escritorios en general, el personal masculino tiene ocupación hasta 75 y más años, si bien empieza a decrecer su número a partir de los 61 años. Hay algunos casos, pocos, de mujeres de más de 51 años, pero a partir de los 39 decrece rápidamente el número a medida que la edad avanza. El personal femenino, que en los establecimientos mayoristas, minoristas, oficinas y escritorios, presta servicios hasta los 62 años, en bancos, bolsa y seguro llega solamente hasta los 50.

Si se considera la retribución en función de la edad, aparece que en el comercio mayoristas, minorista, oficinas y escritorios, los varones alcanzan la retribución promedia máxima rayana en los 400 pesos en el período comprendido entre los 50 y los 53 años de edad. En cambio, en bancos, bolsa y seguros, a los 50 años empieza la verdadera culminación de la carrera ascendiendo la curva de las retribuciones hasta el máximo de 512 m\$.n. a los 57 años.

El personal femenino de los establecimientos mayoristas, minoristas, oficinas y escritorios llega a la retribución promedia más elevada (entre 200 y 220 pesos, en cifras redondas) durante el largo período que se extiende desde los 38 hasta los 55 años. En bancos, bolsa y seguros las mujeres entre los 34 y los 46 años llegan a percibir remuneraciones entre 250 y 265 pesos por mes.

F.-Salarios básicos por día, en efectivo y en especie (alojamiento y alimentación), fijados para establecer las indemnizaciones que corresponden en caso de accidente a los trabajadores ocupados en las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, de acuerdo a los términos de la ley 12.631 y Decreto reglamentario de 17 de Diciembre de 1940.

La Ley nº 12.631, de fecha 16 de julio de 1940 ha extendido a las explotaciones forestales, agrícolas, ganaderas y pesqueras las disposiciones que

para la industria había establecido la Ley nº 9.688. La determinación del salario básico que ha de servir para fijar las indemnizaciones es la cuestión más delicada que se presenta en esta clase de tareas, por la imposibilidad de imponer a las empresas agropecuarias, forestales y pesqueras, los requisitos que se exigen a los establecimientos industriales y comerciales en cuanto se refiere a los registros oficiales de ocupación, importe de salarios, duración del trabajo, que constituyen comunmente un elemento de prueba en los juicios de esta índole. Previsoramente, la Ley nº 12.631 ha delegado en la autoridad administrativa la determinación del salario básico que ha de servir para fijar la indemnización. El Decreto nº 79.838 de 7 de diciembre de 1940 después de precisar el concepto de salario (en el que incluye toda retribución que perciba el trabajador en dinero, especie, manutención, habitación y cualquiera otra prestación que reciba por el trabajo que ejecute), establece que cuando el accidentado ha trabajado con el mismo patrono a cuyas órdenes sufra el accidente durante todo el año que preceda al mismo, se entiende por salario anual el importe total del salario percibido de dicho patrono en el curso de todo el año. Si por falta de prueba o por cualquier otro motivo no fuera posible determinar el importe del salario anual en la forma indicada, se entenderá por salario anual el que resulte de multiplicar por 311 el salario básico que fijan en las tablas que, al efecto, el Departamento Nacional del Trabajo debe elaborar y rectificar periódicamente.

G.-Número índice del salario real.

También figura el índice del salario real. Es necesario detenerse un poco para precisar con claridad el concepto del "salario real", frecuentemente desvirtuado por la facilidad de confundir su verdadero sentido con términos análogos o bien porque erróneamente se ha denominado así a conceptos diferentes. Salario real, equivale a "poder adquisitivo del salario". Según una definición que ha pasado a ser clásica, consiste en la suma de satisfacciones que el trabajador puede adquirir para sí y para su familia con la ganancia efectiva percibida a cambio del trabajo que realiza. El valor del salario real en aparece indeterminado, pues, para llegar a establecerlo sería indispensable contrar una unidad de medida que representara el mismo papel que la unidad monetaria desempeña para el salario nominal. Debería ser en consecuencia una combinación ideal de los diversos artículos consumidos y servicios utilizados por la familia, o, más claramente dicho, que la unidad de medida ideal fuese la expresión de la suma de dinero que para una familia representara el consu-

de cada producto alimenticio, el uso de cierta superficie de alojamiento, la cantidad de artículos de vestir que deberían integrar la unidad de medida que expresare el valor absoluto del salario real. El valor absoluto del salario real queda indeterminado, pero de la adecuada combinación de los números índices del costo de la vida y del salario nominal o dicho en otras palabras: ganancia efectivamente percibida por el trabajador en pago de su trabajo, sea en dinero, en especie, en uso de habitación o de cualquier otra naturaleza, resulta factible medir el valor relativo de las variaciones del salario real.

Las variaciones que el salario real experimenta a través del tiempo en una misma localidad pueden estudiarse sin necesidad de recurrir a métodos excesivamente complicados. Basta dividir el índice del salario nominal por el índice del costo de la vida y multiplicar por 100 el resultado para establecerlo para cada período que se desee conocer. Las complicaciones suben de punto cuando se trata de efectuar comparaciones entre localidades distintas. Dos razones poderosas coinciden en tornar más agudo el vértice de las dificultades; mientras por un lado aparecen inconvenientes de orden práctico que obstaculizan la elaboración de un instrumento básico suficientemente homogéneo para ofrecer garantías de buena comparabilidad, por otro surgen verdaderas limitaciones impuestas por la naturaleza misma de la comparación. En efecto; comparar el poder adquisitivo que tiene el salario en dos o más localidades o provincias, regiones o países, es tanto como poner en evidencia cual de las zonas geográficas que entran en la comparación presenta mejores condiciones de existencia, bien por tener salarios más convenientes, precios más reducidos, administración más previsora y mil factores más cuya incidencia origina un mayor bienestar a las clases trabajadoras. Es natural que el primer ensayo de esta naturaleza causara no pocas sorpresas y desagrados, por cuyo motivo, la prudencia que debe guiar todos los avances que en materia social se realicen aconseja iniciar la divulgación de las variaciones que experimente el salario real dentro de cada zona geográfica o económica estudiada, dejando para futuras investigaciones más puestas en sazón la delicada tarea de establecer cotejos entre una y otra localidad o zona más compleja.

El cuadro nº 22 contiene la evolución del salario real en la ciudad de Buenos Aires desde 1914 a 1941 y el cuadro nº 23 incluye la evolución del índice del salario real en la capital de cada Provincia y Territorio en el curso de los años 1940 y 1941 con referencia al año 1939 que se toma como base de comparación.

4.-Nivel de ocupación.

Un ligero aumento ha registrado la ocupación, pasando de 129,18 a 135,01 el índice de su nivel. Apesar de no representar más que una elevación de 5,83 unidades de índice, el síntoma es altamente favorable, máxime si se tiene en cuenta que el punto más elevado que la ocupación alcanzó desde 1929 hasta la fecha, fué en 1939 con una marca de 132,10. Salvo en los grupos de construcción y materiales, transportes aéreos, marítimos, fluviales y servicios portuarios, que han descendido, (los dos primeros de 175,40 a 147 y los restantes de 73,09 a 60,95), los demás grupos de actividad han registrado aumentos considerables. (Cuadro nº 24).

5.-Organización Sindical.

En el curso de 1941 ha solicitado ser incluida en el Censo de Asociaciones profesionales obreras, la Federación de Círculos Católicos de Obreros que reúnen 40.000 afiliados. La inclusión de nuevas organizaciones, la exclusión de las asociaciones disueltas por su propia determinación y otros incidentes de la vida sindical ocurridos después de 30 de junio de 1941, fecha en que tuvo lugar el segundo censo general de Asociaciones profesionales patronales y obreras, ha producido algunas variaciones en los datos globales consignados en el volumen preparado por esta División y publicado con el título "Organización Sindical, Asociaciones Patronales y Obreras", Serie B (Estadísticas y Censos nº 11). Los resultados generales son: 1º.-Organizaciones Obreras: a.-Confederación General del Trabajo, con 330.681 afiliados; b.-Federación de Círculos Católicos de Obreros, con 40.000; c.-Unión Sindical Argentina, con 26.980; d.-Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas, con 21.500 afiliadas; e.-Sindicatos autónomos aconfesionales, 118.838; f.-Sindicatos autónomos confesionales, 8.709. 2º.-Asociaciones patronales.- a.-Unión Industrial Argentina, con 26 entidades primarias adheridas; b.-148 asociaciones autónomas representativas de diversas ramas de actividad.

6.-Movimiento obrero.

El año 1935 se caracterizó por la agitación extraordinaria de los núcleos obreros. En el orden interno, cabe señalar, ante todo, el choque de tendencias opuestas que luchaban, unas para mantener su predominio en la Confederación General del Trabajo y otras para conseguirlo. Esta pugna manifestóse en las frecuentísimas reuniones sindicales que se sucedían para aunar criterios y obte

ner ventajas en el congreso constituyente que se llevó a efecto en marzo de 1936. Las mejores perspectivas que ofrecía la economía argentina como consecuencia de la declinación de la crisis iniciada en 1930, estimularon a los sindicatos a solicitar mejoras en las condiciones de vida y de trabajo, algunos de los cuales llevaron su decisión hasta la huelga general de 24 horas, que se materializó entre los días 7 y 8 de enero 1936. El movimiento obrero alcanzó pues, la máxima intensidad en el año 1935, durante el cual se registraron 5.572 reuniones sindicales a las que concurrieron 1.034.702 trabajadores. Organizada la central obrera que reúne mayor cantidad de afiliados, y modificada la táctica de las organizaciones extremistas hacia un mayor colaboracionismo con los organismos del Estado, la agitación obrera ha marcado un sensible descenso en años posteriores. En 1941, celebráronse 3.776 reuniones a las que concurrieron 210.500 trabajadores, debiendo advertirse que a las causas antedichas quizás deba añadirse la proclamación del estado de sitio como consecuencia de los reflejos que en el país puede ocasionar el actual conflicto bélico mundial. (Cuadros 27 a 31)

7.-Huelgas.

Una huelga más que en 1940 se ha registrado en 1941. Cuarenta y tres huelgas han arrastrado a 6.606 huelguistas; casi la mitad exacta de los que se adhirieron a los 42 conflictos del año anterior. Perdiéronse 247.598 jornadas de trabajo y un millón doscientos setenta mil pesos en concepto de salarios dejados de percibir.

18 huelgas fueron debidas a cuestiones relacionadas con los salarios; 12 a peticiones obreras para que se readmitiera a obreros despedidos; 7 a reclamaciones por salarios no abonados. Las otras causas (oposición a la reducción de salarios, petición de despido de obreros no afiliados a determinada organización, etc.), no produjeron más allá de tres huelgas cada una. La huelga de mayor duración se registró en el subgrupo de fotograbado, comprendiendo setenta y cinco días del año 1941, continuando hasta comienzos de 1942. Le sigue otra de obreros de artes gráficas ocupados en un establecimiento químico, con 59 días hábiles perdidos. Pequeños conflictos que provocaron una paralización de tareas por espacio de dos días, se produjeron con relativa frecuencia. La mayor cantidad de huelguistas pertenece a los conflictos que produjeron una paralización del trabajo entre 21 y 50 días. 18 huelgas terminaron por transacciones amistosas; 17 fueron ganadas parcial o totalmente por los obreros; 15 fueron perdidas por los trabajadores, y 4 quedaron pendientes de solución al terminar el año. (Cuadros 32 a 37)

8.-Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Registráronse en el curso de 1939, año a que se refiere la última estadística de accidentes del trabajo que se ha compilado, 281 casos mortales. El 34,17 % de estos casos afectó a obreros ocupados al servicio del Estado; el 16,01 % a los de transportes terrestres; el 13,88 % a los obreros de la construcción y materiales; el 9,61 % a los de transportes aéreos, marítimos, fluviales y servicios portuarios; el 7,47 % a los ocupados en actividades primarias; el 5,34% a los de la alimentación, y el resto, en proporciones inferiores al 4 %, a las restantes actividades que figuran incluidas en la clasificación en vigor. (Cuadro 38).

El 40,21 % de los accidentes mortales fué ocasionado por las caídas y el 26,70 % a los diversos medios de transportes. Las demás causas interviene en muy baja proporción si se las compara con las dos precedentemente indicadas..Las explosiones e incendios intervienen en un 5,69 % de los casos; la electricidad en 5,39 %; las operaciones de carga y descarga en 3,91 % y las restantes en proporciones que no llegan al 3 %. (Cuadro 39).

9.-Un nuevo capítulo, de naturaleza completamente distinta a los precedentes, se añade al presente volumen. Refiere a varias cuestiones que presentan un interés general y que, en detalle constituyen materia propia de la publicación trimestral que, con el título "Información Social Argentina" aparece en virtud de lo dispuesto por Resolución de fecha 21 de mayo de 1941.

En el capítulo octavo del presente volumen se ofrece una síntesis de las cuestiones más destacadas, tales como número de condenas impuestas a los infractores de la legislación del trabajo y el importe de las multas en conjunto y con referencia a la respectiva actividad de la empresa o patrono en los años 1940 y 1941. (Cuadro 40).

También se consigna la cantidad de ofertas y demandas de brazos y número de colocaciones efectuadas en 1939, 1940 y 1941. (Cuadro 41). La cantidad de consultas y reclamaciones de carácter individual formulados por obreros ante la Asesoría Jurídica Gratuita que funciona en el Departamento Nacional del Trabajo, así como el número de comunicaciones enviadas, comparencias realizadas, contestaciones patronales, asuntos resueltos y cuestiones judiciales iniciadas por la propia Oficina. (Cuadro 42). También se indica el importe de los arreglos concertados ante dicha Asesoría (Cuadro 43), y las causas que han da

do origen a la reclamación (Cuadro 44). Finalmente; en la forma más esquemática consígnase el total de establecimientos visitados y el número de actas de infracción labradas por la División de Inspección y Vigilancia. (Cuadro 45).

10.-Al terminar esta breve reseña de los resultados obtenidos en el curso del año 1941, constituye un deber gratísimo y una cordial satisfacción, expresar públicamente mi agradecimiento al personal que con entusiasmo y tenaz empeño ha realizado con acierto las múltiples y delicadas operaciones que la investigación estadística requiere. En 1941, mis decididos y leales colaboradores fueron:

Ingeniero Enrique Catarineu, 2º Jefe de la División; Héctor Irazábal, Secretario de la División; Eduardo Acevedo, Secretario Privado; Ave-lino Alvarez; Manuel Araujo; Francisco Ballerini; Pablo L. Barbat; Víctor Bruno Videla; Angélica Castell; Prudencio R. Fredes; Clelia Soverna; María González; Haydée Kool; Olga P. Lizier; Francisco P. Lorusso; Homero D. Lorusso; Armando S. M. Massey; Asunción Mercogliano; Beatriz B. V. de Montoro; Elsa A. de Parodi; Lázaro F. Romero; Francisco Simone; Emilia Vivot y Gabriela Zavaglia.

Con el esfuerzo inteligente de cada colaborador, la División de Estadística del Trabajo no sólo ha llegado a ser un laboratorio de investigaciones económico-sociales sino una cantera capaz de suministrar las piedras sillares que formen el basamento de una adecuada legislación social. Se ha convertido también en taller de la más elevada artesanía, donde cada operario sabe su oficio y pone en la ejecución de su tarea el afán de mejorar sus anteriores realizaciones. Sólo así resulta explicable que, con los escasos medios de que dispone, pueda dar a publicidad, con regularidad suma, trabajos como el presente.



DIVISION ESTADISTICA

José Figuerola
Jefe de la División de Estadística

PUBLICACIONES DE LA DIVISION DE ESTADISTICA

DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

—
Serie A
Síntesis anual

- | | | | | |
|------|---|---------------------------|------|----------------|
| Nº 1 | - | INVESTIGACIONES SOCIALES. | 1936 | (agotada) |
| Nº 2 | - | " | " | 1937 |
| Nº 3 | - | " | " | 1938 |
| Nº 4 | - | " | " | 1939 (agotada) |
| Nº 5 | - | " | " | 1940 |
| Nº 6 | - | " | " | 1941 |

—
Serie B
Estadísticas y Censos

- | | | | |
|------|---|--|------------------|
| Nº 1 | - | LA DESOCUPACION EN LA ARGENTINA. | 1932 |
| Nº 2 | - | CLASIFICACION DE ACTIVIDADES. | 1933 (agotada) |
| Nº 3 | - | SALARIOS. | 1937 (agotada) |
| Nº 4 | - | INDUSTRIA TEXTIL. CAPACIDAD NORMAL DE LOS OBREROS. | 1939 (agotada) |
| Nº 5 | - | PRECIOS. | 1940 |
| Nº 6 | - | ESTADISTICA DE LAS HUELGAS. | 1940 |
| Nº 7 | - | LA DESOCUPACION EN LA ARGENTINA. | 1940 |
| Nº 8 | - | LA DESOCUPACION EN LA ARGENTINA. | 1940. Suplemento |

—
Serie C
Investigaciones especiales

- | | | | |
|------|---|--|--|
| Nº 1 | - | COSTO DE LA VIDA. PRESUPUESTOS FAMILIARES. | 1935 (agotada) |
| Nº 2 | - | CONDICIONES DE VIDA DE LA FAMILIA OBRERA. | 1a. y 2a. ediciones: 1935
3a. edición: 1937 |

—
Periódicamente publicanse índices del costo de la vida y precios de artículos de consumo.
—

Esta publicación ha sido preparada y realizada con equipo "Rotaprint, R.K.L.", por el personal y con el material de la División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo.

